CUADRO DE CALIFICACIONES DEL 3er Trimestre TRIMESTRE

6to GRADO

ESCUELA: Mixta Particular: Ines Maria Balda Nº 664

LUGAR: Properina FECHA: 30 de Enero 1987

No. Orden	NOMINA DE LOS ALUMNOS (ORDEN ALFABETICO)	AREAS DE CONOCIMIENTO								APROVECHAMIENTO TRIMESTRAL	FALTAS justif.	FALTAS no just.	CONDUCTA
		Idioma Nac.	Matemáticas	Est. Social	C. Naturales	Educ. Artist.	Educ. Física	Asoc. Clases	Activ. Práct.				
01	Alvarado Villarreal José Milagro	15	15	16	16		20		17	M. Bueno			M. Bueno
02	Cedeño Lopez Marlon Agustin	15	14	16	16		16		15	Bueno			,,
03	Chaez Lino Jhonny Felix	17	16	19	20	20	20		18	M. Bueno			,,
04	Chiquito Vera Galo Ramon	17	15	17	19		20		15	Bueno			,,
05	Granda Castro Luis Byron	14	16	19	20		20		15	Bueno			,,
06	Granda Chaez Ronald Stanlin	17	17	17	20		20		16	Bueno			,,
07	Lino Figueroa Richard Dagoberto	20	20	20	20		20		20	Sobresaliente			,,
08	Lino Suarez Signey Roberth	17	17	19	20		20		17	M. Bueno			,,
09	Macias Jimenez Darwin Uris	15	16	17	17		20		18	M. Bueno			,,
10	Moran Chaez Yudver Alexander	15	16	17	17		20		16	Bueno			,,
11	Moreira Garcia Freddy Fernando	16	14	19	16		20		15	Bueno			,,
12	Rios Calero Cristian Geovanny	18	17	18	20		20		17	M. Bueno			,,
13	Rios Calero Evelides Dionicio	20	20	20	20		20		20	Sobresaliente			,,
14	Rodriguez Cobos Reinaldo Even	20	20	20	20		20		20	Sobresaliente			,,
15	Sanchez Baque Jefferson Levin	17	17	20	19		20		19	M. Bueno			,,
16	Sanchez Pin Gilberto Nestor	17	16	18	18		20		18	M. Bueno			,,
17	Suarez Espin Juan Hipolito	15	15	15	15		19		15	Bueno			,,
18	Zambrano Baque Ignacio Byron	17	17	18	18		20		18	M. Bueno			,,
19	Alay Santana Ivana Fanny	20	20	20	20		20		20	Sobresaliente			,,
20	Chiquito Vera Melani Elizabeth	18	17	18	20		20		18	M. Bueno			,,
21	Lino Suarez Geocanda Glenda	16	17	17	20		20		16	Bueno			,,
22	Manzaba Cali Maria Alexandra	17	17	18	20		20		20	Sobresaliente			,,
23	Medina Gutierrez Martina Lourdes	16	12	13	13		12		16	Bueno			,,
24	Muñiz Medina Nancy Matilde	17	17	18	20		20		16	Bueno			,,
25	Vera Martinez Blanca Lorena	15	12	12	12		17		16	Bueno			,,
26	Ortiz Alcivar Josefina Esperanza	15	12	12	12		17		16	Bueno			,,
27	Paredes Gomez Epifania Andrea	19	19	20	20		20		20	Sobresaliente			,,
28	Rodriguez Pozo les Noemi	18	18	20	20		20		20	Sobresaliente			,,

Editorial del Pacifico - Vélez 616 - Tel.: 322674

ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DEL C.E.P.R.O.L.A.R.

Art. 1.- En cumplimiento de los objetivos Institucionales de carácter clasista y popular señalados en el Estatuto de la Sociedad "Hijos del Trabajo", de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes: La Junta General realizada el de de 1.986; resuelve: Reformar y - poner en vigencia el nuevo Reglamento del Centro de Promoción Popular (CEPROLAR); el mismo que fue creado por resolución de la Junta - General realizada el de de 1.98 .

Art. 2.- El CEPROLAR contará para su funcionamiento con toda la ayuda, colaboración y patrocinio de la Sociedad "Hijos del Trabajo", en el cumplimiento de sus finalidades, tendientes a beneficiar a las mayorías populares.

Art. 3.- El CEPROLAR estará integrado por la Sociedad "Hijos del Trabajo", y las Organizaciones Populares que se adhieran a él: Asociaciones y Comités Barriales, Cooperativas de Vivienda, Centros de Desarrollo Comunal, Ciudadelas, Uniones de Pobladores, Comités de Acción Popular, Asociaciones de Arte y Cultura y Organizaciones de Mujeres, Comités de Padres de Familia etc.

DE LOS OBJETIVOS DE CEPROLAR

Art. 4.- El CEPROLAR levantará y mantendrá la más estrecha vinculación y relaciones con los sectores de pobladores que forman las comunidades y - los barrios populares de la Ciudad de Guayaquil; preferentemente los asentados en las diferentes áreas suburbanas o marginales.

Art. 5.- El CEPROLAR encausará sus actividades por la atención y solución a - los siguientes problemas que tienen que ver con los derechos y las - aspiraciones populares:

a) Fomentar, defender y fortalecer la Organización popular;

b) Estudiar, investigar y pronunciarse sistematicamente respecto a la situación y condiciones económicas, sociales, educativas y culturales de los sectores poblacionales de la Ciudad;

c) Demandar la atención Municipal y de los Poderes Públicos en general a las necesidades y aspiraciones de los barrios populares, así como en la realización de obras de Infraestructura y Comunales;

d) Intervenir en defensa de la salud del Pueblo;

e) Canalizar las gestiones para la solución favorable a los pobladores- sobre el problema de la tenencia de la tierra;

f) Organizar y realizar Cursos, Charlas, Conferencias, Mesas Redondas, y Seminarios en los sectores barriales y en las Organizaciones Populares; para elevar el nivel cultural del pueblo;

g) Promover la formación de Promotores Sociales y de Dirigentes Popula-

res;

h) Formar y mantener Grupos Artísticos y Culturales en los Barrios Populares;

i) Impulsar la Educación Popular;

j) Fomentar la actividad deportiva, la cultura física y la recreación - infantil;

k) Promover la Creación de Centros Vacacionales;

l) Organizar eventos Sociales, Culturales, Deportivos, etc. en los sectores poblacionales y en las Organizaciones Populares;

ll) Entregar Diplomas y Certificados de Asistencia y Aprovechamiento a- las Personas y a las Organizaciones Populares participantes en los - Programas Educativos, Culturales, Deportivos, etc.

Art. 6.- Con la ayuda y la colaboración de los pobladores y las organizaciones populares, el CEPROLAR promoverá la Organización y funcionamiento de servicios de asistencia Médico-Dental, Consultorios Jurídicos, Oficina de Orientación Técnica de la Vivienda Popular, Educación Especial, etc.

Art. 7.- Para llevar adelante la realización de programas y proyectos de interés y beneficio de los pobladores, en los barrios populares y en las áreas marginales; el CEPROLAR podrá gestionar el apoyo y la colaboración del Estado, de la Municipalidad, del Consejo Provincial del Guayas, de las Universidades y de cualquier Institución Privada.

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL CEPROLAR

Art. 8.- La Estructura Orgánica del CEPROLAR, en sus niveles de dirección, son: El Comité de Dirección, el Comité Asesor Técnico, Las Comisiones Permanentes, el Comité de Coordinación compuesto por los Coordinadores de las distintas áreas o sectores poblacionales de la Ciudad

Art. 9.- El Comité de Dirección será designado por el Consejo Directivo de la Sociedad "Hijosdel Trabajo". Estará integrado por 5 miembros, a quienes les serán asignadas las siguientes funciones: Director, Secretario, Comisionado de Finanzas, Comisionado de Organización y Propaganda y el Asesor Jurídico;.

Art.10.- Corresponde al Comité de Dirección:

a) Llevar adelante y cumplir con los objetivos señalados, y el Reglamento, en general; además de los siguientes deberes y atribuciones:

a) Organizar el Trabajo y velar por el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de sus miembros;

b) Organizar y dirigir la gestión administrativa;

c) Designar al Presidente y demás miembros del Comité Asesor ; a los P Presidentes y miembros de las comisiones Permanentes, a los Coordinadores de las diversas áreas o sectores poblacionales;

d) Elaborar y presentar, anualmente, al Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo" el correspondiente informe de labores, el - presupuesto y los planes de acción a emprender y desarrollar;

e) Organizar, Planificar, Coordinar y Supervisar las actividades del - Comité Asesor Técnico, de las Comisiones Permanentes, de los Coordinadores, de los Servicios Sociales y más organismos internos;

f) Conocer y resolver sobre las solicitudes de adquisición al CEPROLAR que presenten las organizaciones populares, las mismas que deberán- tener un mínimo de quince (15) afiliados.

g) Informar al Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", - cuando sea requerido;

h) Convocar y mantener reuniones ampliadas de trabajo, en forma individual o en conjunto, con el Comité Asesor Técnico, las Comisiones -- Permanentes y los Coordinadores.

DE LAS COMISIONES PERMANENTES

Art. 11.- Funcionarán las siguientes comisiones Permanentes: de Obras Públicas y Comunales, de Servicios Sociales, de Educación Popular y Especial; de Deportes, Cultura Física y Recreación Infantil; de Arte y- Cultura y la de Mujeres.

Cada Comisión Permanente estará presidida y dirigida por su Presidente, pudiendo integrarse si se estima conveniente con el número - de miembros que sea necesario.

DEL COMITE ASESOR TECNICO

Art. 12.- El Comité Asesor Técnico estará formado por colaboradores versados y especializados en problemas de carácter social y comunitarios. El número de miembros y la selección de las disciplinas, será dispuesto por el Comité de Dirección.

Su papel consiste en dar asesoramiento y orientaciónes al CEPROLAR.

DEL COMITE DE COORDINACION

Art. 13.- El Comité de Coordinación estará compuesto por todos los Coordinadores, quienes deberán reunirse regularmente para informar de sus actividades y evaluar la labor realizada, adquirir una visión de conjunto respecto al trabajo del CEPROLAR en las áreas poblacionales;- presentar sugerencias e iniciativas al Comité de Dirección. Estará presidido por el Director.

D E L D I R E C T O R

Art. 14.- Son deberes y atribuciones del Director:

a) Convocar, elaborar el orden del día y Presidir las reuniones, del Comité de Dirección, de las Comisiones Permanentes, del Comité Asesor y del Comité de Coordinación;

b) Dirigir y Coordinar todas las actividades del CEPROLAR;

c) Vigilar y orientar los asuntos Administrativos;

d) Autorizar los gastos y los desplazamientos de los miembros de CEPROLAR

e) Autorizar las impresiones y Publicaciones;

f) Ejercer la representación pública de CEPROLAR;

g) Mantener informado al Presidente y Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", de las actividades de CEPROLAR;

h) En cargar las funciones por ausencia o calamidad doméstica al Comisionado de Organización y Propaganda;

i)Firmar, junto con el Secretario, las Actas del Comité de Dirección y -- más documentos;

j) Ejercer el derecho al voto dirimente en el Comité de Dirección;

k) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, las resoluciones del Comité de Dirección y del Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo".

D E L S E C R E T A R I O

Art. 15.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Llevar las Actas de las reuniones del Comité de Dirección;

b) Recibir y entregar por inventario la Secretaría;

c) Organizar y llevar los Archivos y Registros del CEPROLAR;

d) Receptar y proporcionar informaciones en relación a los problemas de - las Organizaciones Populares y las actividades del CEPROLAR;

e) Administrar e incrementar la Biblioteca;

f) Solicitar y disponer de los medios y recursos necesarios para el desempeño de sus actividades.

DEL VOCAL COMISIONADO DE FINANZAS

Art. 16.- Son deberes y atribuciones del Vocal Comisionado de Finanzas:

a) Recaudar las contribuciones económicas que hicieran las Organizaciones Populares miembros o no del CEPROLAR, de Instituciones y personas particulares;

b) Promover, planificar y realizar actos y gestiones tendientes a procu--

rar recursos financieros para las actividades del CEPROLAR;

c) Manejar, conjuntamente con el Director, los recursos económicos que proporcione el Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo"

d) Elaborar y presentar el Presupuesto anual de ingresos y egresos del Comité de Dirección;

e) Orientar y Supervisar las actividades y servicios que generen ingresos económicos;

f) Mantener estrecha relación con el Tesorero de la Sociedad "Hijos del Trabajo"; de quien recabará la ayuda Institucional, sujetándose a las normas que se establezcan;

g) Presentar Informes al Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", cuantas veces sea requerido.

DEL COMISIONADO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA .

Art. 17.- Son deberes y atribuciones del Comisionado de Organización y Propaganda:

a) Impulsar la creación, desarrollo y fortalecimiento de la Organización Popular, en los sectores poblacionales, destacando sus necesidades y aspiraciones y luchas permanentes;

b) Atender al desenvolvimiento de las Organizaciones Populares que integran el CEPROLAR;

c) Promover los cursos y Seminarios para la formación de Promotores Sociales y dirigentes Populares;

d) Dirigir y organizar la Propaganda y la información relacionadas con los objetivos, la organización y las actividades del CEPROLAR;

e) Participar en la labor de coordinación entre todos los sectores poblacionales y los organismos populares del CEPROLAR;

f) Ofrecer propuestas e iniciativas al Comité de Dirección.

DEL ASESOR JURIDICO

Art. 18.- Son deberes y atribuciones del Asesor Jurídico:

a) Asesorar y Orientar al Comité de Dirección en todos los aspectos jurídicos que se relacionan con los objetivos y las actividades del CEPROLAR;

b) Presentar recomendaciones, cuando lo estime conveniente, para mejorar la marcha del CEPROLAR;

c) Promover y Supervisar la Organización y el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos que se instalen en los diferentes sectores poblacionales de la Ciudad.

DEL COORDINADOR

Art. 19.- El Coordinador asignado a un sector poblacional, tiene la obligación y responsabilidad de recabar del Comité de Dirección las debidas --- orientaciones y directrices para el desempeño de su labor; así también coordinar y supervisar las actividades de todo orden que se desarrollen en el sector.
Deberá mantener informado al Director de todas las novedades y problemas existantes y por resolver en la Comunidad.

DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES

Art. 20.- Las Organizaciones Populares tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) A respaldar y coadyuvar con la Sociedad "Hijos del Trabajo", al desarrollo de la política de acción social, en beneficio de las mayorías populares a través del Centro de Promoción Popular;

b) Prestar el debido apoyo y colaboración, por medio de sus bases, a -- las actividades del CEPROLAR, solicitar por escrito su admisión;

c) Presentar al Comité de Dirección sus propuestas e iniciativas;

d) Participar en las movilizaciones y concentraciones que sean convocadas;

e) Ejercer, por medio de sus afiliados, funciones de responsabilidad en los organismos de Dirección de CEPROLAR;

f) Contribuir con la ayuda económica que se disponga;

g) Informar al Comité de Dirección sobre sus actividades; así como demandar la atención a sus aspiraciones y problemas internos y de la - Comunidad a la que está integrada.

DE LOS COMITES DE ACCION POPULAR

Art. 21.- Con el propósito de iniciar y fomentar la Organización Popular en los barrios - populares y áreas marginales, podrán crearse Comités de Acción Popular. Estos cumplirán la labor de encausamiento de los problemas y aspiraciones de interés colectivo, en el sector barrial o comunal.
Se integrarán con un mínimo de cinco pobladores; entre ellos se designará un Presidente, un Vocal de Educación Popular y otro de Organización y Servicios Comunales.

Art. 22.- Los Comités de Acción Popular y los Comités de Mujeres que logren desarrollarse e incrementar el número de Miembros a quince (15), por - lo menos, podrán solicitar y ser admitidos en calidad de organización popular, con los mismos derechos y obligaciones que establece- el presente Reglamento.

DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE MUJERES

Art. 23.- Con la finalidad de integrar y lograr la participación de la mujer en las actividades y objetivos del CEPROLAR; así como para atender a sus problemas y aspiraciones específicas: funcionará una Comisión de Mujeres compuesta de tres (3) miembros, con la misma estructura de dirección del Comité de Acción Popular.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 24.- El Presidente de la Sociedad "Hijos del Trabajo" podrá participar en las reuniones del Comité de Dirección;.

Art. 25.- El Comité de Dirección podrá solicitar o aceptar la colaboración de personas particulares que deseen colaborar con los objetivos y programas del CEPROLAR.

Art. 26.- El Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", gestionará ante los Organismos del Estado, las Fundaciones Nacionales e Internacionales o cualquier Institución, tendiente a lograr, ayuda, contribuciones y donaciones económicas, recursos, etc.; destinados a desarrollar los programas de interés y beneficio popular promovidos por el CEPROLAR.

Art. 27.- El Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", podrá reorganizar, total o parcialmente, el Comité de Dirección, por motivos de inoperancia o desviaciones de los objetivos de CEPROLAR.

Art. 28.- Las Organizaciones Populares podrán ser separadas, por manifiesta oposición y ruptura con la política de CEPROLAR;.

Art. 29.- En el presupuesto anual de la Sociedad "Hijos del Trabajo", constará la asistencia económica destinada el funcionamiento del CEPROLAR.

Art. 30.- El Comité de Dirección durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sus miembros.

CERTIFICACION: El Suscrito Secretariode la Sociedad "Hijos del Trabajo": CERTIFICA que el presente Reglamento fué conocido y aprobado por la Junta General realizada el

Esto regla... archivo, a...
Yo tenía en archivo, a...
poderse se necesita poner...
de nuevo a limpio; hay...
algunas rectificaciones:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE PROMOCION POPULAR C.E.P.R.O.L.A.R. (REFORMADO)

C O N S T I T U C I O N

Art. 1.- En cumplimiento de los objetivos Institucionales y Clasistas señalados en el Estatuto de la Sociedad "Hijos del Trabajo", de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes; la Junta General realizada el 3 de Abril de 1.985 resuelve: Reformar y poner en vigencia el Reglamento del Centro de Promoción Popular (CEPROLAR), el mismo que fue creado, por resolución de la -- Junta General realizada el 13 de Noviembre de 1.982: Que con el patrocinio de la Sociedad estará al servicio de la clase trabajadora y sectores - populares.

Art. 2.- El CEPROLAR, estará integrado por la Sociedad "Hijos del Trabajo" y las - Organizaciones Populares que se incorporen a él, como son: Asociaciones - de Pobladores y Barriales, Cooperativas, Ciudadelas, Organizaciones de Desarrollo Comunal, Asociaciones de Padres de Familia de Planteles Educativos, Organizaciones de Mujeres, Ligas Deportivas Barriales, etc.

O B J E T I V O S

Art. 3.- El CEPROLAR, participará en forma activa y amplia contribuyendo al mejor- encausamiento y superación de la clase trabajadora y los sectores populares; en todo lo que se relaciona con sus intereses, problemas aspiraciones y luchas de carácter económico, sociales, educativos, culturales, deportivos, etc.

Art. 4.- El CEPROLAR, canalizará sus actividades a través de los distintos sectores sociales que forman las mayorías populares, llevando adelante la realización de los siguientes objetivos:

a) Fomentar, defender y fortalecer la organización popular;
b) Organizar y prestar toda clase de asistencia y defensa jurídica;
c) Brindar asesoramiento técnico a las organizaciones populares;
d) Realizar, sistematicamente, estudios e investigaciones sobre la situación económica, social, educacional, etc. de las mayorías populares;
e) Participar y colaborar con las luchas de las mayorías populares para la - solución favorable de sus problemas y aspiraciones;
f) Promover la formación de promotores sociales y dirigentes populares;
g) Formar y mantener grupos artísticos y culturales;
h) Organizar y realizar charlas, conferencias, cursos, mesas redondas, seminarios, etc.;
i) Intervenir en defensa de la salud del Pueblo;
J) Organizar la instalación de bibliotecas, boticas, y atención Médico-Dental en los Barrios Populares;
k) Atender los problemas y defender los derechos de los Trabajadores afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
l) Canalizar, en beneficio de las mayorías populares, las gestiones pertinen

tes a la vivienda, la dotación de la infraestructura que cubra las necesidades básicas de los pobladores, además de las obras comunales;

ll) Otorgar Diplomas y Certificados de asistencia y aprovechamiento a las personas y organizaciones participantes en los programas educativos, deportivos, culturales, etc.;

m) Mantener informativos: Impresos y Radiales;

n) Promover la realización de Eventos: Sociales, Culturales, Clasistas y Deportivos; así como, lo relacionado con lo del movimiento obrero y popular.

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Art. 6.- El Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", designará al Director, al Secretario y al Asesor Jurídico, además de seis Vocales. En tal virtud, la delegación de la Sociedad estará formada por 9 personas.

Art. 6.- Las Organizaciones Populares participarán en todas las actividades del CEPROLAR. Designarán delegados a la Asamblea, colaborarán en las Comisiones permanentes y ocasionales que se designen.

Art. 7.- La Asamblea de CEPROLAR, se compone de los 9 delegados de la Sociedad "Hijos del Trabajo", por dos delegados por cada Organización Popular y por la Comisión de Mujeres. Se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria del Director o por resolución del Comité de Dirección

DE LA ASAMBLEA

Art. 8.- La Asamblea de CEPROLAR tiene las atribuciones siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir los objetivos de CEPROLAR y, en general el presente reglamento;

b) Conocer y resolver sobre los informes de actividades del Comité de Dirección y más organismos internos;

c) Formular los alineamientos y orientaciones de las actividades a desarrollar;

d) Conocer y juzgar la conducta de los Miembros del Comité de Dirección.

DEL COMITE DE DIRECCION

Art. 9.- En receso de la Asamblea, funcionará el Comité de Dirección, al mismo que le corresponde llevar adelante las gestiones y tareas prácticas tendientes al cumplimiento de los objetivos y resoluciones del CEPROLAR y ejercer su representación.

Art.10.- El Comité de Dirección estará inregrado por 9 Miembros: El Director, el Secretario, el Asesor Jurídico, el Primer Vocal Comisionado de Organización, Prensa y Propaganda; el Segundo Vocal Comisionado de Educación Popular; el Tercer Vocal Comisionado de Obras Públicas y Desarrollo Comunal; el Cuarto Vocal Comisionado de Deportes, el Quinto Vocal Comisionado de Finanzas; y, el Sexto Vocal Comisionado de Servicios de Salud. Podrá reunirse con cinco de sus Miembros. Se reunirá ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuando lo estime conveniente.

Art. 11.- Los deberes y atribuciones del Comité, son los siguientes:

a) Organizar el trabajo y velar por el cumplimiento de las tareas y responsabilidades entre sus miembros y llevar adelante las resoluciones de la Asamblea;
b) Dirigir y Organizar todas las gestiones administrativas;
c) Integrar las Comisiones permanentes, ocasionales además de las Comisiones de trabajo, en cada Vocalía;
d) Elaborar y presentar a la Asamblea los planes y programas de labores, así como el presupuesto anual;
e) Organizar, planificar, coordinar y supervisar las actividades en las vocalías;
f) Conocer y resolver sobre las solicitudes de admisión a CEPROLAR de las Organizaciones Populares, las mismas que deberán tener un mínimo de veinte- afiliados;
g) Informar, mensualmente de su gestión directiva a la Asamblea; y,
h) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

DEL DIRECTOR

Art. 12.- Son deberes y atribuciones del Director:

a) Convocar, elaborar el orden del día y presidir las reuniones de la Asamblea y del Comité de Dirección;
b) Dirigir y coordinar todas las actividades de CEPROLAR;
c) Vigilar y orientar los asuntos Administrativos;
d) Autorizar los gastos y los desplazamientos de los Miembros de CEPROLAR;
e) Autorizar las impresiones y Publicaciones;
f) Ejercer la representación pública de CEPROLAR;
g) Mantener informado al Presidente y Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", de las actividades de CEPROLAR;
h) Encargar las funciones al Primer Vocal por ausencia o calamidad doméstica
i) Firmar junto, con el Secretario, las Actas de la Asamblea del Comité de - Dirección y más documentos;
j) Ejercer el derecho al voto dirimente en el Comité de Dirección; y,
k) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, las resoluciones de la Asamblea y- del Comité de Dirección.

Art. 13.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Llevar las Actas de las reuniones de la Asablea y del Comité de Dirección;
b) Recibir y entregar por inventario la Secretaría;
c) Organizar y llevar los Archivos y Registros del CEPROLAR;
d) Receptar y propercionar informaciones en relación a los problemas de las Organizaciones Populares y las actividades del CEPROLAR;
e) Administrar e incrementar la Biblioteca;
f) Bolicitar y disponer de los medios y recursos necesarios para el desempeño de sus actividades; y,
g) Cumplir las actividades de campo dispuestas por el Director.

DEL VOCAL COMISIONADO DE FINANZAS (quinto vocal)

Art. 14.- Son deberes y atribuciones del Vocal Comisionado de Finanzas:

a) Recaudar las contribuciones económicas que hicieran las Organizaciones Populares miembros o no del CEPROLAR, de Instituciones y personas particulares;

b) Promover, planificar y realizar actos y gestiones tendientes a procurar recursos financieros para las actividades del CEPROLAR;

c) Manejar, conjuntamente con el Director, los recursos económicos que propongan el Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo";

d) Elaborar y presentar el Presupuesto anual de ingresos y egresos del Comité de Dirección;

e) Orientar y Supervisar las actividades y servicios que generen ingresos económicos;

f) Mantener estrecha relación con el Tesorero de la Sociedad "Hijos del Trabajo"; de quien recabará la ayuda institucional, sujetándose a las normas que se establezcan; y,

g) Presentar informe al Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", cuantas veces sea requerido.

DE LOS COORDINADORES

Art. 15.- El Comité de Dirección designará Coordinadores para atender las áreas poblacionales, los mismos que cumplirán las funciones y tareas de organización, coordinación y control; además de la necesaria planificación y programación de las actividades del CEPROLAR, en todas y cada una de las áreas poblacionales.

Los Coordinadores podrán presentar al Comité de Dirección sus iniciativas y recomendaciones.

Intervendrán en las Asambleas y el Comité de Dirección, con voz y voto.

DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES

Art. 16.- Las Organizaciones Populares se obligan:

a) Respaldar y coadyuvar con la Sociedad "Hijos del Trabajo" al desarrollo y fortalecimiento de la política clasista y popular incrementándola en las masas, por medio del CEPROLAR;

b) Prestar la debida colaboración, por medio de sus bases, a las labores del CEPROLAR;

c) Solicitar por escrito su admisión al CEPROLAR;

d) Presentar sus iniciativas a la Asamblea y al Comité de Dirección;

e) Participar en las Movilizaciones; Asambleas y Concentraciones que sean convocadas;

f) Contribuir con la ayuda económica que se disponga;

g) Informar a la Asamblea o al Comité de Dirección sobre sus actividades; así como demandar la atención a la resolución de sus aspiraciones y problemas internos; y,

h) Cumplir y respetar el presente Reglamento.

DE LA ASAMBLEA AMPLIADA DE CEPROLAR

Art. 17.- El CEPROLAR, podrá reunirse semestral y anualmente, en Asamblea Ampliada, con la finalidad de realizar la evaluación de las actividades realizadas en el período; así como para planificar y diseñar la gestión clasista y popular a desarrollar. A esta reunión, serán invitadas a participar las directivas de las organizaciones Populares miembros del CEPROLAR. Con igual finalidad podrá realizarse la Asamblea ampliada de mujeres, con la participación de la Comisión correspondiente y los Comités que se encuentren en funcionamiento.

DE LA COMISION DE MUJERES

Art. 18.- Con el fin de integrar y lograr la participación de la mujer en las actividades y objetivos de CEPROLAR; así como para atender a sus problemas y aspiraciones específicas: Funcionará una Comisión de Mujeres compuesta por cinco de miembros, designada por el Comité de Dirección. Tendrá entre ellas: Presidenta, Vocal Comisionada de Organización y Propaganda, Vocal de Educación y Cultura, Secretaria y Vocal Comisionada de Salud.

Art. 19.- La Comisión deberá promover la Organización de Comités de Mujeres en los barrios populares, los mismos que podrán integrarse con un mínimo de cinco miembros, debiendo designar los mismos cargos directivos señalados para la Comisión.

Art. 20.- La Presidenta de la Comisión de Mujeres intervendrá, con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea y el Comité de Dirección de CEPROLAR.

DE LOS COMITES DE ACCION POPULAR

Art. 21.- Con el propósito de levantar y desarrollar la organización y participación popular, podrán crearse en los diferentes sectores: Sociales, Gremiales, Profesionales, Lugares de Trabajo, Barrios Populares, Comité de Acción Popular: Estos cumplirán la labor encausamiento de las actividades de interés colectivo de la Comunidad. Se integrarán con un mínimo de cinco personas, debiendo, una de ellas, actuar de Coordinador.

Art. 22.- Los Comités de Acción Popular y los Comités de Mujeres que logren desarrollarse e incrementar el número de miembros a veinte, por lo menos; podrán solicitar ser admitidos en calidad de Organización Popular, con todos los derechos y obligaciones que establece el reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23.- Los delegados suplentes de las Organizaciones Populares podrán participar en las reuniones de la Asamblea con derecho a voz pero sin voto. Podrán también integrar toda clase de Comisiones.

Art. 24.- La Sociedad "Hijos del Trabajo", por medio del Consejo Directivo, facilitará al CEPROLAR el local para su funcionamiento y prestará la ayuda económica indispensable para los gastos de administración y movilización, de acuerdo a su capacidad.

Art. 25.- El CEPROLAR, podrá solicitar al Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", realizar Gestiones ante los organismos del Estado, Fundaciones Nacionales e Internacionales y más Instituciones tendientes a lograr ayuda,-- contribuciones, donaciones, recursos, etc. para desarrollar programas de interés y beneficio popular.

Art. 26.- El Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", podrá reorganizar- total o parcialmente el CEPROLAR, por motivos de inoperancia o desviación - en sus objetivos.

Art. 27.- El manejo de los recursos económicos y materiales de CEPROLAR corresponden- al Comité de Dirección.

Art. 28.- DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ASESORAMIENTO

Art. 28.- Para lograr la mayor eficiencia y acierto en su gestión, el Comité de Dirección conformará las siguientes Comisiones Permanentes:de:Asesoramiento; de Asistencia Jurídica; de Salud; de Vivienda; de Educación Popular; de Obras-Públicas y Comunales; etc.

Estas Comisiones podrán ser integradas por personas particulares especializadas y experimentadas dispuestas a colaborar con la política de la Socie-- dad "Hijos del Trabajo" y del CEPROLAR.

Art. 29.- El Presidente de la Sociedad "Hijos del Trabajo", podrá intervenir en las-- reuniones de la Asamblea y del Comité de Dirección, en general en todos los organismos internos de CEPROLAR, con derecho a voz y sin voto.

Art. 30.- El Comité de Dirección podrá aceptar la solicitud de personas particulares, identificadas con el movimiento popular, que deseen colaborar con los objetivos y la política del CEPROLAR.

Esta resolución será adoptada por la Asamblea, previo informe del Comité de Dirección.

TRANSITORIA.- Primera: Provisionalmente y hasta tanto se produzca la incorporación y- participación de las organizaciones populares al CEPROLAR, el Comité de Dirección estará integrada por siete miembros: por resolución del Consejo Directivo de la Institución.

Segunda: El Director de CEPROLAR, se posesionará ante el CONSEJO DIRECTIVO de la Sociedad "Hijos del Trabajo".

Tercera: El Presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la pree sente fecha.

C E R T I F I C A C I O N

El Suscrito Secretario de la Sociedad "Hijos del Trabajo"; CERTIFICA, que el presente Reglamento fue conocido y aprobado por la Junta General realizado el 3 de Abril de -- 1.985.....

EL SECRETARIO

IEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE INSTRUCCION, BENEFICIENCIA, RECREO Y
PORTE.-

ESTATUTOS REFORMADOS DE LA SOCIEDAD DE LA SOCIEDAD
HIJOS DEL TRABAJO DE I.B.R y D.

RTICULO FUNDAMENTAL.- La Sociedad "HIJOS DEL TRABAJO" de Instrucción, Re-
reo y Deporte, fundada en la ciudad de Guayaquil el dia Nueve de Febre-
o de mil ochocientos noventa y seis; tiene como finalidades primordiales
a defensa clasista de sus afiliados y de los trabajadores en general fu-
amentada en los derechos consignados en el Código de Trabajo vigente y
ás leyes laborales del país y la superación cultural, moral, económica y
eportiva de sus miembros, así como su capacitación profesional. La Insti-
ución estará integrada exclusivamente por trabajadores siendo su domicilio
a ciudad de Santiago de Guayaquil.

MEDIOS DE ACCION

rt. 1.- Para dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo fundamental,
la Sociedad Hijos del Trabajo de I.B.R y D. procurará;

a) Mantener con sujeción a las leyes de Educación del país, planteles
de enseñanza primaria, comercial, especial y de artes u oficio en
beneficio de los hijos de sus afiliados, de éstos y de los trabaja-
dores en general;

b) Velar con todos los recursos a su alcance, por defender la estabili-
dad de sus afiliados en los cargos que ejercierén al servicio de
cualquier patrono; por el respeto irrestricto a los derechos previs-
tos en el Código del Trabajo y más leyes laborales vigentes y que se
expidierén en favor de los trabajadores;

c) Promover la organización sindical de sus afiliados, bién sea por ra-
ma de trabajo o por profesión;

d) Realizar campaña de difusión de los derechos de los trabajadores me-
diante conferencias, audiciones radiales, publicaciones de prensa y
cualquier otro medio de expresión admitido por la ley;

e) Dictar cursos intensivos de Capacitación Sindical para que sus afi-
liados conozcan debidamente los derechos laborales y aprendan a di-
rigir la organización sindical;

f) Crear Cooperativas, Caja de Ahorro y Comisariatos de Subsistencia
para beneficio de sus afiliados;

g) Formular y presentar a consideraciń de los organismos competentes,
proyecto de leyes, decretos, ordenanzas, etc, orientados al benefi-
cio y defensa de la clase trabajadora;

h) Mejorar el nivel de vida de los trabajadores, propugnando la crea-
ción y mantenimiento por parte de la Caja de Previsión, del Gobierno
Nacional, de las Municipalidades, Consejos Provinciales y más orga-
nismo de servicio público, dd Colonias de Vacaciones para los traba-
jadores, Hospitales, Centros de Viviendas, etc;

i) Promover ciclos de conferencias sobre temas de Salud Pública, Higie-
ne y Alimentación y sobre cualquier otro fin cultural o patriótico
para proporcionar ilustración a sus afiliados;

j) Mantener vinculación estrecha y permanente con las actividades cí-

...Crear un fondo mortuorio para auxilio de los familiares de los socios ...vos y jubilados cuando éstos fallecieren;
...) Establecer auxilio económicopara los socios enfermos;
...) Crear sistema de ayuda económica para sus afiliados cuando éstos vayan ...ausentarse del país o a cualquier localidad de la República para asistir ...a eventos de caracter sindical o a seminarios o a cursos de capacitación ...sindical o profesional;y,
...) Establecer campos deportivos, gimnacios y cualquier servicio social orientado al bienestar de sus afiliados y de sus trabajadores en general como de sus educandos.

CAPITULO II
DE LOS SOCIOS

Art. 2.- Se reconoce la siguiente categoria de socios: Activos, Jubilados, Transeuntes y Honorarios.

Art. 3.- Son SOCIOS ACTIVOS, los trabajadores que manifestaren por escrito su voluntad de pertenecer a la Institución, que fueren aceptados por la Junta General en sus sesiones ordinarias y que en la solicitud respectiva que eleven enumeren con claridad y precisión los siguientes datos:
a) Ser ciudadano ecuatoriano no mayor de 50 años;
b) Tener la calidad de trabajador;
c) Nombre y apellidos de los socios activos o jubilados que lo presenten a la sociedad y que garantizen su solvencia moral;
d) Voluntad de afiliarse a la entidad y de sujetarse a las disposiciones de sus Estatutos y Reglamentos.

Art. 4.- Son SOCIOS JUBILADOS, los que hubieren completado veinte años como socios activos de la Institución y que en tal virtud sean declarados tales por la Junta General en sesión ordinaria, previo informe escrito de la secretaria formulado a pedido del interesado o de cualquier socio activo.

Art. 5.- Son SOCIOS TRANSEUNTES, los trabajadores a quienes el Consejo Directivo, a petición expresa de sus miembros confiera tal calidad en atención a sus propósitos de acercamiento y solidaridad con los fines que persiguen la Institución y que se hallaren en transito por la ciudad de Guayaquil.

Art. 6.- Son SOCIOS HONORARIOS, las personas a quienes la Junta General confiere tal calidad en atención a sus relevantes virtudes ciudadanas, por su al servicio de la clase trabajadora o por las circinstancias de haber prestado cooperación relevante a la sociedad.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS

Art. 7.- Son obligaciones de los socios activos, las siguientes;
a) pagar puntualmente las cuotas sociales, sean éstas ordinarias o extraordinarias que hubieren acordado la Junta General;
b) Pagar la suma establecida por la Junta General como precio de carnet social;
c) pagar puntualmente las cuotas de cada siniestro y las destinadas al incremento del Fondo Mortuorio con la cuantía que la haya determinado la Junta General;
d) Asistir con puntualidad a las sesiones de la Junta General y a todos los actos sociales, culturales o de cualquier otra índole programados por la Institución o en las que ella intervenga;
e) concurrir a los funerales de los socios que fallecieran;
f) Cumplir con las comisiones que le sean encomendadas;
g) Fomentar el ingreso de nuevos afiliados;
h) guardar el respeto y la consideración que imponen las normas sociales a sus consocios y observar trato respetuoso cordial y amistoso en las deliberaciones que se suciten en las sesiones o actos programados por la sociedad;
i) trabajar tesoneramente por la unidad de todos los que integran la institución y velar por su prestigio;
j) renunciar por escrito ante la Junta General, en sesión ordinaria cuando no deseen continuar perteneciendo a la entidad; y,
k) cumplir con las disposiciones constantes en estos estatutos, en los reglamentos y en los acuerdos y resoluciones adoptadas por la Junta General y el consejo Directivo.

Art. 8.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS, los siguientes:
a) elegir y ser elegido dignatario de la entidad;
b) someter a consideración de la Junta General o del Consejo Directivo, cualquier proyecto. sugerencia, moción que consideren conveniente y que estuviere en armonia con los objetivos que persigue la Institución;
c) asistir a lso actos sociales, culturales, deportivos o espectáculos que organice la sociedad;
d) asistir a las sesiones de Consejo Directivo con voz pero sin derecho al voto;
e) asistir a los locales de la Institución y a hacer uso de lls bienes de propiedad de la misma, sujetándose a las reglamentaciones que existen;
f) recibir el correspondiente carnet social y título de mortuoria;
g) recibir los auxilios de emfermedad o cualquier similar que se establociere en la forma que se determine en el reglamento interno;y,
h) apelar ante la Junta General de la sanción de suspensión que le hubiere impuesto el Consejo Directivo.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS JUBILADOS

Art. 9.- Son obligaciones de los SOCIOS JUBILADOS, los mismos que constan en el artículo 7 de estos estatutos para los socios activos, exceptuándose las puntualidades en los literales a y c de dicho artículo.

Art. 10.- los socios jubilados gozarán de los mismos derechos previsto en el art. 8 para los socios activos.

SON OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS TRANSEUNTE

Art. 11.- los socios transeuntes tienen la obligación de asistir a los actos sociales, culturales y deportivos que programe la Institución pudiendo hacer uso de los bienes de propiedad social en la forma prevista en los Reglamentos.

DE LOS SOCIOS HONORARIOS

Art. 12.- los socios honorarios pueden asignarse en la cuantía que estimen

CAPITULO III

ORGANISMO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL

...t. 13.- La Sociedad Hijos del Trabajo de I, b, R, y D, para su gobierno ...drá los siguientes organismos: La Junta General, El Consejo Directivo ... las Comisiones Permanentes.

...rt. 14.- De la Junta General .- La Junta General es la Autoridad Máxima ... la Institución y se compone de los socios activos y jubilados, reunidos en sesión previa convocatoria, de acuerdo a los estatutos.

...t. 15.- La Junta General será presidida por el Presidente Titular de la ...ciedad y en su falta por el Vicepresidente y en ausencia de éste por ... de los vocales según su jerarquia. Si no estuviere presente en el recinto donde deba celebrarse la sesión, ninguno de los dignatarios anteriormente nombrados, los socios que hubieren concurrido a la convocatoria y siempre que constituyan el quorúm estatutario procederán a instalarse en sesión, designando de su seno al que deba presidir.

...t. 16.- La Junta General podrá instalarse, tratandose de primera convocatoria, con el quorum de la mitad más uno de los socios activos y jubilados. De no completarse este quorum, se convocará por segunda vez, dentro de lls siete dias posteriores a la fecha de la primera co nvocatoria, efectuándose en esta ocasión la sesión con un mínimo de diez socios.

...t 17.- La Junta General será convocada con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, en la fecha que deba sesionarse, por cualquiera de los siguiente s medios: por aviso que suscrito por el Secretario de la Institución se insertará en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, por aviso que se difundirá por la radio o por boletas personales de citación que suscrita por el secretario se enviarán a los domicilios de los afiliados.

18.- La Junta General sesionará ordinariamente el segundo domingo de ... mes, en la hora que determine el presidente. En la sesión ordinaria del mes de Enero de cada año sólo se hará las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y se designará además un Asesor Jurídico, tres Médicos Consultores y dos Comisarios de Contabilidad.

19.- La Junta General también sesionará el segundo domingo de febrero de cada año, para conocer el informe escrito que sobre el estado económico de la Institución deberá presentar el tesorero, referido al ejercicio económico que concluye el treinta de Enero de cada año. En esta sesión ordinaria se hará también la nominación del "MEJOR SOCIO"y "MEJOR ... de la Institución mediante votación secreta.

20.- Fuera de las sesiones ordinarias indicadas, la Junta General podrá sesionar extraordinariamente, por resolución de ella mismo o haberlo decidido el Consejo Directivo a petición escrita de diez socios activos o jubilados, debiendo mencionarse en la petición en forma clara y precisa el objeto para lo cuál se desea que sesione la Junta General Extraordinaria.

...gir, mediante votación secreta a los miembros del Consejo Directivo, el ...sor jurídico, a los médicos consultores y a los comisarios de contabili... al mejor socio, al mejor empleado, que se haya distinguido durante el ...

...ovar o rechazar la proforma presupuestaria anual que presente a su consi... ración el Consejo Directivo

...morar

...ptar

...nar los cargos vacantes en el Consejo Directivo mediante votación secre...

...over de sus cargos, previa investigación, a juicio de la Junta General ... cualquiera de los integrantes del Consejo Directivo cuando hubieren quebrantado la p romesa que prestarón para ejercer sus funciones, con pulcritud y sentido de responsabilidad;

...obar y autorizar las inversiones que no estuvieren contempladas en el ...supuesto;

...robar, modificar o negar los proyectos que ha su consideración someta el ...sejo Directivo, las Comisiones o los socios activos;

...ter los reglamentos de la Institución, cuyo proyecto los elaborará el ...sejo Directivo;

...ignar el socio que deba ejercer la tesoreria de la Institución en forma ...terina, por licencia concedida al titular o fallecimiento repentino de ... y hasta que se designe el nuevo titular.

...cer y resolver de las apelaciones que presentaren los socios por suspen... impuesta, por el Consejo Directivo;

...ceder licencia hasta por treinta dias a los integrantes del Consejo Di... tivo;

...clarecer la duda que se produjeren sobre la aplicación de los estatutos ... interpretar privativamente el contenido de sus disposiciones; y,

...rmar los estatutos de la sociedad siguiendo el procedimiento en ellos ...os previstos.

EL CONSEJO DIRECTIVO

...2.- El Consejo Directivo es el organismo ejecutivo en la administración ... la Sociedad Hijos del Trabajo, de I, b , r, y D, se compone de los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, ...sorero, Procurador Síndico, Seis Vocales Principales y Seis Vocales Suplentes.

...2.-El Consejo Directivo durará un año en el ejercicio de sus funciones ... podrá reelegido por la Junta General, en la forma establecida en estos Estatutos.

...24.- El Consejo Directivo sesionará obligatoriamente dos veces en el mes ... el caracter de ordinario en los dias y hora que él lo determine y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente por sí o a petición escrita de tres de sus miembros debiéndo en este último caso expresar en la solicitud que al respecto se eleve, el asunto o asuntos que se desea ...

componentes.

t. 26.- Los miembros del Consejo Directivo, son solidariamente responsa... de los actos que ejecuten o aprueben durante el período de su administ... ción.

t. 27.- Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos en sus cargos hasta por tres períodos seguidos.

t. 28.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Los siguientes:

a) elaborar dentro de los primeros quince dias de estar en sus funcion... las reformas del presupuesto anual de la Institución;

b) Administrar los fondos sociales e invertirlos en los objetivos especí... cos que estuvieren destinados según el presupuesto;

c) Nombrar y renovar con sujecióna las leyes laborales vigentes a los ... pleados de la Institución;

d) Presentar a consideración de la Junta General los proyectos de regl... tos y sus reformas;

e) Conceder licencia hasta por quince dias a sus miembros;

f) Nombrar a las delegaciones que representen a la sociedad en el seno ... otras instituciones con caracter permanente, ocasionales o períodos fi...

h) Distribuir entre sus vocales las comisiones permanentes por estos es... tatutos.

t. 29.- SON OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

a) Cumplir y hacer cump lir los Estatutos y los Reglamentos;

b) Informar mensualmente a la Junta General, en sus sesiones ordinarias sobre el estado económico de la sociedad;

c)Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta General

d) Informar anualmente a la Junta General, sobre las labores desarrolla... das en el respectivo período administrativo, en la sesión que se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 19 de estos estatutos. En particular se informará con toda amplitud y claridad sobre la marcha económica de la Sociedad.

DE LAS COMISIONES PERMANENTES

t. 30.- Existirán las siguientes comisiones con el caracter de permanent...

1) De Instruccion y Beneficencia.
2) De Locales y Finanzas.
3) De Prensa, Cultura y Propaganda.
4) De Defensa Jurídica y Legislación Social.
5) De Servicios Sociales.
6) De Recreo y Deportes.

t. 31.- LAS COMISIONES PERMANENTES, serán distribuidas por el Consejo Dir... tivo, entre sus vocales, durante la sesión inaguración de labores de ... organismo en la forma que estime más conveniente.

t. 32.- Las Comisiones Permanentes estarán compuestas por tres miembros: ... Vocal principal del Consejo Directivo. quién lo presidirá, el vocal ... plente y un socio activo y jubilado, que no forme parte de tal organi... el mismo que será nombrado por el Consejo Directivo a petición del pre... dente de la Comisión.

t. 33.- Las Comisiones Permanentes presentarán dentro de los treinta ...

...bores a desarrollarse en el período social.

...- A falta del vocal principal el Consejo, debido a enfermedad comprob... , licencia legalmente concedida o ausencia del país, asumirá la presiden... cia de la respectiva comisión el vocal suplente respectivo.

...- Las atribuciones y deberes de cada Comisión permanentes serán puntua... izadas en el reglamento interno. ?

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

36.- Son Atribuciones del Presidente:

a) autorizar con su firmatodos los comprobantes de egresos de la institu... ción, sin cuya firma no será válido;y,

b) ordenar al secretario el dia y la hora en que deben efectuarse las con... vocatorias a sesiones de la Junta General y del Consejo Directivo;

c) Presentar por escrito a consideración del Consejo Directivo, la forma para llenar los empleos vacantes en la Institución;

d) autorizar con su firma los cheques de las cuentas corrientes, bancarias que mantenga la sociedad en unidad de acto con el tesorero;

e) designar a los vocales de turno que efectuén la vigilancia en los lo... cales de la Institución;

f) solicitar a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo los info... mes que estime conveniente en relación con su respectivas labores;

g) conceder licencia hasta por ocho dias a cualquier empleado de la Insti... tución;

h) ejercer conjuntamente con el Procurador Sindico la representación ju... dicial y extrajudicial de la Institucion, inclusive con las facultades concedidas a los procuradores según disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

37.- Son Obligaciones del Presidente:

a) representar a la sociedad en los actos para los cuales sea invitado;

b) intalar, precidir y levantar las sesiones dd la Junta General y del Consejo Directivo;

c) amonestar a los socios, según lo previsto en el capítulo de las sanciones;

d) supervigilar el trabajo de las comisiones permanentes u ocasionales.

e) suscribir en unidad de acto con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General y del Consejo Directivo;

f) supervigilar la marcha de la Contabilidad de la Institución se encuentre al dia y en forma eficiente;

g) vigilar que la conducta y cumplimientos dd los empleados de la Entidad sea correcta y sancionarlos con sugeción a las leyes laborales en caso de incumplimiento;

h) autorizar con su firma en unión del Secretario y tesorero los títulos de mortuoria;

i) informar a la Junta General en representación del Consejo Directivo según lo previsto en el Art. 30;

j) encargar la presidencia a quién corresponda cuando deseare intervenir en los debates, que tengan lugar en las sesiones relación directa a sus actuaciones.

DEL VICEPRESIDENTE

38.- El Vicepresidente colaborará en forma estrecha y permanente con el Presidente de la Entidad y le Subrogará en sus funciones, en caso de ausencia, renuncia, licencia o cualquiee otro impedimento, tenido entales circunstancias, las mismas atribuciones y deberes.

DEL SECRETARIO

39.- Son Obligaciones del Secretario:

a) actuar en calidad de tal en las sesiones de la Junta General y del Consejo Directivo;

b) redactar las actas y comunicaciones de la Institución;

c) llevar al dia tres libros de actas, uno de las sesiones ordinarias, de la Junta General y otro de la Junta General Extraordinaria y otra de las sesiones ddl Consejo Directivo y un libro especial para llevar los resoluciones importantes habidas en las diferentes sesiones.

e) leer en cada sesión el acta de la sesión anterior;
f) citar a sesiones de la Junta General, del Consejo Directivo, en el día y hora que lo indique el presidente, según lo dispuesto en los estatutos;
g) comunicar al tesorero los ingresos y egresos de socios y nombramiento de socios jubilados;
h) mantener bajo su cuidado y responsabilidad el archivo de la entidad y conferir, previa orden estricta del presidente, copia certificada de cualquier documento a el perteneciente, a los socios que así lo solicitaren;
i) suscribir en unidad de acto con el presidente las actas, comunicaciones y más documentos inherentes a la correspondencia de la sociedad;
j) encargar la Secretaria cuando deseare intervenir en las deliberaciones que subsistieren en las sesiones y que diga relación directa a su actuación;
k) recibir y entregar por inventario el archivo y más pertenencias de la secretaria; y,
l) escusarse ante el presidente de catuar en las sesiones, cuando sin motivo esté impedido de asistir.

DEL PROSECRETARIO

Art. 40.- El Prosecretario, cooperará en forma estricha y permanente con el secretario, debiendo subrogarlo en caso de ausencia, licencia, renuncia o cualquier otro impedimento legal, teniendo en tales circuntancias las mismas obligaciones del secretario, sus obligaciones específicas;
a) llevar al dia y por ordén alfabetico el registro de los socios jubilados, transeúntes y honorarios de la sociedad;
b) emitir los recibos de las cuotas que debem cubrir los socios, de arrendamientos de sus locales;
c) emitir los títulos de mortuoria a quién corresponda; y,
d) actuar de secretario de las comisiones permanentes.

DEL TESORERO

Art. 41.- El tesorero tendrá bajo su responsabilidad pecuniariamente la administración de los fondos sociales que mantendrá a nombre de la Sociedad ... jos del Trabajo de I, , R, y D, en las cuentas corrientes bancarias, que sea indispensable, según así lo resuelva la Institución. En cuanto a las inverciones se refiere su responsabilidad se hace extensiva al presidente de la Sociedad.

Art. 42.- SON OBLIGACIONES DEL TESORERO:

a) llevar al dia en normas contable el movimiento de ingreso y egreso de la tesoreria a su cargo;
b) recaudar todos los valores que de acuerdo a estos estatutos le correspondan a esta sociedad;
c) pagar todos los egresos que hayan sido previamente autorizados por el respectivo "Visto Bueno" del vocal comisionado, el procurador sindico y del secretario según los casos y el páguese del presidente;
d) presentar mensualmente a la consideración de la Junta General en sus sesiones ordinarias determinadas en el Art. 19 de los estatutos, el informe acerca del estado económico de la sociedad, informe que a parte de lo relativó a los ingresos y egresos que haya acusado la marcha institucional, contendra a las necesarias observaciones que el considere conveniente, por el mejoramiento de las finanzas de la Entidad;
e) recibir y entregar la contabilidad, archivo y demás pertenencias de la tesoreria por inventario;
f) presentar a los comisarios de contabilidad de la entidad y a las comisiones de fiscalización que designe la Junta General los libros de Contabilidad, los vales, talonarios, chequeras, etc y todos los documentos que ellos solicitaren.
g) desvanecer a sastifacción de la Junta General, dentro del plazo que ésta lo fije, que las glosas o cargos que en su contra lo formulan los comisarios de contabilidad a los comisionados de fiscalización, o cubrir de sus peculios los valores que se hubiere perjudicado 1 os fondos sociales. En éste último caso de no cubrir, quedará de hecho cesante en sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal que se hiciere acreedor.

DEL PROCURADOR SINDICO

Art. 43.-El procurador Síndico ejerce, en unión del Presidente, la personería jurídica de la entidad, teniendo por consiguiente la representación judicial y extrajudicial de la misma con facultad para pedir o ...

Art. 44.- SON OBLIGACIONES DEL PROCURADOR SINDICO.-

a) suscribir en unión del presidente todos los contratos que obliguen a la institución;
b) asesorar al presidente en las cuestiones judiciales y extrajudiciales que relacionadas con la entidad se promoviere;
c) emitir su dictamen verbal o escrito cuando lo fuere sooicitado por la Junta General o el Consejo Directivo de la Sociedad;
d) informar al Consejo Directivo y a la Junta General sobre el estado de los juicios o cuestiones de orden judicial que se trasmiten por él en contra de la institución;
e) perseguir por via judicial a lls deudores de la entidad y reclamar por la misma vía los bienes y valores que a ella le pertenezcan;
f) conservar bajo custodia el archivo de los contratos y demás documentos de ordén legal de la sociedad y de ser necesario mantenerlos en una caja o de seguridad de cualquier institución bancaria de la ciudad de Guayaquil; y ,
g) adquirir los códigos, leyes, ordenanzas, registros oficiales, y más documentos de orden legal que son necesarios e indispensable y que constituyen un auxiliar para el mejor desempeño de sus funciones, los cuales permaneceran en la biblioteca de la Institución.

DE LOS VOCALES

Art.- SON OBLIGACIONES DE LOS VOCALES.-
a) ejercer la Presidencia de las Comisiones Permanentes que las confiere el Consejo Directivo;
b) subrogar al presidente y Vicepresidente según el orden de su elección con las mismas atribuciones y deberes de estos;
c) efectuar el servicio de vocales de turno por el tiempo que les sea indicado por el presidente;
d) asistir con puntualidad a las sesiones del Consejo Directivo y de la Junta General;
e) solicitar la licencia respectiva al Consejo Directivo o a la Junta General, cuando por enfermedad, ausencia de la ciudad o cualquier otro impedimento justificado sea privado de cumplir normalmente sus obligaciones;
f) escusarse por escrito ante el presidente, cuando por motivos inselvables no pueden concurrir a las sesiones del Consejo Directivo y de La Junta General;
g) recibir y entregar, previo inventario, el archivo, útiles y enseres pertenecientes a la comisión permanente cuya presidencia ejerzan;
h) poner su previo "Visto Bueno" en todos los comprobantesde egresos, planillas, vales que deba pagar el tesorero y que se relacionan a su comisión permanente, sin cuyo requisito no serán válidos ni podran ser pagados; y,
i) presentar un plan ezquemático de labores, a nombre de la Comisión cuya presidencia ejerzan, en la forma prevista en el Art. 33.

CAPITULO V

DEL ASESOR JURIDICO Y MEDICOS CONSULTORES

Art.- En la misma sesión de la Junta General en que se eliga a los seis miembros del Consejo Directivo, se eligirá un asesor jurídico y tres médicos consultores; la elección se hará por votación secreta, de la misma forma que los integrantes del Consejo Directivo.
El asesor jurídico asistirá al presidente y al procurador síndico de la sociedad en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que estos dignatarios lo sometan a su consulta e intervendrán en los juicios o diligencias en que ellos deban intervenir y que se relacionen con la sociedad. En este último caso, sus honorarios lo regirá el Consejo Directivo previo informe escrito que elevará el procurador Síndico.
LOS MEDICOS CONSULTORES: tendran las siguientes obligaciones:
a) Asistir profesionalmente a los alumnos matriculados de la sociedad que según informe del Director del respectivo Plantel, se hallen enfermos y carezcan de recursos para someterse a tratamientos médicos. En este caso sus servicios serán prestados gratuitamente;
b) Asistir profesionalmente a los socios activos y jubilados que se hallaren enfermos, como requisito para el goze de la beneficiencia; y,
c) Prestar su cooperación profesional a la Institución, cuando éste se la solicite.

CAPITULO VI

DE LOS FONDOS SOCIALES SU CUSTODIA E INVERSION

Art. 49.- SON FONDOS DE LA SOCIEDAD:
a) las cuotas mensuales, las de mortuoria, las extraordinarias que dis... la Junta General y las del Incremento del Fondo Mortuorio;
b) las cuotas mensuales que se fijen voluntariamente los socios honora... rios;
c) las cuotas de ingreso que se fije a los socios activos;
d) el producto de los arriendos de los bienes muebles o inmuebles de l... institución;
e) el producto de los espectáculos sociables, deportivos o de cualquier índole que organice la sociedad con el propósito de robustecer su e... tado financiero;
f) los derechos de matrícula, exámenes o pensiones que se acordare co... brar la Junta General a los alumnos de los planteles que sostenga la sociedad;
g) cualquier otro ingreso que en forma extraordinaria se produjere tal... como legados, donaciones, etc, que se hiciere en favor de la Institu... ción.

Art. 50.- Los fondos Económicos se los pondrá en una institución bancaria en la cuenta o cuentas corrientes, que la Junta General determine bajo la responsabilidad personal y pecuniaria del presidente y del teso... ro de la entidad en forma solidaria.

Art. 51.- los fondos sociales sólo podran invertirse en asuntos que tengan re... lación con las actividades que persigue la Sociedad Hijos del Trabajo. Cualquier trangresión a estas disposiciones será de cargo de los signatarios citados en el artículo precedente.

Art. 52.- SON EGRESOS DE LA INSTITUCION:
a) el pago de la remuneración del trabajo, indemnizaciones, vacaciones, a los servidores permanentes u ocasionales de la sociedad, en la for... ma contemp lada en el Código del Trabajo vigente;
b) los gastos que demande la administración de la sociedad en la for... contemplada en el presupuesto;
c) el pago de tasas, impuestos y contribuciones especiales al fisco y a la Municipalidad de Guayaquil, determinados en las leyes y ordenan... zas respectivas;
d) lo que demande el mantenimiento o reparación de losbienes muebles e inmuebles de la entidad;
e) los honorarios profesionales que la sociedad deba a su Asesor Jurídico, previamente regulado por el Consejo Directivo;
f) los auxilios de beneficencia y contribuciones mutuales que se determinen en el reglamento interno; ?
g) el pago de porcentaje de comisión sobre el cobro de las cuotas... suales de mortuorias o extraordinarias en la cuantía que señale la Junta General;
h) el pago del 5% de comisión sobre el cobro de los arriendos de los bienes muebles e inmuebles de la Institución y del valor de las matrículas y pensiones escolares; y,
i) los demás gastos o egresos expresamente contemplados en el presupuestos sólo podra autorizarlo la Junta General.

Art. 54.- previamente a que el tesorero asuma el control de la Administración recaudación, e inversión de los fondos sociales ddberá rendir ... ción personal o solidaria a favor de la institución en la for... determine la Junta General. La aceptación de la caución podrá ... cerla el Consejo Directivo.

DE LAS SANCIONES

Art 55.- Con el propósito de mantener inalterable el orden que deba imperar en el seno de la entidad y en todas sus actividades se estatuyen las siguientes sanciones: Amonestación, suspensión y expulsión.

Art. 56.- La Amonestación.- consistirá en el llamado al ordén, correcció... armonia que por escrito hará el presidente por sus propias iniciativa o por resolución del Consejo Directivo al socio activo o jubilado que no observara el respeto y compostura necesaria mientras permanezca en los locales de la institución.

Art. 57.- La Suspension, consiste en la interrupción del goce de sus derechos hasta por el tiempo de treinta dias a los socios activos o jubilados que cometieren las siguientes faltas:
a) reincidir en la comisión de una falta que anteriormente hubiere...
b) ofender gravemente la dignidad de algún socio de la entidad mientras que éste permanezca en los locles de la institución;
c) no cumplir las disposicion es del Reglamento Interno o las que imparta el vocal de turno, relacionadas al uso de las pertenencias de la Sociedad o para precautelar el orden y corrección en los locales sociales;
d) negarse al pago de especies de propiedad de la institución que hubiere consumido o que hubiera utilizado y cuyo uso sea de aquellos que aún el regl amento esté regulado por una tarifa;
e) abusar de las atribuciones o poderes de que se le haya investido;
f) faltar, sin justificación alguna, a tres sesiones consecutivas ordinarias o extraordinarias de la Junta General.

Art. 58.- La suspensión sólo podrá imponerla el Consejo Directivo en virtud de petición escrita del presidente o de cualquiera de sus integrantes, en la cuál en forma razonable y selecta se expondrá los motivos que determinen tal solicitud.

Art. 59.- El socio suspendido en el goce de sus derechos podrá apelar de esa sanción ante la Junta General, pero si lo podrá hacer por escrito y dentro del plazo de ocho dias contados desde la fecha de la comunicación en que se le notifica la sanción impuesta, transcurrido dicho plazo la sanción se encontrará en vigencia.

Art. 60.- Elevada la solicitud de apelación a que se refiere el Art. anterior la sanción no podráentrar en vigencia mientras la Junta General no conozca ni se pronuncie sobre tal petición. En caso de que este organismo notifique la imposición de la suspensión entrará ésto en vigencia desde el mismo instante.

Art. 61.- La separación consiste en la perdida total de los derechos contemplados en el Art. de estos restatutos, por no haber pagado a la Sociedad el valor correspondiente a tres cuotas mensuales o sus equivalentes en cuotas extraordinarias o de mortuoria, la separación será resuelta por el Consejo Directivo, previo informe escrito del tesorero pero el socio separado una vez que haya cubierto las cuotas que motivarón la separación podrá solicitarla al Consejo Directivo que lo declare habilitado en sus derechos y este organismo así lo hará.

Art. 62.- El socio que haya estado a deber un año y medio cumplido cuotas mensuales y las de mortuoria y extraordinarias que en tal lapso debia tambien cubrir, no podra acogerse al beneficio de rehabilitación contemplado en el Art. precedente.

Art. 63.- SERAN EXPULSADOS DEL SENO DE LA INSTITUCION:
a) los socios que defrauden los fondos sociales;
b) los que a juicio de la Junta General, por acción u omisión hubieren contribuido a la comisión de fraude a los fondos sociales;
c) los que malversaren los dineros de la Institución o cooperaren directa o indirectamente a ello;
d) los que teniendo a su cargo y responsabilidad bienes muebles de la Institución, recibidos o no por inventarios no hayan devuelto oportunamente o por negligencia hayan permitido su deterioro o inutilización con evidente perjuicio para los intereses sociales;
e) los que reincindieren en cometer una falta que anteriormente hubiere sido castigado con la suspensión;
f) los que provocaren escándalos dentro del recinto de la sociedad o fuera de la sociedad con acto o hechos que trascendiendo al público constituyan un desprestigio para la sociedad o atenten contra el normal desarrollo de sus actividades clasistas.
g) los que destruyeren en todo o parte con evidente arán de causar daño o perjuicio los muebles, útiles, manejo e instalaciones de la institución; y,
h) los que a juicio de la Junta General realice labor disosiadora dentro

Art. 64.- La expulsión de socio sólo podrá resolverla la Junta General a petición expresa del Consejo Directivo o de cinco socios activos o jubilados, en goce de sus derechos. La petición en mención se hará forzosamente por escrito, por un plazo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión de la Junta General y será depositado en secretaría, la cuál notificará inmediatamente del particular al socio acusado al fin de que haga presencia en la sesión de Junta General ... sente los argumentos

rá ser razonada concretamente y explícita en cuanto a los móvile[illegible] la justifiquen. De no reunir estas condiciones podrá la Junta Gener[illegible] desecharla.

66.- los socios expulsados no podrán reingresar a la sociedad.

67.- los integrantes del Consejo Directivo que sin justificación al u[illegible] dejara de asistir a tres sesiones consecutivas de tal organismo qu[illegible] rá de hecho cesantes en el ejercicio de sus cargos, pudiendo la J[illegible] General a proceder a llenar las vacantes respectivas.

68.- toda sanción , con las exepciones previstas en estos estatutos en[illegible] trará en vigencia inmediatamente después de haber sido dictada, sin requisito de aprobación de acta en que hubiere sido aprobada.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

69.- está prohibido al presidente de la Sociedad Hijos del Trabajo d[illegible] I, R, D y R o a quien le subrogue legalmente, ausentarse de la ciudad de Guayaquil sin encargar legalmente la presidencia a quien estatutariamente le corresponda.

70.- esta prohibido al tesorero ausentarse de la ciudad por más de tres días sin autorización previa del Consejo Directivo.

71.- para ejercer los cargos de Presidente, Vicepresidente, Procurador Síndico y Tesorero de la Sociedad, se requiere tener tres años ininterrumpido como socio activo por lo menos.

72.- para ejercer los demás cargos de que se compone el Consejo Directivo se requiere haber pertenecido un año a la entidad como socio activo por lo menos.

73.- sólo podrá intervenir en la sesión ordinaria de la Junta General que deba elegirse el Consejo Directivo, los socios activos y jubilados que se hallen en pleno goce de sus derechos.

74.- la entidad como tal no podrá intervenir en actos de ordén político ni religiosos.

75.- se prohibe en forma expresa admitir como socio adtivo de la institución a personas que hayan sido expulsadas del seno de otras entidades.

76.- los socios activos que a la fecha en que deban efectuarse las elecciones del Consejo Directivo, no tuvieren sesenta días como afiliados a la institución no podrán intervenir en dicha elección.

77.- para el ingreso de nuevos afiliados solo es necesario que expresen voluntad el aspirante a traves de la solicitud sin otro requisito.

78.- la institución divulgará y propagará el cumplimiento irrestricto de los principios, resoluciones y convenios constante en la declaración de los derechos humanos y de todos los demás intrumentos internacionales en cuya exposición hubiere participado el Ecuador, como miembro de la comunidad internacional.

79.- los presentes estatutos no podrán ser reformados sino después de tres años de haber estado en vigencia. Las reformas que entonces llegaren a plantearse solo podran ser consideradas y aprobadas por la Junta General en tres sesiones diferentes convocadas únicas y exclusivamente para tal propósito.

80.- la enajenación o el gravamen de dominio de los bienes inmuebles de la sociedad Hijos del Trabajo I, R, R y D, sólo podrá resolverse la Junta General en tres sesiones diferentes convocadas única y exclusivamente para este objeto y con el voto de las dos terceras partes de los asistentes a ellas.

CAPITULO IX

EXTINCION DE LA SOCIEDAD

81.- si la sociedad Hijos del Trabajo de I, R, R y D, quedará reducida alguna vez, al número de seis socios, estos la declararan extinguida, pero previamente cumplirán con las siguientes formalidades.

82.- suscrita por dichos seis socios, se incertará un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, llamando a los socios activos y jubilados [illegible]

normal y permanente en la institución, haciéndoles conocer el peligro de que la sociedad desasparezca y exitándole a reintegrarse a ella para la continuación de sus objetivos estatutarios, para ella en tal aviso se lo citará a una magna asamblea extraordinaria en la que se hará la elección de un nuevo Consejo Directivo que asuma la tarea de revitalizar las labores íntitucionales.

83.- De no llevarse a efecto la Asamblea señalada en el artículo anterior los seis socios que hubieran firmado la convocatoria en referencia, se constituirá en Comisión para la liquidación de las actividades sociales debiéndo practicar las siguientes diligencias:

a) formularan un inventario preciso y detallado de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad;

b) establecerán los saldos de fondos disponibles en las cuentas bancarias de la institución y detalle de los valores a ella adeudada por cualquier concepto;y,

c) procederán a levantar un acta solemne que se protocolizará en una Notaría pública del Cantón Guayaquil, en la que se dejará constancia de los actos de haberse cumplido con las disposiciones constantes en este capítulo y del destino dado a los bienes intitucionales.

84.- Cumplido el proceso de liquidación de las actividades institucionales los bienes de la sociedad, muebles e inmuebles, pasarán a ser propiedad de cualquier entidad matriz de trabajadores de la provincia del guayas o de protección a la niñez que determine la comisión a que se refiere al artículo anterior 83.

CAPITULO X

85.- DEL ANIVERSARIO EMBLEMAS Y LEMA DE LA SOCIEDAD.

Se reconoce como Aniversario de Fundación de la Sociedad Hijos del Trabajo bajo I.,R.R.D., el dia 9 de Febrero, pero su celebración oficial la hará el Consejo Directivo anualmente el dia 5 de Junio como homenaje de gratitud a la memoria ilustre del Ex-presidente de la República General don Elly Alfaro Delgado, quién durante su administración como tal se constituyó en patriótico benefactor de ella e impulsó con profundo devoción los ideales del pueblo ecuatoriano y la organización sindical de la clase trabajadora a fines del siglo p asado.

86.- El escudo con el lema de la sociedad, está formado por una ovoide de doble arco de setenta por cuarenta y cinco centímetro y en su fondo tendrá el globo terráqueo, símbolo de la patria universal, en la parte superior de éste lle vará un hombre con un pico en acción de labrar la tierra donde va a sembrar la semilla, significan la superioridad del campesino y del indio en cualquier rincón del mundo enseñandonos a comer el pan con el sudor de la frente, adherido al globo terráqueo llevará un compás, un instrumento para medir el talento y los actos de los hombres dentro de la colectividad, en la parte superior lado habrá una paleta que significa el tributo de las Ciencias y las Artes, la escuadra indica la rectitud de todos los actos de la Sociedad Hijos del Trabajo I.,R.y D, , el hacha representa el capital y el trabajo, las dos fuerzas unidas han forjado el adelanto que goza la humanidad. En el centro del ovoide parte inferior habrá una colmena significándo la laboriosidad de los obreros unidos, en la parte superior izquierda habrá un libro que significa la constancia y el amor al estudio y éste llevará en sus páginas el lema de la sociedad UNION y TRABAJO, en la parte inferior del escudo dos manos entrelazadas demostrando la fusión de dos clases sociales en una sola, significándo que nuestra lucha es por una sociedad sin clases y entre los ovoides irá SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DL I[illegible] CION?, BENEFICIENCIA, RECREO, y DEPORTES/.

87.- El lema de la Sociedad "HIJOS DEL TRABAJO", de I.,R y D, es UNION TRABAJO.

88.- El distintivo de la sociedad será un Escudo de la Institución en forma de un botón.

89.- Una vez aprobados los presentes estatutos reformados, por el ministerio de Previsión Social y Trabajo, la Junta general de la Institución procederá a efectuar un ajuste de las vocalias que integran el Consejo Directivo, quedando cesantes en sus funciones el bibliotecario por [illegible] presión de tal cargo.

SANTIAGO ALVAREZ VERA

SALVIACO CORREA [illegible]

El Infrascrito Secretario Titular de la Sociedad Hijos del Trabajo de I, B, R y D, CERTIFICA: que las reformas a los Estatutos pre... tes fuerón discutidas y aprobadas las formalidades del caso, en las Juntas Generales Ordinarias del 19 de Diciembre de 1959 y Extraordinarias del 26 de Noviembre de 1960 y 12 de Enero de 1961, cuyas originales me remite para los fines consiguientes.

"UNION Y TRABAJO"

Guayaquil, a 11 de Agosto de 1961.

Fernando Alvarez Vera

Secretario

MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO.- QUITO.

APROBADO: Por acuerdo suprímese el literal c) del Artículo 1.-

Segundo Suprímese el literal h) del Artículo 36.

Tercero : al final del Artículo 81, Agreguese # También se extinguirá por no cumplir sus fines por resolución de la Asamblea y por disposición de la ley

EL MINISTRO

A Baquero de la Calle

f) EL SECRETARIO

Dr Bolivar A Cevallos Cruz

REGLAMENTO DEL CENTRO DE PROMOCION POPULAR C.E.P.R.O.P.A.R. (REFORMADO)

C O N S I I I U C I O N

Art.1.- En cumplimiento de los objetivos Institucionales y Clasistas señalados en el Estatuto de la Sociedad "Hijos del Trabajo", de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes; la Junta General realizada el 1 de Abril de 1.985; resuelve: Reformar y poner en vigencia el Reglamento del Centro de Promoción Popular (CEPROLAR), el mismo que fue creado, por resolución de la Junta General realizada el 13 de Noviembre de 1.982: Que con el Patrocinio de la Sociedad estará al servicio de la clase trabajadora y sectores populares.

Art.2.- El CEPROLAR, estará integrado por la Sociedad "Hijos del Trabajo" y las Organizaciones Populares que se incorporen a él, como son: Sindicales, Artesanales, Gremiales y Profesionales, Asociaciones de Pobladores y Barriales, Cooperativas, Ciudadelas, Organizaciones de Desarrollo Comunal, Asociaciones de Padres de Familia de Planteles Educativos, Organizaciones de Mujeres, etc.

O B J E I I V O S

Art.3.- El CEPROLAR, participará en forma activa y amplia contribuyendo al mejor encausamiento y superación de la clase trabajadora y los sectores populares; en todo lo que se relaciona con sus intereses, problemas, aspiraciones y luchas de carácter económico, sociales, educativos, culturales, etc.

Art.4.- El CEPROLAR, canalizará sus actividades a través de los distintos sectores sociales que forman las mayorías populares, llevando adelante la realización de los siguientes objetivos:

a) Fomentar, defender y fortalecer la organización popular;
b) Organizar y prestar toda clase de asistencia y defensa jurídica;
c) Brindar asesoramiento técnico a las Organizaciones Populares;
d) Realizar sistemáticamente, estudios e investigaciones sobre la situación económica, social, educacional, etc. de las mayorías populares;
e) Paricipar y colaborar con las luchas de las mayorías populares para la solución favorable de sus problemas y aspiraciones clasistas;
f) Promover la formación de promotores sociales y Dirigentes Populares;
g) Formar y mantener grupos artísticos y culturales;
h) Organizar y realizar charlas, conferencias, cursos, mesas redondas, seminarios, etc.;
i) Intervenir en defensa de la salud del Pueblo;
j) Organizar la instalación de Bibliótecas, Boticas y atención Médico-Dental en los Barrios Populares;
k) Atender los problemas y defender los derechos de los Trabajadores afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
l) Canalizar, en beneficio de las mayorías populares, las gestiones pertinentes a la vivienda, la dotación de la infraestructura que cubra las necesidades básicas de los Pobladores, además de las obras --- comu -

nales;

l) Otorgar diplomas y certificados de Asistencia y Aprovechamiento a- las personas y Organizaciones participantes en los programas Educa tivos, Deportivos y Culturales, etc.

m) Mantener informativos: Impresos y Radiales;

n) Promover la realización de Eventos: Sociales,Culturales,Clasistas- y Deportivos; así como lo relacionado con lo del movimiento obrero y popular.

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Art.5.- El Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo",designará al Director y Secretario de CEPROLAR,además del Vocal Comisionado de Finanzas. El Vicepresidente de la Institución y los seis- presidentes de las Comisiones Permanentes integrarán CEPROLAR;en tal virtud la delegación de la Sociedad estará formada por diez personas.

Art.6.- Las Organizaciones Populares participarán en todas las actividades del CEPROLAR.Designarán delegados a la Asamblea, tendrán representación en el Comité de Dirección,colaborarán en las Comisiones permanentes y ocasionales que se designen.

Art.7.- La Asamblea de CEPROLAR, se compone de los diez delegados de - la Sociedad "Hijos del Trabajo",por dos delegados por cada Organización Popular y por la Presidenta de la Comisión de Mujeres. Se - reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria del Director o por resolución del Comité de Dirección.

DE LA ASAMBLEA

Art.8.- La Asamblea de CEPROLAR tiene las atribuciones siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir los objetivos de CEPROLAR y, en general el- presente reglamento;

b) Conocer y resolver sobre los informes de actividades del Comité de Dirección y más organismos internos;

c) Designar a los representantes de las organizaciones populares que - deben integrar el Comité de Dirección;

d) Formular los lineamientos y orientaciones de las actividades a desarrollar;

e) Conocer y juzgar la conducta de los miembros del Comité de Direc- - ción.

DEL COMITE DE DIRECCION

Art.9.- En receso de la Asamblea, funcionará el Comité de Dirección,al mismo que le corresponde llevar adelante las gestiones y tareas prácticas tendientes al cumplimiento de los objetivos y resolucio - nes del CEPROLAR y ejercer su representación.

Art.10.- El Comité de Dirección estará integrado por ocho miembros: El Director,el Secretario,el Vicepresidente de la Sociedad "Hi - jos del Trabajo",el Vocal Comisionado de Finanzas y cuatro vocales designados por las organizaciones populares. De éstos, se nombrará al -

Subdirector, los vocales desempeñarán las funciones de organización y orientación popular, de obras públicas y desarrollo comunal y de ayuda y de solidaridad, podrá reunirse con cinco de sus miembros.
Se reunirá ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuando lo estime conveniente.

Art.11.- Los deberes y atribuciones del Comité, son los siguientes:
a) Organizar el trabajo y velar por el cumplimiento de las tareas y responsabilidades entre sus miembros y llevar adelante las resoluciones de la Asamblea;
b) Dirigir y Organizar todas las gestiones administrativas;
c) Designar integrantes de las Comisiones permanentes, ocasionales y subcomisiones; además de las comisiones de trabajo, en cada Vocalía;
d) Elaborar y presentar a la Asamblea los planes y programas de labores, así como el presupuesto anual del organismo;
e) Organizar, planificar, coordinar y supervisar las actividades en las Comisiones Permanentes;
f) Conocer y resolver sobre las solicitudes de admisión a CEPROLAR de las Organizaciones Populares, las mismas que deberán tener un mínimo de veinte afiliados;
g) Informar, mensualmente de su gestión directiva a la Asamblea;
h) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento;.

D E L D I R E C T O R

Art.12.- Son deberes y atribuciones del Director:
a) Convocar, elaborar el orden del día y presidir las reuniones de la Asamblea y del Comité de Dirección;
b) Dirigir y coordinar todas las actividades de CEPROLAR;
c) Vigilar y orientar los asuntos Administrativos;
d) Autorizar los gastos y los desplazamientos de los miembros de CEPROLAR;
e) Autorizar las impresiones y publicaciones;
f) Ejercer la representación pública de CEPROLAR;
g) Mantener informado al Presidente y Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", de las actividades de CEPROLAR;
h) Encargar las funcione al Subdirector por ausencia o calamidad doméstica;
i) Firmar junto con el Secretario,las Actas de la Asamblea del Comité de Dirección y más documentos;
j) Ejercer el derecho al voto dirimente en el Comité de Dirección;
k) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento,las resoluciones de la Asamblea y del Comité de Dirección;.

Art.13.- El Vicepresidente de la Sociedad "Hijos del Trabajo", cumplirá las funciones de Coordinador General del CEPROLAR.
Representará el Consejo Directivo y recabará de éste las debidas orientaciones y directivas,.Participará, además en la labor de planificación, programación y supervisión de las actividades y servicios del CEPROLAR,- así como de la gestión financiera.

DEL SECRETARIO

Art. 14.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Llevar las actas de las reuniones de la Asamblea y del Comité de Dirección;
b) Recibir y entregar por inventario la Secretaría;
c) Organizar y llevar los Archivos y Registros del CEPROLAR;
d) Receptar y proporcionar informaciones en relación a los problemas de las Organizaciones Populares y las actividades del C.E.P.R.O.L.A.R;
e) Administrar e incrementar la Biblioteca;
f) Solicitar y disponer de los medios y recursos necesarios para el desempeño de sus actividades;
g) Cumplir las actividades de Campo dispuestas por el Director.

DEL VOCAL COMISIONADO DE FINANZAS

Art. 15.- Son deberes y attibuciones del Vocal Comisionado de Finanzas:

a) Recaudar las contribuciones económicas que hicieran las Organizaciones Populares miembros o no del CEPROLAR, de Instituciones y personas particulares;
b) Promover, planificar y realizar actos y gestiones tendientes a procurar recursos financieros para las actividades del CEPROLAR;
c) Manejar, conjuntamente con el Director, los recursos económicos que proporcione el Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo";
d) Elaborar y presentar el Presupuesto anual de ingresos y egresos al Comité de Dirección;
e) Orientar y Supervisar las actividades y servicios que generen ingresos económicos;
f) Mantener estrecha relación con el Tesorero de la Sociedad "Hijos del Trabajo"; de quien recabará la ayuda Institucional, sujetándose a las normas que se establezcan;
g) Presentar informe Trimestral al Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo".

Art. 16.- Las Comisiones permanentes que constan en el Estatuto de la Sociedad "Hijos del Trabajo": de Educación; de Prensa, Cultura y Propaganda; de Locales; de Legislación y Defensa Jurídica; de Asuntos Sociales; y, de Deportes, serán integradas a las actividades de CEPROLAR y desarrollarán su acción, cubriendo cada una de las labores que le sean asignadas.

El Comité de Dirección podrá incrementar a las Comisiones Permanentes y a las Subcomisiones el número de personas de acuerdo a las necesidades que demande el trabajo de CEPROLAR.

DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES

Art. 17.- Las Organizaciones Populares se obligan:

a) Respaldar y coadyugar con la Sociedad "Hijos del Trabajo" al desarrollo y fortalecimiento de la política clasista y popular incrementándola en las masas, por medio del CEPROLAR;
b) Prestar la debida colaboración, por medio de sus bases, a las labores del CEPRO

_AR;
c) Solicitar por escrito su admisión al CEPROLAR;
d) presentar sus iniciativas a la Asamblea y al Comité de Dirección;
e) participar en las Movilizaciones; Asambleas y Concentraciones que sean convocadas;
f) Contribuir con la ayuda económica que se disponga;
g) Informar a la Asamblea o al Comité de Dirección sobre sus actividades; así como demandar la atención a la resolución de sus aspiraciones y problemas internos;
h) Cumplir y respetar el presente Reglamento.

DE LA ASAMBLEA AMPLIADA DE CEPROLAR

Art.18.- El CEPROLAR, podrá reunirse, anualmente en AsambleaAmpliada, con la finalidad de realizar la evaluación de las actividades realizadas en el período; así como para planificar y diseñar la gestión clasista y popular a desarrollar. A esta reunión, serán invitadas a participar las directivas de las Organizaciones Populares miembros del CEPROLAR.Con igual finalidad podrá realizarse la Asamblea ampliada de mujeres, con la participación de la Comisión correspondiente y los Comités que se encuentren en - funcionamiento.

DE LA COMISION DE MUJERES

Art.19.- Con el fin de integrar y lograr la participación de la mujer en - las actividades y objetivos de CEPROLAR; así como para atender a sus problemas y aspiraciones específicas: Funcionará una Comisión de mujeres compuesta por cinco miembros, designada por el Comité de Dirección.Tendrá, entre ellas, una Presidenta, una Comisionada de Organización y Propaganda y otra de Educación y Cultura.

Art.20.- La Comisión deberá promover la Organización de Comités de mujeres en los barrios populares, los mismos que podrán integrarse con un mínimo de cinco miembros, debiendo designar los mismos cargos directivos - señalados para la Comisión.

Art.21.- La Presidenta de la Comisión de Mujeres intervendrá, con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea y el Comité de Dirección de CEPROLAR.

DE LOS COMITES DE ACCION POPULAR

Art.22.- Con el propósito de levantar y desarrollar la organización y participación popular,podrán crearse en los diferentes Sectores Sociales, Gremiales, Profesionales, Lugares de Trabajo, barrios populares,Comité de Acción Popular: Estos cumplirán la labor encausamiento de las actividades de interés colectivo de la Comunidad. Se integrarán con un mínimo- de cinco personas, debiendo, una de ellas, actuar de Coordinador.

Art.23.- Los Comités de Acción Popular y los Comités de Mujeres que logren desarrollarse e incrementar el número de miembros a veinte, por - lo menos; podrán solicitar ser admitidos en calidad de Organización Popu-

ión, con todos los derechos y obligaciones que establece el Reglamento.

D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S

Art.24.- Los delegados suplentes de las Organizaciones Populares podrán participar en las reuniones de la Asamblea con derecho a voz pero sin voto, podrán también integrar toda clase de Comisiones y Subcomisiones.

Art.25.- La Sociedad "Hijos del Trabajo", por medio del Consejo Directivo, facilitará al CEPROLAR el local para su funcionamiento y prestará la ayuda económica indispensable para los gastos de instalación, administración y movilización, de acuerdo a su capacidad.

Art.26.- El CEPROLAR, podrá solicitar al Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo",realizar gestiones ante los organismos del Estado,Fundaciones Nacionales e Internacionales y más Instituciones tendientes a lograr ayuda, contribuciones, donaciones, recursos, etc. para desarrollar programas de interés y beneficio popular.

Art.27.- El Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", podrá reorganizar total o parcialmente el CEPROLAR, por motivos de inoperancia o desviación en sus objetivos.

Art.28.- El manejo de los recursos económicos de CEPROLAR corresponden al Comité de Dirección.

Art.29.- Los Presidentes de las Comisiones Permanentes podrán participar en las reuniones del Comité de Dirección, con derecho a voz, pero sin voto.

Art.30.- El Presidente de la Sociedad "Hijos del Trabajo", podrá intervenir en las reuniones de la Asamblea y del Comité de Dirección, en general en todos los organismos internos de CEPROLAR, con derecho a voz y voto

Art.31.- El Vicepresidente de la Sociedad "Hijos del Trabajo" reemplazará al Subdirector de CEPROLAR, por ausencia o calamidad doméstica en el ejercicio de sus funciones.

Art.32.- El Comité de Dirección podrá aceptar la solicitud de personas particulares, identificadas con el movimiento obrero y popular, que deseen colaborar con los objetivos y la política del CEPROLAR.

Art.33.- Las Organizaciones Populares podrán ser separadas, por manifiesta ruptura y oposición a los objetivos y la política del CEPROLAR. Esta resolución será adoptada por la Asamblea, previo informe del Comité de Dirección.

TRANSITORIA.- Primera: Hasta tanto produzca la incorporación y participación de las organizaciones populares al CEPROLAR, el Comité de Dirección estará integrada por cuatro miembros; el Director, el Secretario, el Vicepresidente y el Vocal Comisionado de Finanzas: por resolución del Consejo Directivo de la Institución.

Segunda: El Director de CEPROLAR, se posesionará en la Junta General Extraordinaria de Reforma y Aprobación del Reglamento.

Tercera: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la Presente Fecha.

C E R T I F I C A C I O N

El Suscrito Secretario de la Sociedad "Hijos del Trabajo"; CERTIFICA, que el presente Reglamento fue conocido y aprobado por la Junta General realizado el 3 de Abril de 1.985..... ....

E L S E C R E T A R I O

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE PROMOCION POPULAR C.E.P.R.O.L.A.R.

C O N S T I T U C I O N

Art.1.- En cumplimiento de los objetivos Institucionales y Clasistas señalados en el Estatuto de la Sociedad "Hijos del Trabajo",de Instrucción,Beneficencia,Recreo y Deportes; la Junta General realizada el .....de.....de 1.985;resuelve: Reformar y poner en vigencia el Reglamento del Centro de Promoción Popular (CEPROLAR),el mismo que fue creado, por resolución de la Junta General realizada el.....de ..... de 1.98....:Que, con el patrocinio de la Sociedad estará al servicio de la clase trabajadora y sectores populares.

Art.2.- El CEPROLAR, estará integrado por la Sociedad "Hijos del Trabajo" y las Organizaciones Populares que se incorporen a él, como son;Sindicales,Artesanales,Gremiales y Profesionales,Asociaciones de Pobladores y Barriales,Cooperativas,Ciudadelas,Organizaciones de Desarrollo Comunal, Asociaciones de Padres de Familia de Planteles Educativos, Organizaciones de Mujeres, etc.

O B J E T I V O S

Art.3.-El CEPROLAR,participará em forma activa y amplia contribuyendo al mejor encausamiento y superación de la clase trabajadora y los sectores populares;entodo lo que se relaciona con sus intereses,problemas,aspiraciones y luchas de carácter económico,sociales,educativos, culturales, etc.

Art.4.- El CEPROLAR,canalizará sus actividades a través de los distintos sectores sociales que forman las mayorías populares,llevando adelante la realización de los siguientes objetivos:

a) Fomentar,defender y fortalecer la organización popular;
b) Organizar y prestar toda clase de asistencia y defensa jurídica;
c) Brindar asesoramiento técnico a las Organizaciones Populares;
d) Realizar sistemáticamente, estudios e investigaciones sobre la situación económica,social,educacional,etc. de las mayorías populares;
e) Participar y colaborar con las luchas de las mayorías populares para la solución favorable de sus problemas y aspiraciones clasistas;
f) Promover la formación de Promotores sociales y Dirigentes Populares;
g) Formar y mantener grupos artísticos y culturales;
h) Organizar y realizar charlas,conferencias,cursos,mesas redondas,seminarios, etc.;
i) Intervenir en defensa de la salud del pueblo;
j) Organizar la instalación de Bibliotecas,Boticas y atención Médico-Dental en los Barrios Populares;
k) Atender los problemas y defender los Derechos de los Trabajadores afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
l) Canalizar,en beneficio de las mayorías populares,las gestiones pertinentes a la vivienda, la dotación de la infraestructura que cubra las necesidades básicas de los Pobladores, además de las obras comu-

nales;

l) Otorgar diplomas y certificados de Asistencia y Aprovechamiento a- las personas y Organizaciones participantes en los programas Educa tivos, Deportivos y Culturales, etc.

m) Mantener informativos; Impresos y Radiales;

n) Promover la realización de Eventos; Sociales,Culturales,Clasistas- y Deportivos; así como lo relacionado con lo del movimiento obrero y popular.

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Art.5.- El Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo",designará al Director y Secretario de CEPROLAR,además del Vocal Comisionado de Finanzas. El Vicepresidente de la Institución y los seis- presidentes de las Comisiones Permanentes integrarán CEPROLAR;en tal - virtud la delegación de la Sociedad estará formada por diez personas.

Art.6.- Las Organizaciones Populares participarán en todas las actividades del CEPROLAR.Designarán delegados a la Asamblea, tendrán representación en el Comité de Dirección,colaborarán en las Comisiones permanentes y ocasionales que se designen.

Art.7.- La Asamblea de CEPROLAR, se compone de los diez delegados de - la Sociedad "Hijos del Trabajo",por dos delegados por cada Organización Popular y por la Presidenta de la Comisión de Mujeres. Se - reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria del Director o por resolución del Comité de Dirección.

DE LA ASAMBLEA

Art.8.- La Asamblea de CEPROLAR tiene las atribuciones siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir los objetivos de CEPROLAR y, en general el- presente reglamento;

b) Conocer y resolver sobre los informes de actividades del Comité de Dirección y más organismos internos;

c) Designar a los representantes de las organizaciones populares que - deben integrar el Comité de Dirección;

d) Formular los lineamientos y orientaciones de las actividades a desarrollar;

e) Conocer y juzgar la conducta de los miembros del Comité de Direc- - ción.

DEL COMITE DE DIRECCION

Art.9.- En receso de la Asamblea, funcionará el Comité de Dirección,al mismo que le corresponde llevar adelante las gestiones y tare- as prácticas tendientes al cumplimiento de los objetivos y resolucio - nes del CEPROLAR y ejercer su representación.

Art.10.- El Comité de Dirección estará integrado por ocho miembros: El Director,el Secretario,el Vicepresidente de la Sociedad "Hi - jos del Trabajo",el Vocal Comisionado de Finanzas y cuatro vocales designados por las organizaciones populares. De éstos, se nombrará al -

Subdirector, los vocales desempeñarán las funciones de organización y orientación popular, de obras públicas y desarrollo comunal y de ayuda y de solidaridad, podrá reunirse con cinco de sus miembros.
Se reunirá ordinariamente una vez alla semana y extraordinariamente - cuando lo estime conveniente.

Art.11.- Los deberes y atribuciones del Comité son los siguientes:

a) Organizar el trabajo y velar por el cumplimiento de las tareas y - responsabilidades entre sus miembros y llevar adelante las resolu - ciones de la Asamblea;
b) Dirigir y Organizar todas las gestiones administrativas;
c) Designar integrantes de las Comisiones permanentes, ocasionales y - subcomisiones; además de las comisiones de trabajo, en cada Vocalía.
d) Elaborar y presentar a la Asamblea los planes y programas de labores, así como el presupuesto anual del organismo;
e) Organizar, planificar, coordinar y supervisar las actividades en las Comisiones permanentes;
f) Conocer y resolver sobre las solicitudes de admisión a CEPROLAR de las Organizaciones Populares, las mismas que deberán tener un mínimo de veinte afiliados;
g) Informar, mensualmente de su gestión directiva a la Asamblea;
h) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento;.

D E L D I R E C T O R

Art.12.- Son deberes y atribuciones del Director:

a) Convocar, elaborar el orden del día y presidir las reuniones de la Asamblea y del Comité de Dirección;
b) Dirigir y Coordinar todas las actividades de CEPROLAR;
c) Vigilar y orientar los asuntos Administrativos;
d) Autorizar los gastos y los desplazamientos de los miembros de CEPROLAR;
e) Autorizar las impresiones y publicaciones;
f) Ejercer la representación pública de CEPROLAR;
g) Mantener informado al Presidente y Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo" de las actividades de CEPROLAR;
h) Encargar las funciones al Subdirector por ausencia o calamidad doméstica;
i) Firmar junto con el Secretario, las Actas de la Asamblea del Comité de Dirección y más documentos;
j) Ejercer el derecho al voto en el Comité de Dirección;
k) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, las resoluciones de la Asamblea y del Comité de Dirección.

Art.13.- El Vicepresidente de la Sociedad "Hijos del Trabajo", cumplirá las funciones de Coordinador General del CEPROLAR.
Representará el Consejo Directivo y recabará de éste las debidas orientaciones y directivas. Participará, además, en la labor de planificación, programación y supervisión de las actividades y servicios del CEPROLAR, así como de la gestión financiera.

D E L S E C R E T A R I O

Art.14.- Son deberes y atribuciones del Secretario:
a) Llevar las Actas de las reuniones de la Asamblea y del Comité de Dirección;
b) Recibir y entregar por inventario la Secretaría;
c) Organizar y llevar los archivos y registros del CEPROLAR;
d) Receptar y proporcionar informaciones en relación a los problemas de las Organizaciones Populares y las actividades del CEPROLAR;
e) Administrar e incrementar la Biblioteca;
f) Solicitar y disponer de los medios y recursos necesarios para el desempeño de sus actividades;.

DEL VOCAL COMISIONADO DE FINANZAS

Art.15.- Son deberes y atribuciones del Vocal Comisionado de Finanzas:
a) Recaudar las contribuciones económicas que hicieran las Organizaciones Populares, miembros o no del CEPROLAR, de Instituciones y personas particulares;
b) Promover,planificar y realizar actos y gestiones tendientes a procurar recursos financieros ára las actividades del CEPROLAR;
c) Manejar,conjuntamente con el Director, los recursos económicos que proporcione el Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo";
d) Elaborar y presentar el Presupuesto anual de ingresos y egresos al Comité de Dirección;
e) Orientar y supervisar las actividades y servicios que generen ingresos económicos;
f) Mantener estrecha relación con el Tesorero de la Sociedad "Hijos del Trabajo"; de quien recabará la ayuda Institucional,sujetándose a las normas que se establezcan;
g) Presentar informe Trimestral al Consejo Directivo.

Art.16.- Las Comisiones permanentes que constan en el Estatuto de la Sociedad "Hijos del Trabajo": de Educación, de Prensa,Cultura y Propaganda; de Locales; de Legislación y Defensa Jurídica; de Asuntos Sociales; y, de Deportes, serán integradas a las actividades de CEPROLAR y desarrollarán su acción, cubriendo cada una de las labores que le sean asignados.

El Comité de Dirección podrá incorporar a las Comisiones Permanentes y a las Subcomisiones el número de personas de acuerdo a las necesidades que demande el trabajo de CEPROLAR.

DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES

Art.17.- Las Organizaciones Populares se obligan:
a) Respaldar y coadyugar con la Sociedad "Hijos del Trabajo" al desarrollo y fortalecimiento de la política clasista y popular incrementándola en las masas, por medio del CEPROLAR;

...CEPROLAR;
...) Solicitar por escrito su admisión al CEPROLAR;
...) Presentar sus iniciativas a la Asamblea y al Comité de Dirección;
...) Participar en las movilizaciones; asambleas y Concentraciones que sean convocadas;
...) Contribuir con la ayuda económica que se disponga;
...) Informar a la Asamblea o al Comité de Dirección sobre sus actividades; así como demandar la atención a la resolución de sus aspiraciones y problemas internos;
...) Cumplir y respetar el presente Reglamento.

DE LA ASAMBLEA AMPLIADA DE CEPROLAR

...t.18.- El CEPROLAR, podrá reunirse, anualmente, en Asamblea ampliada, con la finalidad de realizar la evaluación de las actividades realizadas en el período; así como para planificar y diseñar la gestión clasista y popular a desarrollar. A esta reunión, serán invitadas a participar las directivas de las Organizaciones Populares miembros del CEPROLAR. Con igual finalidad podrá realizarse la Asamblea ampliada de mujeres, con la participación de la Comisión correspondiente y los Comités que se encuentren en funcionamiento.

DE LA COMISION DE MUJERES

...t. 19.- Con el fin de integrar y lograr la participación de la mujer en las actividades y objetivos de CEPROLAR; así como para atender sus problemas y aspiraciones específicas: Funcionará una Comisión de mujeres compuesta por cinco miembros, designada por el Comité de Dirección. Tendrá, entre ellas, una presidenta, una Comisionada de Organización y Propaganda y otra de Educación y Cultura.

...t.20.- La Comisión deberá promover la Organización de Comités de mujeres en los barrios populares, los mismos que podrán integrarse con un mínimo de cinco miembros, debiendo designar los mismos cargos directivos señalados para la Comisión.

...t.21.- La Presidenta de la Comisión de Mujeres intervendrá, con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea y el Comité de Dirección de CEPROLAR.

DE LOS COMITES DE ACCION POPULAR

...t.22.- Con el propósito de levantar y desarrollar la organización popular, podrán crearse en los barrios populares, Comité de Acción Popular: Estos cumplirán la labor encausamiento de las actividades de interés colectivo de la Comunidad. Se integrarán con un mínimo de cinco personas, debiendo, una de ellas, actuar de Coordinador.

...t.23.- Los Comités de Acción Popular y los Comités de Mujeres que logren desarrollarse e incrementar el número de miembros a veinte, por lo menos; podrán solicitar ser admitidos en calidad de Organización -

popular, con todos los derechos y obligaciones que establece el Reglamento

D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S

Art.24.- Los delegados suplentes de las Organizaciones Populares podrán participar en las reuniones de la Asamblea con derecho a voz pero sin voto.Podrán también integrar toda clase de Comisiones y Subcomisiones.

Art.25.- La Sociedad "Hijos del Trabajo",por medio del Consejo Directivo, facilitará al CEPROLAR el local para su funcionamiento y prestará la ayuda económica indispensable para los gastos de instalación,administración y movilización, de acuerdo a su capacidad.

Art.26.- El CEPROLAR, podrá solicitar al Consejo Directivo de la Sociedad "Hijos del Trabajo", realizar gestiones ante los organismos del Estado, Fundaciones Nacionales e Internacionales y más Instituciones tendientes a lograr ayuda, contribuciones, donaciones,recursos,etc. para desarrollar programas de interés y beneficio popular.

Art.27.- El Consejo Directivo de la Sociedad Hijos del Trabajo,podrá reorganizar total o parcialmente el CEPROLAR, por motivos de inoperancia o desviación en sus objetivos.

Art.28.- El manejo de los recursos económicos de CEPROLAR corresponden al Comité de Dirección,

Art.29.- Los Presidente de las Comisiones Permanentes podrán participar en las reuniones del Comité de Dirección, con derecho a voz,pero sin voto.

Art.30.- El Presidente de la Sociedad "Hijos del Trabajo",podrá intervenir en las reuniones de la Asamblea y del Comité de Dirección,en general en todos los organismos internos de CEPROLAR, con derecho a voz y voto

Art.31.- El Vicepresidente de la Sociedad "Hijos del Trabajo" reemplazará al Subdirector de CEPROLAR, por ausencia o calamidad doméstica en el ejercicio de sus funciones.

Art.32.- El Comité de Dirección podrá aceptar la solicitud de personas particulares,identificadas con el movimiento obrero y popular,que deseen colaborar con los objetivos y la política del CEPROLAR.

Art.33.- Las organizaciones populares podrán ser separadas, por manifiesta ruptura y oposición a los objetivos y la política del CEPROLAR. Esta resolución de la Asamblea,previo informe del Comité de Dirección.

TRANSITORIA.- Primera:Hasta tanto se produzca la incorporación y participación de las organizaciones populares al CEPROLAR,el Comité de Dirección estará integrada por cuatro miembros;el Director,el Secretario,el Vicepresidente y el Vocal Comisionado de Finanzas:por resolución del Consejo Directivo de la Institución.

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Secretario de la Sociedad Hijos del Trabajo;Certifica que el presente Reglamento fue conocido y aprobado por la Junta General realizado por la Junta General, realizado el.....de.....de 1.98..

JUNTA GENERAL EXTRAHORDINARIA 21/MAYO/82

En la ciudad de Guayaquil, siendo las 7:00 p.m. se instala la Junta General Extrahordinaria, presidida por el Presidente de la insitucción, c. FERNANDO BRIONES N, y en razón de que el titular de la secretaría no se encuentra presente, se nombra un secretario Ad-Honorem, quedando elegido por unanimidad el c. VICOTR CALDERON, contando con la asistencia de los siguientes miembros, compañeros: Emiliano Ruiz, José Roca, Luis Triviño, Antonio Guamán, Luis Medina, Baudilio Estupiñan, Eugenio Espinoza, Franklin Lozano, existeindo quorum regamentario se pone a consideración el orden del día.:

1) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2) LECTURA DE COMUNICACIONES
3) POSESION DE NUEVOS SOCIOS
4) LECTURA DE RESOLUCIONES DELOS CONSEJOS DIRECTIVOS ANTERIORES
5) VARIOS Y RESOLUCIONES

- o -

1) No se da lectura a las actas anteriores en razón de no encontrarse pasadas al libro de actas.

2) Se da lectura a la comunicación enviada por el SINDICATO NACIONAL DE MUSICOS GQUIL. .

8) Se posesiona al nuevo socio c. CARLOS ALMACHE OLMEDO, solicitud que fue aprobada en el consejo directivo del 7 de noviembre del año anterior.

4) Se dan lectura a las resoluciones del Consejo Directivo del 22 de Abril del presente año, quedando aprobadas,; se dan lectura a las resoluciones del consejo directivo del 3 de mayo del presente año: sobre la primera resolcuión, que es el convenio con la precooperativa "12 de Octubre" de la prosperina, y que debía ser consultado con el Dr. Elias Sanchez, NO se la aprueba porque, no ha habido consulta; sobre la resolcuión de aumentos de sueldos a los profesores, se aprueba que los viejos se le aumenten $300,oo y a los jóvenes $200,oo, salvando su voto los compañeros Medina y Estupiñan, ; Sobre el informe económico no se da lectura por no estar presentado ni presente el titular de esta cartera, ,;xxxxx sobre la resolución de apoyar la conformación de un núcleo femenino en la S.H.T. se aprueba pasar una circular,; se apruebab la presencuàa de los compañeros EMILIANO RUIZ, y JOSE ROCA en la apertura de clases en la ESCUELA INES MARIA BALDA N6. xx que se encuentra ubicada en la prosperina.

5) El c. Roca informa sobre la situación educativa, indicando, que si ha venido funcionando, y que se ha normalizado la presencia de los profesores , en la escuela para dictar clases, en número de 4, existiendo más de 250 alumnos matriculados, sobre los profesores antiguos, xx que se niegan a asistri a dictar clases , que esto ya tiene conocimiento la dirección de educación, además que ellos nos han planteado un juicio laboral, .sobre los mobiliarios de la escuela han sido traslado a su nuevo lugar ,

A LA CLASE OBRERA Y EL PUEBLO

¡ ADELANTE ! CON LA MOVILIZACION, LA UNIDAD Y LA LUCHA COMBATIVA DE LOS TRABAJADORES Y LAS MASAS POPULARES DE LA CIUDAD Y EL CAMPO.

- Contra la política económica y anti-popular del Gobierno.
- Contra el alto costo de la vida y el alza indiscriminada de los artículos de primera necesidad y de servicio (luz, agua, teléfono etc.)
- Contra la devaluación del sucre.
- Contra la corrupción que invade la administración nacional.
- Contra la festinación de los derechos y aspiraciones de los trabajadores y la entrega a la patronal por parte del Ministerio de Trabajo..
- Contra la orgía de explotación y enriquecimiento de las clases dominantes, ocasionando la miseria popular.
- Contra los desalojos de los pobladores que luchan por tierra y vivienda.
- Contra la política internacional entreguista y claudicante al servicio del IMPERIALISMO YANQUI.
- Contra la voracidad de las transnacionales amparadas por el Gobierno.
- Contra los asesinatos a los obreros, campesinos y pobladores.

A ENCENDER LA LUCHA PERMANENTE POR:

- Aumento General de sueldos a $/.7.000,oo con escala móvil.
- La depuración y reorganización del Ministerio de Trabajo.
- La conquista de la tierra para el campesino que la necesita y la trabaja.
- Por la pronta y favorable solución a los conflictos vigentes.
- Por la defensa y ampliación de las garantías democráticas y sindicales y populares.
- Por la participación de las organizaciones populares en los organismos del Estado.

POR LA MAS AMPLIA Y ACTIVA MOVILIZACION DE LAS MASAS, realizando mítines relámpagos en lugares de trabajo y barrios. Como concentraciones populares en la calles y plazas.

ORGANIZAR y realizar urgente y permanentemente concentraciones ampliadas del FRENTE UNITARIO DE LOS TRABAJADORES Y EL PUEBLO.

POR EL MAS AMPLIO desarrollo, fortalecimiento y lucha del F.U.T.-Guayas integrados x (Obreros, campesinos, maestros, artesanos, empleados, estudiantes etc.)

- FORJEMOS EL AUTENTICO FRENTE DEL PUEBLO DE EXPLOTADOS Y OPRIMIDOS.
- luchemos por pan, techo y trabajo para el pueblo.
- CONTRA LA INTERVENCION IMPERIALISTA YANQUI EN CUBA, NICARAGUA, EL SALVADOR, GUATEMALA, GRENADA.
- por la mas activa participación del movimiento obrero, campesino y popular, en la solidaridad con los pueblos que luchan por su liberación contra el imperialismo yanqui y las oligarquías.
- CONSTRUYAMOS EL PODER DEL PUEBLO FORJANDO EL PODER POPULAR.

POR LA REVOLUCION SOCIALISTA EN EL ECUADOR Y AMERICA LATINA

ABG. JORGE ORTEGA TAPIA
Secretario Gral. del Comité Provincial del Guayas

ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL LITORAL
FILIAL DE LA CEDOC

INFORME AL CONGRESO NACIONAL AMPLIADO DE LA CEDOC

I- SITUACION POLITICA NACIONAL

- La aplicación del programa de la oligarquía y el imperialismo durante estos siete meses, nos muestra claramente que el limpio - rialismo norteamericano tiene en el Gobierno de León Febres - Cordero a su más fiel servidor y aliado, y al agente más servil del voraz capital extranjero.

El gobierno hambreador y represivo, somatándose a las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, ha dictado una serie de medidas en lo económico y en lo político que han significado.

Así tenemos como la devaluación monetaria a beneficiado a los agroexportadores en 12 mil millones de sucres, sobre todo a los - magos y socios de León, como son los del Grupo Noboa Naranjo, - la flotación y elevación de los precios de los productos básicos como los de la leche, arroz, azúcar, las reformas a la ley de Régimen Monetario, a través de la cual se regaló 120 millones de sucres a la banca privada, mientras los artesanos y pequeños industriales y campesinos pobres y medios se les niegan los créditos lo que significará mayor ruina económica y mayor desempleo.

La total apertura al capital extranjero cuando demostrada en sólo 6 meses ésta creció en el 25% lo que significa un mayor desangre para nuestra economía, más aún si tenemos que por cada dólar que ellos inviertan sacan 7 dólares de nuestro país.

Así mismo el alza de la gasolina en un 66% y la de los pasajes en un 60%, evidencia el carácter de este Gobierno.

Finalmente, en lo referente al alza de salarios, con la propuesta del 61% baja, se opone al alza planteada por el Congreso, de S/. 10.000,oo desconoce al Tribunal de Garantías Constitucionales, no acepta las resoluciones del Congreso, yéndose más allá de sus 4 atribuciones, se convierte en el Supremo Vigilante del Congreso Nacional, cuando sus actuaciones van en contra de sus intereses y plantea como financiamiento una nueva devaluación.

A todo esto se suma la presentación de un presupuestos que reduce lo destinado a educación y amplía lo destinado al pago de la deuda. Estas son las órdenes que dió el FMI al Gobierno de Pebres Cordero y que las está cumpliendo al pie de la letra. Ante esto la ACAL considera que es necesario fortalecer la unidad de obreros, campesinos y pobladores, fortalecer el FUT, el FUC, e impulsar acciones para oponerse a este Gobierno, al mismo tiempo que llama a la autodefensa de las masas.

II . LA ACAL PRENTE A LA POLITICA AGRARIA DEL GOBIERNO DE LOS - TERRATENIENTES.

La política agraria del Gobierno impulsada a través del Ministro de Agricultura, verdadero padrino de los terratenientes costeños que a más de consolidar la concentración de la tierra, pretende

A LA CLASE OBRERA Y EL PUEBLO

portación y legitimar a los grandes intermediarios y especula - dores en su política de los precios reales, que lejos de favo - recer a la pequeña producción lo somete en mayor medida a la vo racidad del gran capitalista en el campo, ha tirado al cesto de basura la ley de Reforma Agraria. y lo que es más grave ha con - denado a la miseria a centenares de miles de campesinos pobres y medios cuya producción representa el 60% del consumo interno en nuestro país.

Así mismo la canalización de mayores recursos crediticios al - sector agropecuario tenderá a canalizarse de manera más concen trada hacia los grandes propietarios. Tanto porque la principal base de apoyo del gobierno en el agro son las Cámaras de Agri - cultura, como porque para el gobierno son las grandes propieda - des las únicas que pueden utilizar rentablemente el crédito. A - sí como el aumento de los recursos para el créditos y fomento - significará una reducción de los recursos dirigidos hacia el - campesinado y sus programas específicos, así vemos como se en - cuentran paralizados SEDRI? FODERUMA, Desarrollo Campesino.

Con el criterio de "la seguridad en la tenencia de la tierra", el gobierno va eliminando la política de Reforma Agraria. Las decl araciones por parte del IERAC en el sentido de que no permitirán el retaceo de la tierra, hacen prever que se den procesos de reconcentración de las tierras campesinas en empresas.

Esto también se expresa en la burla y grotesca intervención de funcionarios del gobierno en los trámites de afectación que son de incumbencia exclusiva del IERAC, quienes pretenden obligar - al jefe Regional a dictar un fallo en contra de los campesinos, el caso de la Hda. Palo Alto (Pre-cooperativa Palo Alto afilia - da a nuestra Central), en donde el Secretario General de la Ad - ministración Pública y el Sub-secretario del MAG, pretenden ob - bligar al IERAC, a paralizar el trámite que se encuentra con - sentencia ejecutoriada de segunda instancia.

De la misma manera el IERAC pretende entregar sólo en este año 70.000 certificados de inafectabilidad, es decir sentencias en contra de los campesinos, A todo lo cual se suma el aumento de la represión en el campo, junto con el aparecimiento de bandas paramilitares.

Por último, en cuanto a comercialización, el Ministro de Agri - cultura ha resuelto vender a particulares las instalaciones de ENAC, para de esta manera condenar a los pequeños campesinos, (a la más cruel explotación de los especuladores e intermedia - rios, ya que a partir de 1986, los campesinos no tendremos a - quien vender nuestra cosecha, y por la cual se nos exigirá el precio y peso que al intermediario le dé la gana, es decir se agudizará la explotación en la comercialización de nuestro pro - ducto.

Ante la situación señalada la ACAL considera como tarea Cen - tral fortalecer la unidad del movimiento campesino, fortalecer el FUC, fortalecer la unidad junto a los trabajadores y más ex plotados de nuestro país, para desarrollar la oposición de ma - sas al programa de dominación de la oligarquía, los terratenien - tes y el imperialismo.

III. INFORME DE ACTIVIDADES

Dentro de este marco la ACAL ha impulsado las siguientes acti - vidades:

1. EL CONGRESO

Una vez obtenidos los estatutos (personería jurídica) mediante Acuerdo Ministerial No. 708, la ACAL convocó a su Primer Con -

greso, que se realizó los días 9 y 10 de Noviembre de 1984, en Guayaquil, en el mismo que contó con la presencia del c. Froi - lán Asanza, Presidente de la CEDOC, Fausto Dután, Secretario - General de la CEDOC, dirigentes de Organizaciones campesinas - fraternas y dirigentes del FADI.

Este evento que contó con la masiva participación de las orga - nizaciones afiliadas a ACAL, tomó importantes resoluciones tan - to en lo orgánico, en lo político, y definió su plataforma de lucha.

Entre algunas resoluciones de lo político se señaló:

1. Organizarnos para impulsar la Reforma Agraria, con ley o sin ley.

2. Elevar nuestra conciencia y voluntad para defender nuestros derechos y oponernos al programa de la oligarquía y el imperia - lismo.

3. Declarar al frente de Reconstrucción con León a la Cabeza, enemigo número uno de los pobres del campo .

4.- Fortalecer la unidad obrero-campesino y poblacional.

5. Crear la autodefensa de los pobres para enfrentar a la oli - garquía y a sus bandas paramilitares mercenarias.

6. Apoyar al FUT y que se incluya el programa agrario en su - plataforma.

7. Defender la democracia en las calles, en el campo, en el - - parlamente.

8. Apoyar al FADI, por ser la expresión política que el cam - pesinado encontraba cono alternativa del poder popular ante - - los partidos de derecha y del centro burgués.

9. Exigir la realización del Congreso de la FENOC con la par - - ticipación de todas laas organizaciones.

2. MOVILIZACIONES

Frente a la arremetida de los terratenientes y su gobierno, la ACAL junto a las centrales que integran el Frente Unitario Cam pesino ha impulsado movilizaciones al IERAC, a fin de exigir - se entreguen las tierra a los campesinos y se agiliten sus trá mites.Así mismo ha participado combativamente en las huelgas - - vocadas por el FUT.

Además se ha realizado Audiencias con el Ministro de Agricul - tura con el fin de exigir atención a las necesidades del campe sino.

En ese último período es necesario señalar tambien que como o - tra forma de lucha se ha impulsado con organizaciones de ACAL movilizaciones a los centros de poder local, en los cantones, es decir movilizaciones a los Municipios para entrega de tie - rras para viviendas, para exigir agua potable para los recin - tos, y para que se satisfagan otras reinvindicaciones legíti - mas de las masas campesinas .

Enrolando expresiones de la unidad en el FUC, se del haber - realizado la Primera Convención del Frente Unitario Campesino, en Guayaquil, con amplia participación de las bases de ACAL, FTAL, y FENACLE? así com de otras centrales, aquí se definió una plataforma de lucha común y se tomarón las siguientes re - soluciones:

1. Hacer una marcha a la Gobernación el 12 de Abril para en - tregar y exigir nuestra plataforma de lucha, la misma que también será entregada al Congreso Nacional.

2. Participar activamente en la Huelga del 27 de Marzo, convocada por el FUT.
3. Comprometerse con el FUT para participar unitaria y combativamente el 1 de Mayo.
4. Enviar el total respaldo del FUC al Tribunal de Garantías Constitucionales.
5. Respaldar la Plataforma de Lucha del FUT.
6. Respaldar al FUT, frente a los ataques de que está siendo objeto por parte de los partidos de la burguesía.
7. Respaldar la lucha por el sueldo a S/. 15.000.oo
8. Llamar a la Convención Crispín Cerezo, en homenaje a un campesino luchador de Palestina.
9. Llamar a otras centrales a participar en el FUC.

Otra de las movilizaciones realizadas es al Parlamento, donde se entregó un documento a la Comisión de Asuntos Agrarios,-- donde se plantean las principales reivindicaciones de los-- campesinos en cuanto a tierra.

3. EDUCACION

Se han realizado cursos con cuadros y dirigentes de ACAL, analizandose situación política actual, y se elaboró un plan de trabajo que incluye: Organización, educación, salud, prensa, movilización.

4. ORGANIZACION

Con la participación de la directiva y cuadros de ACAL, se está fortaleciendo la Organización interna de las pre-cooperativas, cooperativas, asociaciones de campesinos, comunas y comités pro-mejoras, así como día a día se integran nuevas organizaciones a nuestra Central, junto a con ello se fortalece el desarrollo político de la misma.

IV. POSICION DE ACAL FRENTE A LA FENOC

Dentro de este marco, es que la ACAL se ratifica en su posición frente a la FENOC: y manifiesta lo siguiente.

1. Reclamos por el no cumplimiento de la Resolución del IV Congreso de la CEDOC, en lo referente a la realización del Congreso de la FENOC, hecho que atenta contra los principios democráticos de nustra central.
2. Asimismo la participación de la FENOC, en la Coordinadora Campesina Nacional, no ha pedido sido consultada a las bases, la ACAL considera que en esta Coordinadora, si bien participan organizaciones fraternas, también lo están otras organizaciones que permanentemente tienen una posición enn contra de nuestra Central.
3. Ante lo señalado y a fin de que prevalezcan la democracia en la CEDOC, la ACAL plantea que sea el Comité Ejecutivo de la CEDOC, el que convoque al Congreso de la FENOC, donde participemos todas las Federaciones Campesinas de la CEDOC.

ALEJANDRO MEDINA B. — ABRAHAN MORA — MARIANA BARZOLA
Presidente ACAL — VICE-PRESIDENTE — SECRETARIA

VICENTE MORAN — VOCALES PRINCIPALES
GERENTE. — MARINO DE LA ROSA, AMADA ARAÑA,
ARMANDO VEGA, GALO BARBEZAS, FIO MUÑOZ

-: INVITACION :-

Acto de Solidaridad con los Trabajadores de FETRACEPE

¡Por la Unidad contra la Represión!

FECHA : Lunes 30 de Septiembre de 1985

HORA : 18:30 horas

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Universitario (Casona Universitaria)

¡Por la libertad de Abdón Peréa y de todos los prisioneros!

¡Por el cese a la persecución de los dirigentes de FETRACEPE: Carrión-Guevara!

¡Por el reintegro de todos los despedidos!

¡Por la Unidad del Movimiento Obrero, popular y democrático, contra la represión de León y el sometimiento al F.M.I.!

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (M.I.R.)

Liga Socialista (L.S.)

-: INVITACION :-

Acto de Solidaridad con los Trabajadores de FETRACEPE

¡Por la Unidad contra la Represión!

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1985

Sr. (s)

Ciudad.-

Estimado amigo:

La política represiva y autoritaria del régimen de Febres Cordero ha servido de base para la imposición de una economía Neo-Liberal proimperialista y antipopular. En este marco el ataque a la organización, dirigentes y reivindicaciones de los obreros de FETRACEPE ha significado un claro atentado a los derechos humanos y democráticos de los trabajadores

Como parte de esta política antiobrera se encarcela, se enjuicia mañosamente, despide y persigue a los trabajadores y dirigentes en particular a los compañeros Julio Carrión y José Guevara, han sufrido una campaña de desprestigio y persecución y se le mantiene en la cárcel a Abdón Peréa. Quienes lo han hecho, sin saberlo o sabiendolo, han servido a los intereses de las Compañías extranjeras y el proyecto de convertir a CEPE en un organismo meramente administrativo. Es decir desnacionalizar una de las áreas estratégicas fundamental de nuestra economía.

Consecuentemente con lo expresado, por la más amplia unidad contra la represión, la Liga Socialista y el Movimiento de Izquierda Revolucionario los invitamos a participar en el acto de solidaridad con los trabajadores de FETRACEPE. En donde tendremos una exposición directa de las víctimas de la represión.

Esperamos vuestra participación que será un gran apoyo a la actividad de solidaridad y unidad para enfrentar la política represiva y antidemocrática del Gobierno.

Fecha: Lunes 30 de Septiembre de 1985

Hora : 18:30 horas

Lugar: Sala de sesiones del Consejo Universitario (Casona Universitaria)

Nos despedimos con saludos fraternos.

Soc. Franklin Soria
Por El Movimiento de Izquierda Revolucionario
M.I.R.

Guillermo Santana
por La Liga Socialista
L.S.

-: INVITACION :-

Acto de Solidaridad con los Trabajadores de FETRACEPE

¡Por la Unidad contra la Represión!

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1985

Sr. (s)
JORGE REYNOLS.
(P. S. R. E).
Ciudad.-

Estimado amigo:

La política represiva y autoritaria del régimen de Febres Cordero ha servido de base para la imposición de una economía Neo-Liberal proimperialista y antipopular. En este marco el ataque a la organización, dirigentes y reivindicaciones de los obreros de FETRACEPE ha significado un claro atentado a los derechos humanos y democráticos de los trabajadores

Como parte de esta política antiobrera se encarcela, se enjuicia mañosamente, despide y persigue a los trabajadores y dirigentes en particular a los compañeros Julio Carrión y José Guevara, han sufrido una campaña de desprestigio y persecución y se le mantiene en la cárcel a Abdón Peréa. Quienes lo han hecho, sin saberlo o sabiendolo, han servido a los intereses de las Compañías extranjeras y el proyecto de convertir a CEPE en un organismo meramente administrativo. Es decir desnacionalizar una de las áreas estratégicas fundamental de nuestra economía.

Consecuentemente con lo expresado, por la más amplia unidad contra la represión, la Liga Socialista y el Movimiento de Izquierda Revolucionario los invitamos a participar en el acto de solidaridad con los trabajadores de FETRACEPE. En donde tendremos una exposición directa de las víctimas de la represión.

Esperamos vuestra participación que será un gran apoyo a la actividad de solidaridad y unidad para enfrentar la política represiva y antidemocrática del Gobierno.

Fecha: Lunes 30 de Septiembre de 1985

Hora : 18:30 horas

Lugar: Sala de sesiones del Consejo Universitario (Casona Universitaria)

Nos despedimos con saludos fraternos.

Soc. Franklin Soria
Por El Movimiento de Izquierda Revolucionario
M.I.R.

Guillermo Santana
por La Liga Socialista
L.S.

-: INVITACION :-

Acto de Solidaridad con los Trabajadores de FETRACEPE

¡Por la Unidad contra la Represión!

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1985

Sr. (s)

Ciudad.-

Estimado amigo:

La política represiva y autoritaria del régimen de Febres Cordero ha servido de base para la imposición de una economía Neo-Liberal proimperialista y antipopular. En este marco el ataque a la organización, dirigentes y reivindicaciones de los obreros de FETRACEPE ha significado un claro atentado a los derechos humanos y democráticos de los trabajadores

Como parte de esta política antiobrera se encarcela, se enjuicia mañosamente, despide y persigue a los trabajadores y dirigentes en particular a los compañeros Julio Carrión y José Guevara, han sufrido una campaña de desprestigio y persecución y se le mantiene en la cárcel a Abdón Peréa. Quienes lo han hecho, sin saberlo o sabiendolo, han servido a los intereses de las Compañías extranjeras y el proyecto de convertir a CEPE en un organismo meramente administrativo. Es decir desnacionalizar una de las áreas estratégicas fundamental de nuestra economía.

Consecuentemente con lo expresado, por la más amplia unidad contra la represión, la Liga Socialista y el Movimiento de Izquierda Revolucionario los invitamos a participar en el acto de solidaridad con los trabajadores de FETRACEPE. En donde tendremos una exposición directa de las víctimas de la represión.

Esperamos vuestra participación que será un gran apoyo a la actividad de solidaridad y unidad para enfrentar la política represiva y antidemocrática del Gobierno.

Fecha: Lunes 30 de Septiembre de 1985

Hora : 18:30 horas

Lugar: Sala de sesiones del Consejo Universitario (Casona Universitaria)

Nos despedimos con saludos fraternos.

Soc. Franklin Soria
Por El Movimiento de Izquierda Revolucionario
M.I.R.

Guillermo Santana
por La Liga Socialista
L.S.

-: INVITACION :-

Acto de Solidaridad con los Trabajadores de FETRACEPE

¡Por la Unidad contra la Represión!

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1985

Sr. (s)

Ciudad.-

Estimado amigo:

La política represiva y autoritaria del régimen de Febres Cordero ha servido de base para la imposición de una economía Neo-Liberal proimperialista y antipopular. En este marco el ataque a la organización, dirigentes y reivindicaciones de los obreros de FETRACEPE ha significado un claro atentado a los derechos humanos y democráticos de los trabajadores

Como parte de esta política antiobrera se encarcela, se enjuicia mañosamente, despide y persigue a los trabajadores y dirigentes en particular a los compañeros Julio Carrión y José Guevara, han sufrido una campaña de desprestigio y persecución y se le mantiene en la cárcel a Abdón Peréa. Quienes lo han hecho, sin saberlo o sabiendolo, han servido a los intereses de las Compañías extranjeras y el proyecto de convertir a CEPE en un organismo meramente administrativo. Es decir desnacionalizar una de las áreas estratégicas fundamental de nuestra economía.

Consecuentemente con lo expresado, por la más amplia unidad contra la represión, la Liga Socialista y el Movimiento de Izquierda Revolucionario los invitamos a participar en el acto de solidaridad con los trabajadores de FETRACEPE. En donde tendremos una exposición directa de las víctimas de la represión.

Esperamos vuestra participación que será un gran apoyo a la actividad de solidaridad y unidad para enfrentar la política represiva y antidemocrática del Gobierno.

Fecha: Lunes 30 de Septiembre de 1985

Hora : 18:30 horas

Lugar: Sala de sesiones del Consejo Universitario (Casona Universitaria)

Nos despedimos con saludos fraternos.

Sec. Franklin Soria
por El Movimiento de Izquierda Revolucionario
M.I.R.

Guillermo Santana
por La Liga Socialista
L.S.

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

LEMA: UNION Y TRABAJO

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

Local Principal: Fco. de P. Icaza No. 611—Casilla de Correo 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

TIENE ESCUELA DE LABORES, DE ECONOMIA DOMESTICA PARA OBRERITAS, DE LETRAS, NOCTURNAS, PARA NIÑOS Y NIÑAS, ENSEÑANZA PRIMARIA COMPLETA

CUENTA CON APARATOS CINEMATOGRAFICOS PARA AMPLIAR LA CULTURA DE LOS EDUCANDOS

Asunto: I N F O R M E DEL SEÑOR MARCOS ELEODORO BARCO DEFRANQUI, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"DE I.B.R.y D., DEL PERIODO DE 1.957-58 Guayaquil, a 5 de Enero de 1958

SEÑORES CONSOCIOS: Del Practico

En cumplimiento de la voluntad mayoritaria de los integrantes de ésta benéfica e importante Institución, asumí los destinos de la misma, el día 9 de Febrero de 1.957, consciente de aceptar esta gran responsabilidad que se me imponía en la confianza de contar con la atinada y cuanta abnegada cooperación de todos y cada uno de los señores consocios.

Así, con fé inquebrantable en el porvenir ,dediqué todo mi esfuerzo en pro de los intereses sociales,con amplitud de miras y sinceridad de procedimientos,pues,solamente de esa manera podía en parte corresponder a la distinción que se me había hecho objeto y a la responsabilidad recibida.

Es por ello que me es sumamente satisfactorio que al haber llegado la hora de rendir cuentas ante Uds.,tanto por una disposición legal de nuestros Estatutos,tanto por un principio moral de mi persona, manifieste que el Directorio que presido, si bien en su totalidad no han actuado con toda brillantez y buena voluntad para con la Institución, si puedo decir en forma general que hemos laborado con decisión y constancia,teniendo como norte el bienestar y progreso de la Organización.

El Consejo Directivo ha procurado mantener las más cordiales relaciones de amistad y compañerismo entre todos los asociados,por ello en el año que fenece se han realizado algunas comidas de fraternidad,de lo cual estoi complacido por que siempre primo una buena cordialidad y una consideración mutua. En igual forma las relaciones con las Entidades similares, sociales y culturales,así como con los organismos representativos del Estado. La voz oficial de sus personeros se ha hecho oír en la celebración de aniversarios, en los problemas de los trabajadores,como ser:en el despido de los trabajadores municipales, Campaña pro Subsistencia, Asistencia indirecta al VII Congreso de la C.T.E, Campaña de Revisión del Contrato con la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., Reorganización del Directorio de L. A. E.,asistencia a la inauguración del Mausuleo del señor don Víctor Emilio Estrada y Sra.,entrega de un artistico pergamino a la Sociedad Cooperativa "Comercio" al celebrar dicha Institución el día 2 de los corrientes, sus Bodas de Oro.

Actos como estos que tienen gran significación para la Sociedad que se hace sentir en el conglomerado social.

El número de socios activos que constituyen nuestra Sociedad es de los cuales en su mayoría no hacen vida social, o se retrazan en el pago de las cuotas y se colocan en el grave peligro de perder su condición de tales.Este elemento humano que es fundamental para toda Organización es sumamente reducido en nuestro medio, que apenas llegamos a 99,entre activos y jubilados, que de ellos el consocio Luis B.Villacrés Arandi,desde el mes de Noviembre de 1.956, a la fecha ha hecho ingresar a 19 consocios,garantizando con su firma,cuya labor la considero encomiastica por buscar la superación de la Entidad.

Por esta escasez de elemtos es indispensable tomar providencias para aumentar el ingreso de nuevos socios,que vengan no solamente para llenar claros que dejan las defunciones, sino para acresentar el número de contribuyente y de valores que sirvan a la Institución.Por eso es de estudiarse nuevos sistemas de atracción que permitan estar de acorde con las nuevas corrientes sociales.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Guayaquil, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y entre SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO a quien en adelante se podrá denominar como el arrendador y ISABEL MURILLO SEVILLANO a quien podrá llamárselo como el arrendatario o el inquilino, con capacidad legal para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El arrendador da en arrendamiento al inquilino una oficina situad a en Boyacá 1113, 2º piso alto, # 1, entre 9 de Octubre y P. Ycaza

SEGUNDA.— El arrendatario declara haber recibido en perfecto estado lo siguiente:

1 llaves de agua	2 interruptores	2 chapas con _____ llaves
1 servicios de W. C. y sus tanques	1 toma corrientes	_____ vidrios en buen estado
_____ tinas de baño	_____ bipolares	_____ cerrojos o picaportes
_____ duchas de baño	_____ corto-circuitos	_____
1 lavabos y sus llaves	_____ rosetas y soportes	_____
_____ lavaderos	_____ soportes de pared	_____

TERCERA.— El arrendatario se obliga a conservar la integridad de la oficina recibid a corriendo de su cuenta las reparaciones de todo cuanto sufriere daños por su descuido o negligencia o por parte de sus familiares o de las personas que se encuentren a su servicio. Igualmente se obliga a mantener todo en buen estado de servicio.

CUARTA.— El arrendatario se obliga a mantener el oficina recibido en arrendamiento, con el aseo y limpieza necesarios y toda negligencia a este respecto dará derecho al arrendador para exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios y aún para pedir la terminación del presente contrato.

QUINTA.— El arrendatario, sin previa autorización por escrito del arrendador, no podrá subarrendar el todo o parte del local que ha recibido en arrendamiento; además a continuación determina el número de personas que habitarán en el _____ y que son las siguientes:

Adultos: _____ Niños: _____ Servidumbre: _____ TOTAL: _____

En caso de que el arrendatario contraviniere a lo convenido en la presente cláusula, el arrendador tendrá derecho a pedir la terminación del contrato de arrendamiento y la desocupación y entrega del local arrendado.

SEXTA.— El inquilino conviene en no tener animales ni conservar plantas que o puedan dar mala vecindad u ocasionar daños en el local arrendado; la contravención a esta estipulación dará también derecho al arrendador para dar por terminado el contrato de arrendamiento.

SEPTIMA.— El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de UN AÑO forzoso para ambas partes; si ninguna de ellas manifestare por escrito o en forma legal, con anticipación de por lo menos _____ al vencimiento, su voluntad de terminarlo, se entenderá renovado el presente contrato en todas sus partes. En consecuencia, mediante dicha notificación termina el contrato de arrendamiento al vencimiento del plazo o el de la prórroga indicada. El arendatario se obliga a desocupar y entregar el _____ arrendado en las mismas condiciones que lo recibió.

OCTAVA.— El precio en el cual se pacta el arrendamiento es de S/.2.000,oo (DOS MIL 00/100 SUCRES) x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x, el mismo que el arrendatario deberá pagarlo por adelantado al arrendador, quien otorgará el correspondiente recibo firmado por él o por la persona que el mismo autorice para el efecto; este recibo será el único comprobante de pago.

NOVENA.— Todas las mejoras que efectuase el inquilino durante la duración del presente contrato de arrendamiento, previa autorización escrita del arrendador, quedarán en beneficio de éste, sin que al tiempo de terminar el contrato por su expiración o por cualquier otra causa determinada en este mismo contrato o en la ley, pueda exigir el arrendatario se lo indemnice en forma alguna. Dichas mejoras tampoco podrán ser retiradas, por ningún concepto.

DECIMA.— Toda acción judicial derivada del presente contrato, será ventilada en la vía verbal sumaria, ante los Jueces respectivos; para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial, el arrendatario señala como su domicilio, desde ahora Boyacá 1113

Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido de todas las cláusulas que anteceden y para constancia, firman el presente contrato al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-

Isabel Murillo Sevillano
Cé. # 0904218666
ARRENDATARIO

Me constituyo fiador solidario de Isabel Murillo Sevillano
a favor de SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
por todas las obligaciones que ha contraído en el contrato de arrendamiento que antecede y me someto al Juez de Inquilinato ante quien fuere demandado en juicio verbal sumario; renuncio domicilio y los beneficios de orden y excusión, así como cualquier ley o excepción que pudiera favorecerme. Dejo constancia de que esta garantía solidaria será por todo el tiempo que el inquilino permaneciere en el local arrendado, aún cuando se hubiere vencido el plazo estipulado. Desde ahora señalo como domicilio para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial Consultorio Médico en Guasmo Sur, Pre-Cooperativa Unión Bananeros, Bloque 3-B, Mz A, Solar 15.-

Gua yaquil, 1° de Septiembre de 1982

Dra. Idalia Murillo Sevillano
Céd. # 0902774728

IMP. Y PAPELERIA ZEA S. A. - Illingworth 119
DERECHOS RESERVADOS

Contrato de Arrendamiento

Consta por el presente documento que se otorga por duplicado, el Contrato de Arrendamiento contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Comparecientes.— Comparecen por una parte el Sr. Fernando Briones Navarro y Lcdo. Juan Vareles Cabrera en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente de la Sociedad Hijos del Trabajo.- y a quien en adelante se lo podrá designar el Arrendador; y, por otra el Abg. Antonio Arias Gilbert y el Econ. Jorge Guevara Farías, por sus propios derechos. y a quien en adelante se lo podrá designar el Arrendatario.

SEGUNDA: Antecedentes.— La Sociedad Hijos del Trabajo, es propietario de un inmueble compuesto de solar y casa ubicada en la calle Boyacá 1113 y 9 de Octubre. de esta ciudad. En dicho inmueble y en la planta alta, existe una Oficina Nro.6-2do.piso, que es objeto del presente Contrato de Arrendamiento.

TERCERA: Materia.— Con tales antecedentes el Sr. Fernando Briones Navarro y Lcdo. Juan Vareles Cabrera en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico, respectivamente de la Sociedad Hijos del Trabajo.- da en arrendamiento a favor del señor Abg. Antonio Arias Gilberto y Econ. Jorge Guevara Farías, la Oficina No.6, de que trata la cláusula anterior y... el Abg. Antonio Arias Gilbert y el Econ. Jorge Guevara Farías, acepta el Contrato.

CUARTA: Destinación.— El local en arrendamiento sólo podrá destinarse a OFICINA COMERCIAL, prohíbese destinarlo a hotel, posada, salón, escuela o cualquier otro objeto que no sea el expresamente determinado en esta cláusula. Prohíbese también la introducción de materiales inflamables, bultos pesados u otros artículos que puedan poner en peligro la seguridad del inmueble.

QUINTA: Precio.— El precio del arrendamiento se lo fija en la suma de TRES MIL 00/100.- SUCRES (S/3.000,oo), sucres mensuales, pagaderos por adelantado, los días primero de cada mes. El único comprobante de pago será el recibo suscrito por el arrendador.

SEXTA: Plazo.— El plazo de duración de este Contrato será de UN AÑO, forzoso para ambas partes, contando desde la fecha de la firma de este Contrato, pero si noventa días antes del vencimiento del plazo, ninguna de las partes notificase a la otra, judicialmente, su voluntad de no renovar el contrato, éste se entenderá renovado por un año más y así sucesivamente.

SEPTIMA: El estado del local y mejoras.— El arrendatario declara que recibe en perfectas condiciones la oficina, con los siguientes accesorios:

El arrendatario, en caso de pérdida, rotura ó deterioro de cualquiera de los accesorios señalados se compromete a reemplazarlos con otro ú otros de igual clase y calidad, ó en su caso, deberá pagar al arrendador, de contado y a satisfacción de éste el valor que tendrán en ese momento en el mercado de Guayaquil. El arrendatario se obliga a devolver al arrendador, el local arrendado, en el mismo buen estado que la recibió, salvo el deterioro producido por el uso normal.El arrendatario no podrá hacer modificaciones sin el expreso consentimiento del arrendador, pero cualquier mejora que efectuase, de la naturaleza que ésta fuera, quedará a beneficio del propietario del inmueble, sin costo alguno para este último.
Además, el arrendatario declara que las mejoras locativas, de acuerdo con el Código Civil, serán de su exclusiva cuenta.

OCTAVA: Es terminantemente prohibido lavar ropa en los pisos altos, colocar maceteros y baldear los pisos; al efectuar el aseo, sólo podrá trapear.
Tampoco se permite pintar letreros en la fachada ó cambiar el color de la pintura ni en la fachada ni en los interiores.

NOVENA: Sub-arrendamiento.- Prohíbese al arrendatario sub-arrendar ó ceder a cualquier título los derechos que le corresponden por este Contrato.

DECIMA: **Causas de terminación del contrato antes del vencimiento del Plazo.-** El arrendador podrá dar por terminado este Contrato, antes del vencimiento del plazo a más de las causales que contempla la actual Ley de Inquilinato, por las siguientes razones: a)Falta de pago de dos mensualidades; b) modificación del lugar sin permiso del Arrendador ; c) Cambio de destinación del local; d) Sub-arrendamiento ú otro modo de cesión de derechos; y, e) Infringimiento de la prohibición de introducir materiales que pongan en peligro el inmueble.

UNDECIMA: Domicilio, Jurisdicción y Competencia.- Ambas partes contratantes dejan constancia expresa de que se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de Inquilinato y de los Jueces y Tribunales de la Provincia del Guayas, a resolver toda divergencia o juicio que pudiese resultar de este Contrato, en la via verbal sumaria y señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil.

Para constancia de las estipulaciones que anteceden, firman este contrato por duplicado.

Guayaquil, a _____

f. _____ f. _____

ARRENDADOR ARRENDATARIO
Abg.Antonio Arias Gilbert-Econ.Jorge Guevara Farías
C.C.: 09-04021136 C.C.:09-0021836-7

Me constituyo Garante Solidario el Abg. Antonio Arias Gilbert y Econ. Jorge Guevara Farías por todas las obligaciones que ha adquirido de acuerdo con las cláusulas de este Contrato, renunciando expresamente los beneficios de excusión y órden. Esta garantía subsistirá hasta la completa desocupación y entrega del local arrendado y el pago de todas las pensiones de arrendamiento y Costas Judiciales en caso de juicio.

Guayaquil, a _____

REF.:Abg.Antonio Arias Gilbert.
Dom.C.Ballén 1414 y Machala-1er.piso
Teléf.:516882-Trab.Sub-Direcc.de Cooperativas
Elizalde 119 y Pichincha-6to.piso-516882

REF.:Econ. Jorge Guevara Farías
Dom.:Sauces 111 Mz.166F V. 27-Trab.CEDEGE
P. Icaza 220-5to.piso-Teléf.309700

REF.: Lcdo. Eidalgo Mesías Andrade Gutiérrez
Dom. 12ava.725 y F.Cordero-300626
Trab.:Bco.Cooperativas-Córdova924-300626

f. _____
GARANTE
Lcdo.Eidaldo M.Andrade Gutiérrez
C.C.:09-0012884-4

Forma No. 252
V.-80-1.000

Contrato de Arrendamiento

Consta por el presente documento que se otorga por duplicado, el Contrato de Arrendamiento contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen por una parte el Sr. Fernando Briones Navarro y Lcdo. Juan Varales Cabrera en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente de la Sociedad Hijos del Trabajo.- y a quien, en adelante se lo podrá designar el Arrendador;y, por otra el Abg. Antonio Arias Gilbert y el Econ. Jorge Guevara Farías, por sus propios derechos. y a quien en adelante se lo podrá designar el Arrendatario.

SEGUNDA: Antecedentes.- La Sociedad Hijos del Trabajo, es propietario de un inmueble compuesto de solar y casa ubicada en la calle Boyacá 1113 y 9 de Octubre. de esta ciudad. En dicho inmueble y en la planta alta existe un a Oficina Nro.6-2do.piso. que es objeto del presente Contrato de Arrendamiento.

TERCERA: Materia.- Con tales antecedentes el Sr. Fernando Briones Navarro y Lcdo. Juan Varales Cabrera en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico, respectivamente de la Sociedad Hijos del Trabajo.- da en arrendamiento a favor del señor Abg. Antonio Arias Gilberto y Econ. Jorge Guevara Farías, la Oficina No.6, de que trata la cláusula anterior y... el Abg. Antonio Arias Gilbert y el Econ. Jorge Guevara Farías, acepta el Contrato.

CUARTA: Destinación.- El local en arrendamiento sólo podrá destinarse a OFICINA COMERCIAL, prohíbese destinarlo a hotel, posada, salón, escuela o cualquier otro objeto que no sea el expresamente determinado en esta cláusula. Prohíbese también la introducción de materiales inflamables, bultos pesados u otros artículos que puedan poner en peligro la seguridad del inmueble.

QUINTA: Precio.- El precio del arrendamiento se lo fija en la suma de .TRES MIL 00/100.- DOLARES.(US.3.000,00). Sucres mensuales, pagaderos por adelantado, los días primero de cada mes. El único comprobante de pago será el recibo suscrito por el arrendador.

SEXTA: Plazo.- El plazo de duración de este Contrato será de UN AÑO. forzoso para ambas partes, contando desde la fecha de la firma de este Contrato, pero si noventa días antes del vencimiento del plazo, ninguna de las partes notificase a la otra, Judicialmente, su voluntad de no renovar el contrato, éste se entenderá renovado por un año más y así sucesivamente.

SEPTIMA: El estado del local y mejoras.- El arrendatario declara que recibe en perfectas condiciones la oficina con los siguientes accesorios:

El arrendatario, en caso de pérdida, rotura ó deterioro de cualquiera de los accesorios señalados se compromete a reemplazarlos con otro ú otros de igual clase y calidad, ó en su caso, deberá pagar al arrendador, de contado y a satisfacción de éste el valor que tendrán en ese momento en el mercado de Guayaquil. El arrendatario se obliga a devolver al arrendador, el local arrendado, en el mismo buen estado que la recibió, salvo el deterioro producido por el uso normal.El arrendatario no podrá hacer modificaciones sin el expreso consentimiento del arrendador, pero cualquier mejora que efectuase, de la naturaleza que ésta fuera, quedará a beneficio del propietario del inmueble, sin costo alguno para este último.

Además, el arrendatario declara que las mejoras locativas, de acuerdo con el Código Civil, serán de su exclusiva cuenta.

OCTAVA: Es terminantemente prohibido lavar ropa en los pisos altos, colocar maceteros y baldear los pisos; al efectuar el aseo, sólo podrá trapear.
Tampoco se permite pintar letreros en la fachada ó cambiar el color de la pintura ni en la fachada ni en los interiores.

NOVENA: Sub-arrendamiento. Prohíbese al arrendatario sub-arrendar ó ceder a cualquier título los derechos que le corresponden por este Contrato.

DECIMA: **Causas de terminación del contrato antes del vencimiento del Plazo.-** El arrendador podrá dar por terminado este Contrato, antes del vencimiento del plazo a más de las causales que contempla la actual Ley de Inquilinato, por las siguientes razones: a)Falta de pago de dos mensualidades; b) modificación del lugar sin permiso del Arrendador ; c) Cambio de destinación del local; d) Sub-arrendamiento ú otro modo de cesión de derechos; y, e) Infringimiento de la prohibición de introducir materiales que pongan en peligro el inmueble.

UNDECIMA: Domicilio, Jurisdicción y Competencia.- Ambas partes contratantes dejan constancia expresa de que se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de Inquilinato y de los Jueces y Tribunales de la Provincia del Guayas, a resolver toda divergencia o juicio que pudiese resultar de este Contrato, en la via verbal sumaria y señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil.

Para constancia de las estipulaciones que anteceden, firman este contrato por duplicado.

Guayaquil, a _____

f. _____ f. _____

ARRENDADOR ARRENDATARIO

Abg.Antonio Arias Gilbert-Econ.Jorge Guevara Ariña
C.C.:09-0402113[illegible] C.C.:09-[illegible]

Me constituyo Garante Solidario el Abg. Antonio Arias Gilbert y Econ. Jorge Guevara Ariña
por todas las obligaciones que ha adquirido de acuerdo con las cláusulas de este Contrato, renunciando expresamente los beneficios de excusión y órden. Esta garantía subsistirá hasta la completa desocupación y entrega del local arrendado y el pago de todas las pensiones de arrendamiento y Costas Judiciales en caso de juicio.

Guayaquil, a ''

f. _____

GARANTE

Lcdo.Eidalgo H.Andrade
C.C.:09-0012884-4

Forma No. 252
9-80-1.000

REF.:Abg.Antonio Arias Gilberto
Dom.C.Ballén 1414 y Machala-1er.piso
Teléf.:516882-Trab.Sub-Direcc.de Cooperativas
Elizalde 119 y Pichincha-6to.piso-516882

REF.:Econ. Jorge Guevara Ariña
Dom.:Sauces 111 Mz.166F V. 27-Trab.CEDEME
P. Icaza 220-5to.piso-Teléf.309700

REF.: Lcdo. Eidalgo Mesías Andrade Gutiérrez
Dom. 12ava.725 y F.Cordero-300626
Trab.:Bco.Cooperativas-Córdova924-300626

Para cualquier inquietud rogamos escribir a "La Casvia" Nro. 3763.-Guayaquil.-

Guayaquil, Martes 2 de Febrero de 1982

El Ing. Servio Lima Paladines, Vicepresidente del F.D.T.E.

Cuarto Aniversario del Frente de Defensa Territorial Ecuatoriano

El día de hoy 2 de febrero cumple 4 años de vida, uno de los movimientos cívicos que mayor significación ha logrado en el ámbito nacional, pues en tan breve lapso ha encendido la llama del civismo y ha fortalecido la unidad del pueblo ecuatoriano, alejado de toda participación política e ideológica como la mejor garantía para la integración del pueblo ecuatoriano en la defensa de sus irrenunciables derechos amazónicos.

ORIGEN DEL F.D.T.E.

El Frente de Defensa Territorial Ecuatoriano, se fundó como reacción a las insólitas declaraciones hechas por el canciller peruano José de La Puente, al desconocer los "derechos esenciales e irrenunciables del Ecuador sobre el Río Amazonas" y sostener que "el Protocolo de Río de Janeiro por su naturaleza es perpetuo", como la declaración belicista de que "en el mundo actual sería suficiente dos días para terminar con un país".

Tales descabelladas y malévolas declaraciones del canciller peruano, fueron vertidas a raíz del discurso más patriótico que con anterioridad no había sido dicho por un ecuatoriano, como lo hizo nuestro Canciller, José Ayala Lasso, el 2 de febrero de 1978, cuando inauguraba el INSTITUTO DE COLONIZACION DE LA REGION AMAZONICA ECUATORIANA "INCRAE" al expresar que "la base de nuestra política amazónica es la necesidad de llegar a un equilibrio que sólo podrá obtenerse a través de la presencia en el rio que sirve de sistema circulatorio de la misma, del país que más títulos tiene para poseerlo, del Ecuador, hoy aislado de hecho del Amazonas y asimismo de hecho limitado en su región oriental a los sistemas tributarios que, como ramos apuntados no pueden cumplir plenamente con su segundo más trascendental de los campos de acción de la Cancilleria en torno al Oriente Ecuatoriano, el de sobe- que se vincula con el más pro- y permanente de todos los problemas nacionales, el Problema territorial con el Perú, problema subsiste. COMO HERIDA ABIERTA EN EL CORAZON DE LOS ECUATORIANOS. "Todo plan que se formule, toda acción que se emprenda en lo económico, social o en nuestra región amazónica deberá orientarse a la defensa y fortalecimiento de nuestra sobe-

PRESENCIA DEL FRENTE DE DEFENSA TERRITORIAL ECUATORIANO

[illegible] como ejemplo el va- [illegible] patriótico de la Jun- [illegible] nacional, creada en diciembre 10 de 1940 por iniciativa de los doctores Jorge Villacrés Moscoso y Mauro Velásquez Cevallos, el Ing. Servio Lima Paladines, Presidente Adlterim de la Asociación Escuela de Diplomacia de la Universidad de Guayaquil, fundó el 2 de febrero de 1978 con la presencia de los más destacados hombres consagrados a la defensa de la Patria, como el Dr. Pericles Gallegos Vallejo, quien fue nombrado su Presidente, Dr. Jorge Villacrés Moscoso, Dr. Antonio Parra Velasco, Lcdo. Eddie Rodríguez Barreiro, Prof. Luz Victoria Rivera de Mora, Dr. Jaime Palacios Peralta, Dr. Miguel Roca Osorio, Dr. Eduardo Castillo Barredo, Lcda. Laura Echeverría Pérez, Sr. Alberto Niemes Touron, Cap. Julio Espinoza Arboleda, entre otras destacadas personalidades que hoy hacen el F.D.T.E.

MODALIDAD NUEVA

El Frente de Defensa Territorial Ecuatoriano, es una Institución auténticamente patriótica y cívica integrada exclusivamente por delegados representantes de cada una de las organizaciones de tipo clasista, cultural, cívica a nivel nacional, pertenecientes a diversos credos políticos, religiosos, etc., que los une un solo objetivo básico: La defensa permanente de la integridad territorial de la Patria, para cuyo efecto el día 2 de febrero de 1978, lanzó ante la opinión pública nacional, su primer manifiesto que en sus partes más sobresalientes dice: "Este manifiesto es un llamamiento patriótico, ajeno a toda intención política o partidista, que se propone alertar la conciencia nacional para que consideremos los graves peligros que amenazan al Ecuador en cuanto a sus derechos territoriales, y aún a su misma supervivencia como país independiente y soberano, ante la actitud hostil y agresiva del Perú, que contrasta con las demostraciones de amistad y de buena voluntad de que nuestro país lo ha hecho objeto en el sincero deseo de llegar a un entendimiento que ponga fin a la controversia territorial sobre bases de justicia". "Con el plan de penetración y absorción, ya en parte cumplida, se producirá la agresión militar cuando se presente la coyuntura internacional apropiada, la que parece se acerca ya con las disputas exacerbadas en el Cono Sur y con la agravación de las rivalidades mundiales".

"Qué hacer en tales circunstancias..? Lo primero, tomar conciencia del peligro que amenaza a la Patria, y consecuentemente, prepararnos para la defensa de nuestros de-

"Acto primordial de defensa debe ser lograr el fortalecimiento de la unidad nacional, procurando que cesen las rivalidades políticas y los odios insensatos y que se organice la República en forma tal que pueda constituirse un Gobierno estable basado en la justicia social, la anulación del hambre y en la democracia efectiva. Sólo un Gobierno estable, fundado en la Ley, la disciplina consciente y el bien común y que sea respetado por los ciudadanos, podrá hacer frente con éxito a la agresión peruana si fatalmente llegara a producirse".

"Alentemos la fé en nuestros destinos nacionales y en la legitimidad de nuestros derechos. No es verdad que el Protocolo de Río de Janeiro sea un Tratado válido e intangible, como asegura el Perú. Porque el Derecho Internacional establece la nulidad de todo Tratado obtenido por la amenaza o el uso de la fuerza, y es principio fundamental del Derecho de América que no tienen validez ni producen efectos jurídicos la adquisición de territorios ni los arreglos de fronteras obtenidos por la fuerza, y que es un deber que no puede ser eludido el de no reconocer tales adquisiciones".

"Olvidemos errores y circunstancias, respaldemos a nuestras Fuerzas Armadas, moral y materialmente, rodeándolas del respeto y consideración y dotándolas de los medios de acción necesarios".

"Desechemos la idea que propalan algunos timoratos de que el Perú puede aplastarnos cuando se lo proponga y en corto tiempo, debido a su gran poderío bélico. A un pueblo respaldado por el derecho y decidido a defender su soberanía, su independencia y su existencia misma, no se le vence tan fácilmente. Que el Perú conozca nuestra decisión de defendernos".

OBJETIVOS DEL FRENTE DE DEFENSA TERRITORIAL ECUATORIANO

1.- Elevar el espíritu cívico y patriótico del pueblo ecuatoriano. 2.- Capacitar a la juventud ecuatoriana en la Historia, Geografía, Cívica, Geopolítica y Derecho Territorial Ecuatoriano. 3.- Custodiar en forma permanente la inviolabilidad de nuestro suelo, aire y mar como la Orbita Geoestacionaria. 4.- Realizar en forma constante una labor de difusión y concientización de los gobiernos y naciones latino-americanos, como de otros continentes acerca de los antecedentes históricos y fundamentos jurídicos de la reclamación Territorial Ecuatoriana y la Nulidad

III Jornadas Agronómicas y el Pacto Andino

Por Ing. Agr. Servio Lima Paladines —

Con acierto el Colegio Nacional de Ingenieros Agrónomos -CONIA- bajo la inteligente coordinación del Ing. Max Iñiguez, ha organizado sus III Jornadas de Investigación y Evaluación Agrícola a través de mesas redondas, paneles, conferencias y trabajos científicos de profesionales Ingenieros agrónomos del país. Dicho acto se lleva a cabo en la ciudad de Loja, desde ayer al cinco de marzo.

Con tal motivo es imprescindible hacer las siguientes excitativas de carácter nacional e internacional:

1.- Es importante que anualmente o por lo menos dos años se realicen jornadas de esta naturaleza, a fin de estimular a los Ingenieros Agrónomos para que investiguen la problemática agropecuaria del país y presenten soluciones concretas acordes con la realidad nacional, motivando de esta manera a los agricultores y al Gobierno Nacional.

Para lo cual es necesario que el Ministerio de Agricultura y Ganadería comprometa su participación activa en la organización de estos eventos técnicos- científicos, ordenando a los ejecutivos de las diferentes dependencias de su Ministerio su asistencia obligatoria en las Jornadas Agronómicas. Con esta actitud, se evitaría la demagogia que ha comenzado lamentablemente a operar en los planes y proyectos improvisados de nuestra política agropecuaria.

2.- En cuanto al Pacto Andino y el Régimen Agropecuario, es urgente y necesario se proceda a un estudio y análisis sobre la conveniencia o desventajas que no está ocasionando el Pacto Andino.

Estimo que la simple liberación comercial, no puede constituirse por sí sola, ni en factor determinante del aumento de la taza de crecimiento de los países, que la realizan ni en el elemento coadyuvante en el equiparamiento de los diferentes grados de desarrollo.

Por lo tanto, al no haberse dado la prioridad correspondiente al grado de desarrollo que cada país integrante del Pacto tiene de acuerdo a sus recursos y experiencias, no se está cumpliendo con los objetivos básicos establecidos en el Acuerdo de Cartagena, cuales son: "Procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la subregión y el desarrollo armónico y equilibrado que debe conducir a una distribución equitativa de los beneficios derivados de la integración entre los países miembros".

Por lo contrario, al Ecuador se le ha quitado más de 450 industrias con la famosa lista de Excepciones, que lo único que ha hecho es institucionalizar el monopolio en el país, cortándole los brazos al país para que no pueda defenderse en el futuro, por lo menos incrementando la agro-industria que es el sector de mayor positividad por la relación directa que existe en la producción agrícola de la República.

En consecuencia, al Ecuador se le han quitado sus mejores industrias, industrias principales y tradicionales, que hubiesen competido ampliamente en la subregión, como: cerveza, licor de cacao, aceite de vegetales, café, arroz, banano, etc., que son industrias en las que realmente tenemos experiencia y conocimientos técnicos como mano de obra calificada.

Por otra parte, todos conocemos que en 1990 las industrias que actualmente operan en el Ecuador entrarán en el Pacto, es decir, se abrirán las fronteras a la libre competencia entre los países integrantes del Pacto, y como consecuencia lógica y técnica desaparecerán la totalidad de nuestras industrias y el comercio en manos de ecuatorianos, pasando posiblemente a ser dependientes de los más poderosos del Pacto.

Finalmente si se hace un ligero análisis de los Arts. 69 al 73 dentro del Capítulo VII del Acuerdo y somero estudio de la Decisión 43 en sus Arts. 1, 2, 5 se concluye que no es posible armonizar políticas de producción comunes, costos, tendencias de la tierra, influencias de la naturaleza, factores humanos, sociales, económicos dentro de la subregión, que si bien nos unen factores de raza, idioma, religión, etc., diferimos sustancialmente en cuanto al grado de desarrollo materia prima y mano de obra calificada dentro de una economía esencialmente competitiva.

Además, de todo lo hermosamente expresado. y de las buenas intenciones, no se ha hecho nada que beneficie al Ecuador en los 13 años de vigencia que cumplirá el Pacto

de Mayo de 1982, sobre todo en el campo agrícola.

CONCLUSIONES

1.- El haber dado un vuelco impuesto a nuestra economía marginando la producción agropecuaria del país por dedicarnos a disfrutar de las rentas del petróleo y el haber asumido responsabilidades dentro del Pacto Subregional Andino sin el beneficio de inventario y constituirnos en los mayores defensores de la integración, creo sin temor a equivocarnos que la actual crisis económica que estamos viviendo por la falta de alimentos básicos que se han dejado de producir en el país y el desquilibrio de nuestra balaza de pagos con terceros países que han sido nuestros mercados naturales, son la causa y efecto de nuestros valores que día tras día se van deteriorando dentro de orientación equivocada que se está dando a la economía de nuestra Patria.

2.o No se puede continuar hablando de la integración subregional andina, mientras subsista el problema territorial con el Perú y éste no dé las suficientes garantías para la reivindicación de nuestros derechos amazónicos dentro de la solución pacífica de las controversias establecidas en las cartas de la OEA y la ONU como en el Derecho Internacional Público Americano e Internacional.

RECOMENDACIONES

1.- Que Ecuador exija a través de los órganos pertinentes una revisión y modificación sustancial de sus términos en el Pacto Andino, y en caso de no ser aceptada la revisión que Ecuador condicione su continuidad en el mismo previo arreglo del problema limítrofe con el Perú, caso contrario se salga del Pacto y actualice la Carta de Quito de 1948.

2.- Que en razón de que hasta la fecha nada se ha hecho en favor de nuestra agricultura, que se suspenda el convenio binacional de Puyango-Túmbez y Catamayo-Chira, con nuestras aguas solo estamos irrigando territorios estériles de nuestro enemigo, alimentándolo para que se arme mejor y continúe minando pescadores que trabajan en nuestras aguas jurisdiccionales.

Si es mordido por un animal sospechoso, por pequeña que sea la herida, acuda al Departamento de Control de la Rabia - "Julio Coronel - Nº 508 y "Ximena" - para que notifiquen el caso.

LA CONTRATACION COLECTIVA

Compañeros trabajadores:

En este SEMINARIO DE SINDICALISMO A NIVEL MEDIO vamos a tratar sobre CONTRATACION COLECTIVA. Hemos creido que era necesario traer algunos apuntes que nos sirvan de guía para el mejor entendimiento de cada uno de los aspectos más importantes de este tema, por ello quiero empezar diciendo que para tener una mejor comprensión de este tema hay que abordarlo por partes y lo vamos a hacer de la siguiente manera:

Definición legal tal como la establece nuestro Código del Trabajo

Primero trataremos de la definición legal tal como lo establece nuestro Código del Trabajo.

El Título II del Código del Trabajo se compone de 3 capítulos y abarca 31 artículos, se ocupa del Contrato Colectivo de Trabajo.

El artículo 226 lo define legalmente como: "... el convenio celebrado entre uno o más patronos o asociaciones patronales y una o más asociaciones de trabajadores legalmente constituídas, con el objeto de establecer las condiciones o bases conforme a las cuales han de celebrarse en lo sucesivo, entre el mismo patrono y los trabajadores representados por la asociación contratante, los contratos individuales de trabajo determinados en el pacto."

Significado y alcance de la Contratación Colectiva.-

Trataremos después de ésto de sacar algunas ideas claras sobre el significado y alcance de la contratación colectiva y podemos decir: el contrato colectivo es un instrumento que la ley pone en manos de los trabajadores y que éstos pueden utilizarla para uno de los siguientes objetivos:

1.- Para reglamentar la aplicación de la ley a las necesidades y condiciones particulares de la empresa o empresas en donde el contrato colectivo se celebra.

2.- Para reformar la ley a tono con las exigencias de la justicia.

3.- Para reformar la estructura de la empresa de acuerdo con el grado de lucidez que hayan alcanzado los trabajadores de ella sobre la injusticia que representa la actual estructura de la misma.

Algunas ventajas que nosotros los trabajadores podemos y debemos sacar de un buen contrato colectivo.-

Luego trataremos de explicar algunas ventajas que nosotros los trabajadores podemos y debemos sacar de un buen contrato colectivo:

a) Se establece un equilibrio contractual entre las partes, pues no es el convenio entre un patrón poderoso y un trabajador débil, sino un pacto entre dos poderes equivalentes.
b) Se unifican las condiciones de trabajo, especialmente cuando los pactos colectivos abarcan a varias empresas y trabajadores.
c) Se atenúa la competencia entre empresarios porque se unifican las cargas sociales.
d) Se refuerza la conciencia sindical.
e) Sobre la ley tiene la ventaja que es más realista y se acomoda a las condiciones de la respectiva empresa.
f) Sus regulaciones son más respetadas pues han sido acordadas por las mismas partes, es un instrumento valioso para patronos y trabajadores, pues están garantizando unas relaciones laborales estables con regulaciones libremente aceptadas por las partes.

Por qué y para qué sirve el Contrato Colectivo?

Visto desde ese punto tenemos que explicarnos por qué y para qué sirve el Contrato Colectivo.

Como tal sirve para reglamentar las funciones de la empresa en su calidad de patrono y de nosotros en condición de trabajadores. Así como también para modificar la ley que es donde nosotros debemos apuntar si queremos mejorar nuestras condiciones de vida y de trabajo y, finalmente, como un instrumento que nos permita tener una fuente de trabajo que tienda siempre a superar los errores que permanentemente cometen las empresas por no tomar en cuenta el criterio de sus trabajadores que somos los que a diario vivimos la situación de la empresa y que conformamos una parte fundamental de ella y es así que el contrato colectivo de trabajo debe servir para reformar o mejorar la empresa.

El contrato colectivo en el Ecuador sirve para regular la aplicación de la ley laboral en la empresa en donde ese contrato se celebra, por ejemplo si surgen problemas en torno a la jornada de trabajo, sostienen los empleadores que ellos deben ser resueltos en el contrato colectivo.

La estipulación de cláusulas que ponen en discusión los derechos y garantías de los trabajadores, que ya están consagrados en la ley; en la ley son claras y evidentes estas garantías o son claros y evidentes estos derechos.

El contrato colectivo no podría reformar la ley ni podría sostenerse que los trabajadores han renunciado a sus derechos por haber estipulado tal cosa en el contrato colectivo.

La modificación de la ley ha. sido producto espontáneo de la iniciativa particular de cada sindicato, dirigente o asesor y no ha consistido en la aplicación de un plan debidamente consultado, concebido por las Centrales Sindicales o de trabajadores.

El contrato colectivo como instrumento que puede conducirnos a la reforma de las empresas, porque cada vez más los trabajadores tienen conciencia clara de que en la empresa ellos deben hacer algo más que obedecer o simplemente acatar órdenes y, con frecuencia, nos encontramos con críticas lúcidas acerca de las fallas de que adolece la empresa y de las causas por las cuales las empresas se encuentran mal, en bancarrota muchas veces, y que la incapacidad de los administradores de las empresas, en ocasiones, no les permite advertir con la misma objetividad con la que lo hacen los trabajadores.

La empresa capitalista no es, ni con mucho, el ideal que pueda perdurar en nuestros pueblos, sino que, por el contrario, es un modelo que debe ser sustituido por uno más justo y más humano.

Para reglamentar la ley sería posible distinguir dos posibilidades: la una consiste en aprovechar del contrato colectivo para determinar el sentido y el alcance conforme a los cuales han de aplicarse las normas del Código del Trabajo y de cualquiera otra ley laboral. El propósito sería aclarar el verdadero sentido de la ley y evitar las discusiones que existieren al respecto, porque aclarar el sentido en el que ha de entenderse una norma, respecto de cuyo sentido hay discusión, es evitar conflictos y controversias, en general, por ejemplo: cómo se calcula el valor que el patrono ha de entregar a los trabajadores por concepto de vacaciones la víspera del día en que salgan a gozar de ellas.

Los fallos de la Corte Suprema en materia laboral distribuidos en número necesario entre los abogados y dirigentes del país que tengan a su cargo la contratación colectiva constituyen un valioso medio para introducción de cláusulas en los contratos a negociarse, para beneficio de la clase laboral.

El mismo servicio de información y de consulta coordinado entre sindicatos o centrales, podría recoger este tipo de cláusulas de todos los contratos colectivos y luego someterlas a análisis para ver hasta qué punto son cláusulas que resuelven un problema específico de una empresa o grupo de empresas, bien podrían ser materia de estudio en seminarios como el presente con el objeto de intercambiar opiniones y establecer si la solución adoptada es o nó realmente la más beneficiosa o aconsejada o, en su defecto, determinar cual podría ser en el futuro la que podría adoptarse.

Expresamente admitida en nuestra legislación, en virtud de ella pueden establecerse en el contrato colectivo mejores condiciones de vida y de trabajo de las actualmente previstas en la ley. El contrato colectivo deviene en una ley que reforma a la vigente para la generalidad de los trabajadores y empresas del Ecuador, porque aunque la ley dijera cualquier cosa el contrato colectivo la superaría y ésto lo habrían introducido por sí mismo los trabajadores.

Una de esas instituciones podría ser la estabilidad de los trabajdores en su empleo o puesto de trabajo. Nuestro derecho positivo admite para dar por terminadas las relaciones laborales; ellos son varios y, en resumen, podemos decir que garantizan tan sólo la estabilidad relativa.

La violación de la estabilidad podría ser sancionada en diferentes formas: vamos a considerar 3 alternativas: la primera consistiría en reconocer el derecho de los trabajadores para demandar la devolución del cargo del que se los ha separado ilegalmente, y además el pago de las remuneraciones de todo el tiempo que hayan permanecido fuera del trabajo, de modo que la voluntad del empleador no surtiría efecto por haber sido expresada al margen del contrato colectivo y por medio de este contrato se habría consagrado la estabilidad absoluta.

Otra alternativa sería la de que el trabajador pueda exigir el pago de indemnización que por el contrato colectivo sería de una cuantía superior a la señalada en la ley, para que al patrono no le resulte conveniente despedir intempestivamente a sus trabajadores.

Una solución mixta consiste en dejar a elección de los trabajadores la facultad de exigir la devolución del cargo de que se le ha privado ilegalmente o, en su defecto, la indemnización en dinero.

Otro punto importante de incluirse en las cláusulas del contrato colectivo es el relacionado con la suspensión de las relaciones individuales de trabajo por las causas estipuladas en los Arts. 59 y 498 del Código del Trabajo.

También podría ser objeto de reforma el actual régimen jurídico que regula la liquidación de las empresas, que en la actualidad se halla prevista como materia sujeta a la voluntad del patrono son solo la obligación de notificarla, con treinta días de anticipación, a los trabajadores.

Podría irse más lejos aún y nosotros sostenemos que en la liquidación de una empresa están en juego no únicamente los intereses de empleadores y trabajadores sino también los de la sociedad en general, mientras ellas satisfagan una necesidad colectiva, sean convientes al bien común y estén en posibilidad de subsistir sin caer en el parasitismo.

Por estas razones le corresponde al poder público intervenir en la liquidación de las empresas, conocer y comprobar sus causas y si encuentra que la empresa todavía puede funcionar y funcionar exitosamente nos parece que puede proceder a expropiarla, de modo que, ya no en manos de los actuales empresarios sino de otros y aún de los mismos trabajadores o del Estado, continuaría dedicada a la producción de los bienes o de los servicios que hasta entonces lo ha hecho.

En cuanto a las vacaciones deberíamos implantar la política encaminada a asegurar el que los trabajadores gocen realmente de ellas; es decir que no solo tengan derecho a pedir quince o más días de vacaciones al año sino que además puedan abandonar tanto el puesto de trabajo como el lugar de residencia habitual para ir de vacaciones a otro lugar distinto; ésto se podría conseguir mediante subsidios especiales convenidos en el contrato colectivo y que los trabajadores tendrían derecho a percibirlos además de la remuneración ordinaria. También podría pensarse en centros vacacionales creados y mantenidos por las Centrales de Trabajadores, para descansar no únicamente de las labores ordinarias que realizan las empresas sino también de los problemas ordinarios que se les presenten en su vida diaria.

Muchos otros asuntos, tales como los relacionados con las remuneraciones y la posibilidad de revisarlos periódicamente durante la vigencia del contrato y de acuerdo con los términos en él estipulados, especialmente merece atención el determinar las pautas de referencia conforme a las cuales han de revisarse las remu

---

veraciones, si conforme a un porcentaje anual fijo o en relación con el alza de los costos de la vida.

Los subsidios, su naturaleza y fundamento; el servicio médico para los trabajadores y para sus familiares; becas para que los hijos de los trabajadores puedan realizar sus estudios hasta los más altos niveles, inclusive la Universidad.

Nosotros creemos que la empresa es algo más complejo y que ella es el fruto de aportaciones diversas que provienen de los que invierten su capital o de los capitalistas, de los que entregan su trabajo o trabajadores, así técnicos como obreros y empleados, y de la sociedad que drea las condiciones, servicios y mercados sin los cuales la empresa no se justificaría o no podría funcionar y, por lo mismo, creemos que todos estos sectores tienen derechos, intereses y obligaciones en la empresa y deben intervenir en sus decisiones.

Los trabajadores deben intervenir en la gestión de la empresa en cuanto esa intervención puede tener trascendencia así en el interior de ella como en la organización de la economía general del país.

Esta orientación es muy improbable que se la adopte mientras las decisiones estén únicamente en manos de quienes aportan el capital; y es que si bien, la industrialización del Ecuador no puede descuidar la exportación de sus productos, sobre todo en esta época de economía de carácter planetario, la verdadera fortaleza de nuestra economía y sobre todo el carácter humano de ésta se habrá asegurado cuando nuestra propia población, nuestro propio mercado ssa abastecido con el objeto de que sean satisfechas las necesidades de subsistencia primero.

En los ascensos y las retaliaciones en las remociones.

En el primer aspecto, en el de los ascensos, la intervención de los trabajadores tiene que llegar hasta los más altos niveles de la administración sobre todo para alentar la participación de los trabajadores en las actividades sindicales, que de otra manera son rehuidos por quienes tienen capacidad.

También merece atención el derecho de los trabajadores para participar en las decisiones que se refieren a la introducción de nuevas técnicas, máquinas y sistemas de trabajo, sobre todo cuando con ellos se desplaza mano de obra o se la reduce; no pueden mantenerse indiferentes ante la intruducción de tecnología que en lugar de absorver esa mano de obra abundante y barata, la rechaza y en

---

su lugar demanda de mayores capitales.

Y ante esta eventualidad debe idearse programas de renovación de la maquinaria que permitan el reentrenamiento del actual personal para que pueda ocupar los nuevos puestos de trabajo y, en consecuencia, deberían adoptarse políticas para la introducción de esas nuevas modalidades.

Los comedores para los trabajadores.

El transporte, los servicios médicos y otros beneficios podrían ser administrados por los propios trabajadores, no solo porque éstos conocen mejor sus propios hábitos, deseos y necesidades sino también porque en esta administración adquieren experiencia y asumen responsabilidades que pueden serle útiles para su intervención en otros planos.

Se ha ensayado con éxito la intervención de los trabajadores en la designación de los médicos y trabajadores sociales de la empresa, de manera que el empleador hace su designación o decide su remoción a pedido del sindicato de los trabajadores.

Los alcances que tienen los contratos colectivos.-

Veamos los alcances que tienen los contratos colectivos por su territorialidad, por industria, y por la profesión u ocupación:

Por su territorialidad el contrato colectivo puede concernir a) a una sola empresa; b) a varias empresas; c) a una región; d) a toda una nación.

Por su extensión puede ser: industrial, si rige para trabajadores de un mismo oficio; y, profesional, si se aplica a una profesión, prescindiendo de la rama o especialidad.

El contrato colectivo es contrato-ley.-

El contrato colectivo es un contrato-ley para las partes.

Son contratos porque existe un acuerdo de voluntades que regula derechos patrimoniales y, además, sin ser leyes surten los mismos efectos que la ley, pues sus reglas y normas serán el contenido de los contratos individuales.

El Art. 239 del Código del Trabajo dice: "Las condiciones del contrato colectivo se entenderán incorporadas a los contratos col individuales celebrados entre el empleador o los empleadores y los trabajadores que intervinieren en el colectivo. Por consiguiente, si las estipulaciones de dichos contratos individuales contravinieren las bases fijadas en el colectivo, regirán estas últimas, cualesquiera que fueren las condiciones convenidas en los individuales."

Quienes intervienen en la contratación colectiva.-

Hablaremos ahora sobre quienes intervienen en la discusión y suscripción de un contrato colectivo.

La parte empleadora, que puede ser una persona natural o jurídica. Es necesario, en cambio, que de parte de los trabajadores intervenga una colectividad, de acuerdo con el Art. 227 del Código del Trabajo : "...Caso de existir comité de empresa, será su directiva la encargada de representar a los trabajadores en el contrato colectivo. De no existir el comité, la representación se sujetará a lo resuelto por la asociación contratante de acuerdo con sus estatutos."

En el caso de tratarse de pluralidad de asociaciones, el contrato colectivo deberá celebrarse con la que tenga mayor número de trabajadores, según el Art. 228: "Si dentro de la misma empresa existieren varias asociaciones pertenecientes a una misma rama de trabajo, el contrato colectivo deberá celebrarse con la que tenga mayor número de trabajadores. Dicho contrato no podrá estipular condiciones menos favorables para éstos que las contenidas en contratos vigentes dentro de la misma empresa."

Para justificar la capacidad legal para la contratación se procederá de la siguiente manera:

De parte de los trabajadores, los componentes que intervienen deberán ser los miembros de la directiva, cuando hay comité de empresa, o los que representan a la asociación según sus estatutos cuando no hay comité de empresa (Art. 227). Los representantes deberán también acreditar su personería con los nombramientos legalmente conferidos.

Por parte de los patronos, dice el Art. 230 que éstos justificarán su representación conforme al derecho común.

Cláusulas de previsión.-

Tenemos que tener mucha precaución de poner cláusulas de previsión de accidentes de trabajo; que además de que a trabajador tiene derecho a ocupar los servicios asistenciales y prestaciones del IESS, puede estipularse algunas garantías adicionales que por razón de la especialidad de la enfermedad o la característica del trabajo tengamos necesariamente que precautelar la vida de los compañeros trabajadores, así como las mejores condiciones de vida y de trabajo.

En la contratación colectiva se incluyen también disposi-

---

ciones relativas a la previsión social como las prestaciones adicionales a las normas legales respecto a las indemnizaciones por accidente de trabajo, en los casos de enfermedad, la asistencia médica, las casas cunas, guarderías infantiles, la jubilación patronal, los subsidios por maternidad, por matrimonio, por nacimiento de hijos, así como la entrega de ropa de trabajo, de útiles escolares.

Las cláusulas a favor del sindicato pueden ser de diversa naturaleza; por ejemplo: a) la contribución obligatoria de la empresa en favor del sindicato; b) el descuento de las sumas que los trabajadores deben aportar al sindicato; c) la proporción de un local para la organización; d) la concesión de permisos remunerados para el desempeño de comisiones ordenadas por el sindicato...

En el rubro de cláusulas varias pueden consignarse las que establecen medios pacíficos para el caso de presentarse divergencias sobre la aplicación o interpretación del contrato; las que reproducen y adaptan preceptos legales; el procedimiento de quejas..-

La revisión periódica.-

Cuando la organización de los trabajadores es consecuente y hace respetar los derechos que les corresponde se logra que la empresa se siente con los trabajadores, es decir con sus dirigentes para proceder a la revisión periódica del contrato colectivo.

La revisión de los contratos colectivos es un imperativo en vista de que la situación económica y social cambia y los contratos colectivos que son normativos tienen que adaptarse a las nuevas situaciones.

Mientras los trabajadores tiendan a una revisión a corto plazo, los empleadores se inclinan por acuerdos normativos de larga duración. Según la doctrina, los contratos colectivos son esencialmente revisables.

El Art. 243 del Código del Trabajo establece este principio en la siguiente forma: 1) en los contratos a plazo fijo la revisión se opera al finalizar el plazo; 2) en los contratos a plazo indefinido, la revisión debe operarse cada dos años, a propuesta de cualquiera de las partes.

La violación del contrato colectivo.-

No podemos dejar de mencionar uno de los aspectos más conflictivos del tratamiento de este tema, cual es el de la violación del contrato colectivo, es por ello que me permito hacer al

---

unas sugerencias a los compañeros, que las podemos resumir de la siguiente manera:

La ley no establece el procedimiento para el ejercicio de esta acción por incumplimiento del empleador o patrono, pero de acuerdo con nuestro sistema legal, se trataría evidentemente de un conflicto y en caso de incumplimiento por el patrono estaría sujeto al trámite del mismo mediante la presentación del respectivo pliego de peticiones.

Ante este vacío legal debe considerarse que se vuelve necesario que las partes prevean en el propio contrato colectivo el procedimiento para actuar en caso de incumplimiento por una de ellas en las disposiciones del convenio.

Respecto al incumplimiento del contrato colectivo, suele distinguirse también si la transgresión se refiere a las partes que han suscrito el contrato o a la infracción individual.

Esta es una colaboración del
Centro de Promoción Popular de
la Sociedad Hijos del Trabajo.
Instructor Abg. Juan Vareles C.
La Troncal, 1987- 12- 03 .

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Dra.
BETTY BRAVO de MAUGE
Señora

Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, -- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, -- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(a) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO UREÑA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Ab.
CARLOS JULIO SERRANO GOYA

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos sabrá entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GOAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO [illegible]
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 305647 - P.O. BOX 5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:

JOEL CEVALLOS CEDEÑO

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO CHAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO #GUAYAQUIL-ECUADOR#

SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

TEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

SERVIO PERALTA

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.500,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Classista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO DJAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO URENA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:

Ciudad.-
LIGA DEPORTIVA MALTA
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $/1.200,oo Mensuales en Oficinas y $/5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrá entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO URENA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1895

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Dr.

FRANCISCO MORENO DIAZ
Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.500,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO - GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO URENA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Dr.

WASHINGTON ORRALA
Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos adminis-- trativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos- cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.500,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(a) nos sabrá entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO URENA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
VICTOR VEGA
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conscientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GOAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO ✠ GUAYAQUIL-ECUADOR ✠

ADALBERTO URBINA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO * GUAYAQUIL-ECUADOR *

ADALBERTO UREÑA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1895

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Ab.
GALO AVILES ORDOÑEZ
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

ADALBERTO UREÑA V.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

390

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Ab.

COLON AMORES

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.500,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO UREÑA H.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
ALBERTO VALVERDE
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos adminis-- trativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO UREÑA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5239

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Ab.
MARIA DE LOURDES CUCALON
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO ORELLANA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5238

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor Arq.
VICENTE ASAM W.
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos sabrán entender.

UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO GUAYAQUIL-ECUADOR

[illegible] GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO UREÑA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
MARUJA de GUERRERO

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $/1.200,oo Mensuales en Oficinas y $/5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrá entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO S.H.T. GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO URENA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
SANTIAGO HAZ G.

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO [illegible]
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:

ANA vda. de PINCHESVKY

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todos las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANT... J. GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO [illegible] U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1895

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Dra.
ZOILA CASTRO H.
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $/1.200,oo Mensuales en Oficinas y $/5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrá entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO UREÑA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Dra.

ZOILA CASTRO H.

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.500,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

HIJOS DEL TRABAJO

ADALBERTO URBINA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Ab.
AUGUSTO PARADA CAMPOS
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.500,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO UREÑA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:

EDGAR ALMEIDA
Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO [illegible]
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
MARIA ELENA NAVAS
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos adminis-- trativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos- cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conscientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

U N I O N Y T R A B A J O

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO OREÑA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 305647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
MARIA ELENA NAVAS

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(a) nos sabrá entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO LLERENA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
MARCOS GONZALES

Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente.

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO [illegible]
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5238

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:

Ciudad.GONZALES

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de [illegible] del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos [illegible] entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUZMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

HIJOS DEL TRABAJO GUAYAQUIL-ECUADOR

SECRETARIO
HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, AHORRO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1895
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 9236
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:

Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $/1.200,oo Mensuales en Oficinas y $/5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos sabrá entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO #9 GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO URBINA V.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1895

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
ROEL VILLAMAR JIMENEZ

Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.500,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO UREÑA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
ROEL VILLAMAR JIMENEZ

Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO UREÑA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1895

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
EDGAR ALMEIDA

Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,
UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO - GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO VERA V.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5238

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Dr.
TARCISO MENDOZA

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos- cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO UREÑA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Dr.
TARCISO MENDOZA
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $1.200,oo Mensuales en Oficinas y $5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente.

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO [illegible]
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:

EDUARDO DAVILA

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

U N I O N Y T R A B A J O

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO U[illegible]
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
EDUARDO DAVILA

Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos adminis-- trativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.580,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO URENA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:

ALTRAP

Ciudad.-

De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrá entender.

UNION Y TRABAJO

Dr. ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO - GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO UREÑA
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRAUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor: Ab.
AUGUSTO PARADA CAMPOS
Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de -- las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal - estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos adminis-- trativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos- cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.560,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales,-- nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor -- Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos,-- por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras - disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos conciantes de que Ud(s) nos sabrá entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ADALBERTO U. ENA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO 306647 - P. O. BOX 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No._____

GUAYAQUIL, 30 de Marzo DE 1987

Señor:
ALIRAP

Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente, hacemos conocer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños continuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarde de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los rieles, cables y filtración de agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/80.000,oo), más otros gastos administrativos y servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de agua potable en el edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de S/1.200,oo Mensuales en Oficinas y S/5.500,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se revisará el canón de arrendamiento a todas las Oficinas como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los Inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas, por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ADALBERTO URBINA U.
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LEMA: UNION Y TRABAJO

Guayaquil, 13 de Marzo de 1.987

Señor:

Ciudad.-
De Nuestras Consideraciones:

Por la presente hacemos conócer que en vista de la difícil situación económica de la Institución, más los daños contínuos y mantenimiento del Ascensor, nos vemos obligados a tomar la penosa decisión de paralizar dicho servicio en el Edificio; en salvaguarda de las vidas y la integridad física de los Socios e Inquilinos.

Los informes técnicos determinan que el mal estado de los Rieles, Cables y Filtración de Agua en la Caja de Seguridad de los Cables, necesita de una reparación integral, con un costo que supera los OCHENTA MIL 00/100 SUCRES ($/80.000,oo), más otros gastos administrativos y Servicio. A esto sumamos los siguientes aspectos: -- Elevadas Planillas por consumo eléctrico y de Agua Potable en el Edificio; los bajos cánones de Arrendamiento, que son en unos casos de $/1.200,oo Mensuales en Oficinas y $/5.500,oo en los Departamentos.

Considerando los intereses Institucionales, nos vemos obligados a tomar decisiones, que van en defensa de la labor Educativa, Cultural, Social y Clasista, que señalan nuestros Estatutos, por lo que le comunicamos que a partir del mes de Abril del presente año se aumentará el cánon de arrendamiento a todas las Oficinas, como a los Departamentos para de esta manera darles un mejor servicio a todos los inquilinos.

Por lo que le pedimos nuestras más sinceras disculpas por las molestias que se le ocasionan por la falta de servicio del Ascensor, y por lo que estamos concientes de que Ud(s) nos sabrán entender.

Atentamente,
U N I O N Y T R A B A J O

JOSE ANTONIO GUAMAN

ADALBERTO UREÑA U.

Guayaquil,10 de Marzo de 1.987

Señores
PRESIDENTE Y TESORERO DE SOCIEDA HIJOS DEL TRABAJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por el presente infor a Uds. que he procedido previa autorización a retirar valores en varios Juzgadis de Inquilinato como son 1º,2º y 4º,respetivamente lo que da un valor de S/.23.000.00,dinero que es entregado al señor Tesorero de la Institución.-

Los gastos ocasionados por estos tramites alcanzan a la cantidad de S/2.000.00.por cuanto se tuvo que hacer una serie de tramites judiciales especialmente para retirar del Juzgado 2º.que desde los años 83 y 84 estaban a la orden de la Sociedad. y el señor Juez se negaba a entregar aducíendi un sinnumero de tramites felizmente se logro ovviar la resistencia de dicho Juez.

Espero se restituya dicho valor a traves de la Tesoreria de la Institución.

Particular que pongo en sus conocimientos para los fines consiguientes.-

Atentamente

PAGUESE

PRESIDENTE

Hugo Quintana Zapata
C.I.09-0882244-8

SEÑOR JUEZ DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL

MARIA JONIAUX DE GUERRERO V., mayor de edad, empleada, casada, ante Ud. atentamente comparezco para exponer y solicitar que tengo celebrado con la Sociedad Hijos del Trabajo de I.B.R. un contrato verbal de arriendo de un departamento de propiedad de dicha Institución, ubicado al frente de la calle Boyacá No.1113 4to.piso por el cual pago el canon de arrendamiento de CINCO MIL QUINIENTOS ($5.500,oo)SUCRES MENSUALES lo que he venido haciendo normalmente hasta el mes de Julio de 1985.

Pero es el caso, señor Juez, que la mencionada Sociedad a partir de la fecha indicada se niega a recibir el pago del canon de arrendamiento.

Con el antecedente expuesto, y de conformidad con el Art.51 de la Ley de Inquilinato concurro ante Ud. a depositar la cantidad de ONCE MIL OO/100 SUCRES (S/. 11.000,oo)mediante cheque certificado No.199524 del Banco de Guayaquil, contra mi cuenta No.100560-0 a la orden de su Señoría; a fin de pagar el canon de arrendamiento correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre-86 por lo que servirá notificar a mi arrendador en la persona de su Presidente y Representante Legal Br.José Antonio Guamán, en su domicilio ubicado en frente de la calle Boyacá No.1113 5to.piso, para que se sirva retirar el valor depositado.

REcibiré notificaciones en el casillero judicial No. 358

Es Justicia

Roberto Solís Coello
ABOGADO
MATRICULA No. 2237

0900900861

Presentad en uayaquil,diciembre diez de mil novecientos ochenta i seis a las diez horas con dos copia igualaa su original adjunta un- certificado de deposito Nº 60/13708.-lo certifico.-

Abg. ADOLFO TORRES
SECRETARIO
JUZGADO 3ro. INQUILINATO
DE GUAYAQUIL

uayaquil,10 de iciembre de 1.986;las 10h.05.-

Póngase en conocmiento del beneficiario de SOCIEDAD HIJOS DEL TRA la consignación de dinero hecha su favor para que en cualquier día y h hábil comparezca a retirarla.-notifíquese.-

HIJOS DE TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

NOMINA DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

	P L A N T A B A J A	
LOCAL Nº 1	ARTE - BRONCE (MARIA ELENA NAVAS)	$ 35.000,oo
LOCAL Nº 2	DISCOTECA (MARCOS GONZALES)	45.000,oo
	P R I M E R P I S O	
OFICINA Nº 1	Dr. JUAN HIDALGO G.	3.500,oo
OFICINA Nº 2	Dra. BETTY BRAVO de MAUGE	4.000,oo
OFICINA Nº 3	Ab. CARLOS JULIO SERRANO GOYA	6.000,oo
OFICINA Nº 4	JOEL CEVALLOS CEDEÑO	3.000,oo
OFICINA Nº 5	Dra. ZOILA CASTRO H.	1.400,oo
OFICINA Nº 6	Ing. Com. CARLOS ALVAREZ	4.000,oo
OFICINA Nº 7	SERVIO PERALTA	3.000,oo
OFICINA Nº 8	LIGA DEPORTIVA MALTA	3.500,oo
OFICINA Nº 9	Dr. FRANCISCO MORENO	4.000,oo
OFICINA Nº 10	Dr. WASHINGTON ORRALA	4.500,oo
OFICINA Nº 11	Dr. WASHINGTON ORRALA	4.500,oo
	S E G U N D O P I S O	
OFICINA Nº 1	VICTOR VEGA	4.000,oo
OFICINA Nº 2	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	4.000,oo
OFICINA Nº 3	Ab. AUGUSTO PARADA CAMPOS	1.200,oo
OFICINA Nº 4	Ab. BALO AVILES ORDOÑEZ	4.000,oo
OFICINA Nº 5	Ab. COLON AMORES	4.000,oo
OFICINA Nº 6	EDGAR ALMEIDA	4.000,oo
OFICINA Nº 7	ALBERTO VALVERDE	4.000,oo
OFICINA Nº 8	CONSULTORIO MEDICO	
OFICINA Nº 9	Ab. MARIA de LOURDES CUCALON	5.500,oo
OFICINA Nº 10	Arq. VICENTE ASAM W.	4.500,oo
OFICINA Nº 11	Ab. CARLOS ALMACHE	4.000,oo
	T E R C E R P I S O	
DEPARTAMENTO Nº 1	Dr. TARCISO MENDOZA	6.000,oo
DEPARTAMENTO Nº 2	SANTIAGO HAZ G.	10.000,oo
	C U A R T O P I S O	
DEPARTAMENTO Nº 1	MARUJA de GUERRERO	5.500,oo
DEPARTAMENTO Nº 2	ANA vda. de PINCHESVKY	10.000,oo
	S O L A R E S	
VOLADO LOCAL de P. ICAZA (ALIRAP)		2.500,oo
FRANCISCO de P. ICAZA	EDUARDO DAVILA	75.000,oo
ESCOBEDO	ROEL VILLAMAR (1 - 08 - 86)	25.000,oo

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL.-

BLANCA ELENA JAIME DE MENDOZA, de nacionalidad Ecuatoriana, de setenta y cuatro años de edad, viuda, con domicilio en esta ciudad y dedicada a los quehaceres domésticos, a usted respetuosamente le digo:----------

Mi difunto Cónyugue Doctor Ramón Tarcicio Mendoza Mendoza, que falleció en esta ciudad el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, fue arrendatario de la Sociedad Hijos del Trabajo, del departamento signado con el número uno (#1) del tercer piso, del inmueble perteneciente a dicha Sociedad, ubicado en la calle Boyacá No.1.113 entre las de Francisco de P. Ycaza y 9 de Octubre de esta ciudad, por el que pagaba - la cantidad de seis mil 00/100 sucres (S/.6.000.oo) mensuales,. como precio del arrendamiento del antes referido inmueble.----------

Luego del fallecimiento de mi prenombrado cónyugue, vine pagando a la expresada sociedad, los cánones de arrendamiento que él cubría, hasta el mes de Mayo de 1.985, a razón de los referidos seis mil sucres mensuales, habiéndose extendido los correspondientes - recibos de pago, a nombre de mi expresada cónyugue, durante el referido lapso de tiempo, por cuatorno de los meses comprendidos entre el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Yo habito con mi hija, Abogada María Elena Mendoza Jaime en el susodicho departamento en - el que vivimos con mi difunto cónyugue. Nos encontramos así, en el caso prescrito en el Art.30 de la Ley de Inquilinato, habiendo subsistido, por lo consiguiente, el contrato de arrendamiento que tenía mi referido cónyugue con la mencionada sociedad. Los cheques por los valores de cada pensión mensual de arrendamiento, han sido girados por mí a la orden de la arrendadora "SOCIEDAD DE HIJOS DEL TRABAJO", las que las hizo efectivo, cobrándolos. En todo caso, de no aceptarse de parte de la arrendadora, la tesis legal que expongo en el acápite anterior, se habrá producido un nuevo contrato de arrendamiento, entre la peticionaria Blanca Elena Jaime de Mendoza, y la mencionada Sociedad de Hijos del trabajo, por haber cobrado ésta, por concepto de arrendamiento en referencia, - las pensiones correspondientes a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1.984; Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1.985, a razón de seis mil 00/100 sucres, como expreso precedentemente.----------

Como la arrendadora, Sociedad Hijos del trabajo, se negó a recibir las pensiones de arrendamiento correspondiente a los meses de Junio y Julio de 1.985 consigné dichas pensiones en el Juzgado Tercero de Inquilinato de este Cantón, el 31 de Julio de 1.985, y a favor - de la referida Sociedad, mediante el correspondiente certificado de depósito conferido por el Banco Central del Ecuador, sucursal Mayor en Guayaquil, certificado que conozco que ha sido cobrado por la referida Sociedad. Por iguales motivos consigné en el Juzgado 1ero. de Inquilinato el 27 de Septiembre de 1.985, los cánones de arrendamiento correspondientes a Agosto y Septiembre de 1.985, habiéndose extendido el correspondiente certificado de depósito No.59/10541. El 28 de Noviembre de 1.985, consigné en el Juzgado 1ero. de Inquilinato de Guayaquil, los cánones de arrendamiento correspondiantes a Octubre, Noviembre de 1.985, habiéndose extendido el correspondiante comprobante de depósito No.59/12837, conferido por el antes mencionado Banco Central del Ecuador. El 30 de Enero de 1.986 consigné en el Juzgado 1ero. de Inquilinato lo correspondiente a los cánones de Diciembre de 1.985

y Enero de 1.986, confiriéndosme el comprobante de depósito No.60/1211 extendido por el Banco Central del Ecuador, Sucursal Mayor en Guayaquil, el 25 de Marzo de 1.986 con- signé en el Juzgado 1ero. de Inquilinato los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de 1.986, habiéndosenos extendido y conferido el compro- bante de depósito No.60/3340 del Banco Central del Ecuador, Sucursal Mayor en Guayaquil. Igualmente consigné en el Juzgado 1ero. de Inquilinato el 29 de Mayo de 1.986, el valor correspondientes a los cánonus dé arrendamiento de los meses de Abril y Mayo de 1.986, habiéndosene conferido y extendido el compobante de depósito No.60/5930 del Banco Cen- tral del Ecuador, Sucursal Mayor en Guayaquil, así mismo le consigné en el Juzgado 1ero. de Inquilinaton el 31 de Julio de 1.986, el valor correspondiente a los pagos de arrenda miento de los meses de Junio y Julio de 1.986, y se extendió y confirió el comprobante de depósito N.608608 del Banco Central del Ecuador, Sucursal Mayor en Guayaquil. En el Juzgado primero de Inquilinato consigné el 29 de Septiembre de 1.986 las pensiones co- rrespondientes a los pagos de arrendamiento a los meses de Agosto y Septiembre de 1.986, extendiéndosene el comprobante de Depósito No.60/10832 del Banco Central del Ecuador, Sucursal Mayor en Guayaquil. Por lo expuesto y habiéndose la referida Sociedad Hijos del Trabajo, negado a recibir el pago que le he ofrecido, oportunamente, por las pensio nes correspondientes a Octubre y Noviembre de 1.986, a razón de seis mil 00/100 sucres cada una (S/.6.000.oo) , Consigno ante su Señoría el valor de la pensión de arrendamien- to del departamento en mención, a razón de S/.6.000.oo cada una (s/.12.000.oo), doce mil 00/100 sucres, correspondientes a los precitados meses de Octubre y Noviembre de 1.986, mediante certificado de depósito conferido por el Banco Central del Ecuador, la que tie- ne el número 60/ de la fecha de hoy, en que presento esta petición a la orden del Juzgado a su cargo y a favor de la prenombrada Sociedad Hijos del Trabajo.----------

Se servirá notificar esta consignación en la persona del señor JOSE ANTONIO GUAMAN, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la mencionada Sociedad Hijos del Traba- jo, en el local de esa institución, ubicado en el quinto piso del inmueble de propiedad de la misma, calle Boyacá No.113 entre las de 9 de Octubre y Francisco de P. Ycaza de esta ciudad.----------

A mi que me notifique el en casillero Judicial No.139, correspondiente a mi Abogada defen- sora MARIA ELENA MENDOZA JAIME.----------

Es Justicia

Ab. Ma. Elena Mendoza Jaime
REGISTRO No. 2686

Presentado en Guayaquil, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a las diecisiete horas, adjunta un certificado de depósi- to judicial No. 60/13245 por un valor de doce mil sucres y copias de Ley.-

Lo certifico.-

RECIBIDO 27 NOV. 1986
Abg. Ernesto Freire
SECRETARIO
Juzgado 1o. de Inquilinato
de Guayaquil

JUZGADO 1o. DE INQUILINATO
REPUBLICA DEL ECUADOR

cesión del contrato a partir del 2 de Enero de 1.985
el 2do año a partir de " " " 1986

2 de Enero de 1985 pagan 3.000 = hasta
meses - osea hasta el 2 de Julio/85.
partir del 2 de Julio del 85 pagara $3.500 = hasta
los otros 6 meses - def. de pagos hasta el 2 de Ene/86
6 x 500 = 3.000 = ; solo pagado $3.000 = mensuales
artir del 2 de Enero de 1986 - $4.000 = c/e.
una diferencia de $1.000 = mensuales x los
que haya cancelado. - - 12.000 = depositos
tal que debe pagar $ 12.000 =
3.000 =
$ 15.000 =

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Consta por el presente documento que se otorga por triplicado, el contrato de arrendamiento contenido en las siguientes cláusulas:- - - -

la introducción de materiales inflamables, bultos pesados u otros artículos que puedan poner en peligro la seguridad del inmueble.- - - -

ción y competencia de los Jueces de Inquilinato de Guayaquil, y señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil

Para constancia firman este contrato por triplicado.

Guayaquil, 15 de Marzo de 1.985

Por la Arrendadora.

Presidente.-

Por el Arrendador.-

SERVIO VINICIO PERALTA JARA.-

C. C.-0906126768

P. Síndico.-

Me constituyo en garante solidario de Servio Vinicio Peralta Jara.- por todas las obligaciones que ha adquirido de acuerdo con las cláusulas de este contrato, renunciando expresamente los beneficios de excusión y orden. Esta garantía subsistirá hasta la completa desocupación y entrega del local arrendado y el pago de todas las pensiones de arrendamiento y costas judiciales en caso de juicio.

Guayaquil, 15 de Marzo de 1.985

LUIS FERNANDO TORRES PINO.-

09-06236617.-

GARANTE.-

CERTIFICO: Que este Contrato ha sido registrado con el No. 122

Guayaquil, -2 ABR. 1985

Lcdo. ADOLFO TORRES NAVARRO
SECRETARIO
JUZGADO 3ro. INQUILINATO
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 3ro. INQUILINATO REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

CONTRATO DE TRABAJO A PRUEBA

Conste por el presente documento que se otorga por cuadruplicado, el Contrato de Trabajo a Prueba, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este Contrato, por una parte, SUL AMERICA, TERRESTRES, MARITIMOS E ACIDENTES, COMPANHIA DE SEGUROS, SUCURSAL EN EL ECUADOR, debidamente representada por sus funcionarios, y por otra parte, la señorita CLARA ELENA VELARDE CEVALLOS.

SEGUNDA: MATERIA.- La señorita CLARA ELENA VELARDE CEVALLOS se compromete para con SUL AMERICA TERRESTRES, MARITIMOS E ACIDENTES, COMPANHIA DE SEGUROS, SUCURSAL EN EL ECUADOR, a prestarle sus servicios en calidad de EMPLEADA PRIVADA O PARTICULAR, como AYUDANTE DE OFICINA, con la remuneración mensual de S/. 4.500,oo (cuatro mil quinientos 00/100 sucres mensuales) ; más las remuneraciones adicionales a que según el Código del Trabajo tuviere derecho.

TERCERA: DURACION.- El plazo de duración de este contratp será de noventa días como máximo, y su naturaleza, en armonía con lo establecido por el Código del Trabajo, es de un Contrato de Trabajo a Prueba. En consecuencia, antes del vencimiento del plazo que comenzará a contarse desde el 4 de agosto de 1980, cualquiera de las partes lo puede dar libremente por terminado, sin lugar a reclamo ni a indemnización alguna.

CUARTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Ambas partes cobtratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten de manera expresa a la jurisdicción y competenéia de los Jueces del Trabajo de la Provincia del Guayas. Para constancia de lo cual firmamos este documento con la intervención del señor Juez del Trabajo de la Provincia del Guayas, que suscribe en Guayaquil, el día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta.

CLARA ELENA VELARDE CEVALLOS

SUL AMERICA TERRESTRES
MARITIMOS E ACIDENTES
COMPANHIA DE SEGUROS
SUCURSAL EN EL ECUADOR

APODERADOS

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No._____

Guayaquil, _____ de 19____

SEÑOR

COMISARIO PROVINCIAL DE SALUD DEL GUAYAS.

Ante usted con el debido respeto comparezco y solicito:

Que por secretaría me sea entregada copia certificada del escrito presentado por el señor EFRAIN MANTILLA rector del Colegio "Electronica", documento de mucha importancia para nuestra Institución.

Hecho que sea la presente pido se me devuelva.

Es justicia.

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
IBR-D

Juan E. Vareles C.

PROCURADOR SINDICO

RECIBIDA EN COMISARIA PROVINCIAL
de Salud del Guayas, en Guayaquil
a los Once dias del mes de Enero
de mil novecientos Ochenta

SECRETARIO

Guayaquil, 16 de Enero de 1980; Las 3 : 15 p.m.- VISTOS: Confiérase por intermedio de Secretaría la certificación de la copia, solicitada por la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO del escrito presentado por el señor Efraín Mantilla, Director del Colegio Particular "Escuela Electrónica". Hecho, devuélvase al peticionario.-

Proveyó y firmó el Decreto que antecede el señor Abogado José Pinela Labanda, Comisa-

rio Provincial de Salud del Guayas, en Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Enero de Mil novecientos ochenta, a las tres y quince minutos de la tarde.-LO CERTIFICO.-

CERTIFICO: Que la presente copia del escrito presentado por el señor Efraín Mantill la misma que se adjunta es igual a su original y, ha sido solicitada por la Sociedad Hijos del Trabajo.- Guayaquil, 16 de Enero de 1980.-LO CERTIFICO.-

A

Ab. Alfonso Salazar Ramírez
SECRETARIO COMISARIA PROVINCIAL DE SALUD DEL GUA

SEÑOR COMISARIO NACIONAL DE SALUD.-

EFRAIN MANTILLA PEÑA, inquilino del inmueble signado con el número 611 y P. Icaza de esta ciudad, que está en proceso de demolición a tentamente comparezco en el expediente pertinente y digo:----------

Que usted ha sido sorprendido con la solicitud de demolición por personas interesadas, toda vez que existen una serie de hechos que a continuación le expreso:----------

a) Desde hace más de un año, los personeros de la Sociedad Hijos del trabajo, procedieron a iniciar varios juicios de inquilinatos contra varios de los inquilinos, como dichos procesos, fueron debidamente cuestionados, en forma inmediata comenzaron a realizar y cometer varios delitos, como asaltos, robos, destrucción de pupitres ya que soy rector del Colegio Electrónico, motivo este que hizo que oportunamente denunciara en la Comisaria Segunda de Policia Nacional e inclusive en dichas denuncias desde 1978 se indicaba la amenaza de que quemarme el Colegio; hecho este que lo han consumado por lo que en uso de mis legítimos derechos y previo consulta a la Gobernación de la provincia, he procedido a iniciar la acción legal en el Juzgado Séptimo de lo Penal del Guayas;

b) Como uno de los requisitos legales es el reconocimiento del lugar de los hechos para establecer el cuerpo del delito, etc. los interesados miembros de la referida sociedad, se han permitido utilizar su autoridad y la Institución Sanitaria para conseguir que pronto desaparezcan las causas del delito cometidom y han demnciado este hecho, como si en verdad fuera realidad lo denunciado;

c) Usted, fue sorprendido al ordenar la clausura de mi Colegio ELECTRONICO mientras por otro lado, un local que todavia sigo pagando y que no fue quemado, arbitrariamente lo han acondicionado los miembros de la referida Sociedad, para dar clases a una escuela que regenta la referida Sociedad, y no existiendo ni siquiera agua, usted, no ha tomado cartas en el asunto, este caso está por escobedo 1108, y P. Icaza,que es del mismo inmueble cuestionado por ellos; y

d) Por las consideraciones expuestas, impugno el informe,del Departamento de Saneamiento Ambiental, y pido que previa cualquier diligencia,se ordene que otro personal del Departamento Ambiental o del Departamento de Ingeniería Sanitaria, se digne con mejores conocimientos emitir un informe ajustado a la verdad, por que el que ha servido de base para este expediente es inexacto.----------

Cualquier notificación pido se haga en Pedro Carbo 632 Ofic.31.

Es de Justicia,

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original con la que reposa en los archivos de la COMISARIA NACIONAL DE SALUD DEL GUAYAS, lo que mando a remito en caso necesario.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 16 de Enero de 1980

Ab. Alfonso Salazar Ramírez
SECRETARIO DE LA COMISARIA PROVINCIAL
DE SALUD DEL GUAYAS

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO | P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR | TELEFONO: 306647

Guayaquil, Marzo 26 de 1.979

Sr.
Juan Varela
PROCURADOR SINDICO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Sírvase recibir Los COMPROBANTES DE DEPOSITO No.2066 y 2618, depositado - en el Juzgado Primero de Inquilinato por el Sr. Efraín Mantilla,,como pago de los arriendos por los meses de Agosto y Septiembre de 1.975, por la cantidad total de S/. 3.200,oo. Retirado del Juzgado por el c. BAUDILIO ESTUPIÑAN y entregado por este al Consejo Directivo de Marzo 23 de 1.979.

Esperando, que esta entrega no le cause ninguna molestia, se despide su atento y seguro servidor.

MUY ATENTAMENTE

UNION Y TRABAJO

VICTOR CALDERON CH.
Secretario

R. del E.

FUNCION JURISDICCIONAL

JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO

COMPROBANTE DE DEPOSITO

2066

Conste por el presente comprobante de depósito, que en este Juzgado y en esta fecha, ha depositado EFRAIN MANTILLA a favor de SOC. HIJOS DEL TRABAJO la suma de S/. 1.600,00 por arriendo de un ubicado en la calle de esta ciudad, cantidad que deposita por AGOSTO /75 de 1.97 Se adjunta un certificado de depósito No. 49/7761 del Banco

Guayaquil, 1o de Octub re/75 de 1.97

Dr. HECTOR VACA DAVILA
Juez Primero de Inquilinato

R. del E.

FUNCIÓN JURISDICCIONAL

JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO

COMPROBANTE DE DEPOSITO

2618

Conste por el presente comprobante de depósito, que en este Juzgado y en esta fecha, ha depositado EFRAIN MANTILLA a favor de SOC/ HIJOS DEL TRABAJO la suma de S/. 1.600,00 por arriendo de un ubicado en la calle de esta ciudad, cantidad que deposita por Sept/75 de 1.97 Se adjunta un certificado de depósito No. 49/9804 del Banco

Guayaquil, 6 de Nov/75 de 1.97

Dr. HECTOR VACA DAVILA
Juez Primero de Inquilinato

Guayaquil, octubre 16 de 1978

Señores
BANCO DE DESCUENTO
Ciudad.-

Por medio de la presente damos a conocer la nómina de los inquilinos del Edificio Institucional ubicado en Boyacá 1113 y 9 de Octubre que, según verificación efectuada por la Comisión Especial de Locales, se ha comprobado que pese a tener carácter de Oficina según los respectivos Contratos de Arrendamiento, se los ha destinado a usos diversos en contravención a la Cláusula Contractual Cuarta , por lo que se encuentran incursos en las Disposiciones Legales pertinentes de la Ley de Inquilinato:

Primer Piso	Segundo Piso
MARIO MORALES	VICENTE ASAN U.
Lcda VICTORIA GALVES	Ing ENRIQUE BAYOT A.
FRANCIA BENITES	RAMON HIDALGO
	FELIX MORENO M.
	ABAD G.
	BETTY MAZZANTINE
	EZEQUIEL PLUAS
	ROSA LOZADA DE ESCOBAR
	MANUEL AVILA LLANOS

BANCO DE DESCUENTO
Guayaquil
OCT.-19-78

Al hacerles trascendental esta nómina, consideramos oportuno dejar constancia que nuestra Institución ha estimado conveniente para nuestros intereses que se proceda al inmediato deshaucio dadas las causales anotadas, correspondiéndole a ustedes asumir el juicio de rigor de conformidad a las estipulaciones del mutuo hipotecario.

Finalmente, mucho agradeceremos se nos mantenga debidamente informados sobre el desenlace de los acontecimientos toda vez que somos parte interesada en este asunto.

UNION Y TRABAJO

SOCIEDAD HIJOS DE TRABAJADORES GUAYAQUIL-ECUADOR

BAUDILIO ESTUPIÑAN H
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

JORGE REYNOLDS M
PROCURADOR SINDICO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Guayaquil - Ecuador

JUAN VARELES C
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUGUSTO RODRIGUEZ
VOCAL COMISIONADO LOCALES
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Guayaquil - Ecuador

Banco de Descuento
FUNDADO EN 1920
GUAYAQUIL - ECUADOR

Octubre 10 de 1.978

Sres.
Sociedad Hijos del Trabajo
Ciudad.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente damos contestación a su carta del 30 de Septiembre/78 en la cúal adjuntamos xeroscopia de los contratos de arrendamiento de los inquilinos que ocupan los locales, oficinas y departamentos del inmueble de la Sociedad Hijos del Trabajo ubicado en Boyacá 1113 y 9 de Octubre, el mismo que está bajo nuestra Administración.

LOCALES COMERCIALES:

Elijio Muñoz Toro
Galería Arte y Bronce
José Arenas Parra

DEPARTAMENTO:

Ana Vda. de Pinchesky
Jorge Guerrero Valenzuela
Santiago Haz G.
Dr. Tarcisio Mandoza

OFICINAS:

Jeremias Goya Pérez
Holguer Viteri P.
Mario Morales
Dr. Juan Hidalgo
Abg. Augusto Parada
Felix Moreno Wong
Abg. Galo Aviles
Betty Mazzantini S.
Vicente Asang Wong
Manuel Avila LL.
Joel Cevallos C.
Abg. Emilio Servigón S.
Dr. Washington Orrala S.
Francia Benites G.
Ramón Hidalgo
Victoria Galvéz
Abad G.
Ezequiel Pluas
Ing. Enrique Bayot

Sin otro particular, Quedo de Ustedes.

Muy Atentamente,

Abg. Emilio Servigón Santos

ESS/dcm
c.c.: Archivo.-

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
SECRETARIO
GUAYAQUIL-ECUADOR
13 OCT 1978

Forma No. 89

	DESDE ENERO/78		ANTERIOR	
LOCALES COMERCIALES				
XAVIER CORONEL Y JORGE VIVAS	S/ 5.000.00			
GALERIA DE ARTES Y BRONCES	S/ 6.000.00	— S/	6.000.00	
RESTAURANTE RAIRONA	S/ 8.000.00	— S/	8.000.00	
PRIMER PISO.				
1) Dr. JUAN HIDALGO G.	S/ 1.100.00	- S/	600.00	Si ocupa.
2) Ab. GUSTAVO ITURRALDE	$ 1.000 .00	— S/	1.000.00	" "
3) JEREMIAS GOYA P.	S/ 1.200.00	— S/	1.200.00	" "
4) JOEL CEVALLOS	S/ 1.100.00	- S/	800.00	"" "
5) DRA. ZOILA CASTRO H.	S/ 1.400.00	- S/	800.00	si ocupa Gastos judiciales 2.750
6) CARLOS CAÑIZARES	$700 .00	- S/	—700.00	ocupa Viteri y Garcia.
7) LCDO; EMILIO BERVIGON	S/ 1.100.00	6 S/	1.100.00	si ocupa
8) MARIO MORALES	S/ 1.300.00	- S/	1.100.00	ocupa Rodriguez.
9) LCDA. VICTORIA GALVEZ	S/ 1.400.00	- S/	1.200.00	ocupada como vivienda.
10) FRANCIA BENITES	S/ 1.000.00	— S/	1.000.00	Vivienda
11) DR. WASHINTON ORRALA	S/ 1.200.00	— S/	1.200.00	problema de luz.
SEGUNDO PISO				
1) VICENTE ASAN W.	S/ 1.200.00	- S/	600.00	vivienda
2) ING. ENRIQUE BAYOT	S/ 1.600.00	- S/	900.00	vivienda dudosa.
3) AB. CESAR AUGUSTO XXXXXXXX PARADA	S/ 1.200.00	— S/	1,200.0	ocupa.
4) RAMON HIDALGO	S/ 1.100.00	- S/	700.00	vivienda
5) FELIX MORENO W.	S/ 1.000.00	- S/	600.00	vivienda cerrada
6) GLORIA ABAD	S/ 1.000.00	- S/	600.00	vivienda cerrada
7) BETTY MANZANTINE	S/ 1.800.00	- S/	1.200.00	vivienda
8) EZEQUIEL PLUAS	S/ 1200.00	- S/	700.00	vivienda Gringa Prof.
9) ROSA LOZADA DE ESCOBAR	S/ 1.300.00	- S/	800.00	vivienda
10) MANUEL AYALA YANOS	S/ 1.800.00	- S/	1.200.00	vivienda
DEPARTAMENTOS				
1) TARCISO MENDOZA	S/ 2.000.00	- S/	2.000.00	
2) SANTIAGO HA Z GAVILANES	S/ 3.000.00	- S/	2.000.00	
3) JORGE GUERRERO	S/ 1.500.00	= S/	1.500.00	
4) VDA. DE PINCHESKY	$ 2.500.00	— S/	2.500.00	

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235, GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

ALES COMERCIALES

er Coronel y Jorge Vivas	S/	5.000.00
ria Arte y Broce		6,000,00
taurant "tairona"		8.000.00

er Piso

	Desde Ene.78	Anteriores
Juan Hidalgo G.	S/ 1.100.00	S/ 600,00
G. Gustavo Iturralde	1.000,00	1,000.00
niass Goya P.	1.200,00	1,200,00
l Cevallos	1,100,00	800,00
. Zoila Castro H.	1.400,00	800,00
los Cañizares	700,00	700,00
. Emilio Servigón	1,100,00	1,100,00
io Morales	1,300,00	1,100.00
. Victoria Gálves	1.400.00	1,200.00
ncia Benites G.	1.000,00	1,000.00
. Washington Orrala	1.200.00	1,200.00

GUNDO PISO

ente Asan W.	1.200,00	600.00
. Enriqui Bayot A.	1,600,00	900.00
. Arnaldo Peña	1.200,00	1,200.00
ón Hidalgo G.	1,100,00	700.00
lax Moreno W.	1.000.00	600,00
d G.	1,000,00	600.00
tti Mazzantine	1.800.00	1,200.00
quiel Pluas	1.200.00	700.00
a Lozada de Escobar	1.300.00	800.00
uel Avila LLanos	1.800.00	1,200.00
. César Parada C.	1.200.00	1.200.00

PARTAMENTOS

Narcisio Mendoza	2,000,00	2,000.00
tiago Haz Gavilanes	3.000.00	2,000.00
rge Guerrero V.	1,500,00	1,500,00
Vda. de Pincheski	2,500.00	2,500.00

S/ 2.100
6.000
8.000

MAR-78-

PROFORMA DE PRESUPUESTO

LOCALES COMERCIALES.	$40.000			
	x 12			
	40.000	L.C.	480.000	
	40.000	OFI.	792.000	
	480.000	DPTS.	240.000	
			1'512.000	
OFICINAS A 3.000	66.000			
	x 12			
	132.000			
	66.000			
	792000			
DEPARTAMENTOS A 5.000	20.000			
	x 12			
	40.000			
	20.000			
	240.000			

50 DIVIDENDO E HIPOTECA	471.964.64
IMPUESTO	30,000.00
LUZ	24,000.00
AGUA	26.000.00
MANTENIMIENTO (GASTOS VAR.)	120.000.00
	671.964.64
	$671.964.64

Fecha 1.9

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

GUAYAQUIL

PAGUESE A .....

.....

POR: .....

C. de C. Nº	CUENTA	VALOR		E. C. P. Nº
				CALCULOS REVISADOS
				CUENTAS REVISADAS
APROBADO				
TESORERO		PRESIDENTE y COMISIONADO		

Recibí de la Sociedad Hijos del Trabajo

la suma de ..... sucres

.....

como liquidación total de la cuenta arriba indicada.

1.9

Fecha .....

Firma .....

Cédula de Ciudadanía No. .....

Personas que habitan segun reporte dejado por Conserje Baque

1er. Piso

1.- Dr. [illegible] Hidalgo.
2.- Agdo. Iturralde
3ro.- Jeremias Goya
4to.- Joel Cevallos C. VIII-28
5to. Dra. Zoila Castro VIII-28
6 to.- C. Cañizares y H. Viteri VIII-28
7mo.- Hans Lovinger
8vo.- Dr. Mario Morales VI-28
9.eno. Alfonso Carrera
10.- Srta. Francia Benites VI-28
11.- Medardo Barrbnuevo —

2do Piso

1ero.- Vicente assan W.
2do.- Enrique Boyot VIII-28
3ero.- Ab. Parada
4o.- Agdo. Parada (cambio de ocupante)..
5o.- Ramon Hidalgo VIII-28
6.- Felix Moreno VIII-28
7.- Gloria Abad VIII-28
8.- Betty Bazzanini ?
9.- Ezequiel Pluas VIII-28
10.- Jorge Escobar
11.- Manuel Avila VIII-28

---

3 er. Piso

1.- Dr. Tarsiso Mendoza
2.- [illegible] Santiago Hazz

4.- Piso

1.- Jorge Guerrero Valenzuela VIII-28
3.- Ana Vda de Pinchesky VIII-28

5.- Pisp

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PLANTA BAJA

Local 1.- VIII-28
Local 2.- VIII-28
Local 3.- VIII-28

5

Por $ 1.600

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Señor Efraín Montalvo

El arriendo de un local comercial

del edificio de propiedad de la Sociedad, calle

No.

adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 17 de 1978

Vo. Bo.
Presidente,

El Tesorero
TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

16

Por $ 2.500

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Señor Efraín Montalvo

Dos mil quinientos

El arriendo de un local

el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

No.

adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 17 de 1978

Vo. Bo.
Presidente,

El Tesorero
TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

717

Por $ 3.500

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Señor Efraín Montalvo

Tres mil quinientos

El arriendo de un local

el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

No.

adelantado mensual, según Contrato suscrito.

de 1978

18

Por $ 600

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Señor Efraín Montalvo

Presente

Arriendo de un [redacted]

Edificio de propiedad de la Sociedad, calle [redacted] No.

Canon mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, [redacted] de 1927

V. Bo.
El Presidente,

El Tesorero,

TESORERO

0601 "MAYO" Por $ 1200.00

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Recibí de l Señor Efraín Mantilla

la cantidad de Un mil doscientos 00/100

por cuenta del arriendo de un Local (antiguo Sastrería)

que ocupa en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

D. Icaza No. 611.

como pago adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 1- de Mayo de 1937.-

Vo. Bo.
El Presidente,

El Tesorero,

0602 JUNIO Por $ 1200.00

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Recibí de l Señor Efraín Mantilla

la cantidad de Un mil doscientos 00/100

por cuenta del arriendo de un Local (antiguo Sastrería)

que ocupa en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

D. Icaza No. 611.

como pago adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 1- de Junio de 1937

Vo. Bo.
El Presidente,

El Tesorero,

0603 JULIO Por $ 1200.00

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Recibí de l Señor Efraín Mantilla

la cantidad de Un mil doscientos 00/100

por cuenta del arriendo de un Local (antiguo Sastrería)

que ocupa en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

D. Icaza No. 611.

como pago adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 1- de Julio de 1937

0604 160570 Por $ 1200.00

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Recibí de 1 Señor Efraín Mantilla

la cantidad de Un mil doscientos 00/100

por cuenta del arriendo de un local (antiguo secretaria)

que ocupa en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

P. Icaza No. 611.

como pago adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 1ro de agosto de 1977

Vo. Bo.
El Presidente,

El Tesorero,

0605 SEPTIEMBRE Por $ 1200.00

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Recibí de 1 Señor Efraín Mantilla.

la cantidad de Un mil doscientos 00/100

por cuenta del arriendo de un Local (antiguo secretaria)

que ocupa en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

P. Icaza No. 611.

como pago adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 1ro de Sept de 1977

Vo. Bo.
El Presidente,

El Tesorero,

0606 OCTOBRE Por $ 1.200.00

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Recibí de 1 Señor Efraín Mantilla.

la cantidad de Un mil doscientos 00/100

por cuenta del arriendo de un Local (antiguo secretaria)

que ocupa en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

P. Icaza (interior) No. 611.

como pago adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 1ro de Octubre de 1977

Nº 0607 NOVIEMBRE Por $ 1200.00

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Recibí de l Señor Efraín Mantilla

la cantidad de Un mil doscientos 00/100

por cuenta del arriendo de un Local (antiguo peluquería)

que ocupa en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

9 de Octubre (entre) No. 601

como pago adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 1 de Noviembre de 1977

Vo. Bo.
El Presidente,

El Tesorero,

Nº 0608 DICIEMBRE Por $ 1200.00

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Recibí de l Señor Efraín Mantilla.

la cantidad de Un mil doscientos 00/100

por cuenta del arriendo de un Local (antiguo peluquería)

que ocupa en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

9 de Octubre (entre) No. 601

como pago adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 1 de Diciembre de 1977

Vo. Bo.
El Presidente,

El Tesorero,

Nº 0609 ENERO. Por $ 1200.00

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"

De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Recibí de l Señor Efraín Mantilla.

la cantidad de Un mil doscientos 00/100

por cuenta del arriendo de un Local (antiguo peluquería)

que ocupa en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle

9 de Octubre (entre) No. 601

como pago adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil 1 de Enero de 1978

19 Febrero Por $ 1.200.-

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"
De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Señor Efraín Murillo
Mil Doscientos 00/100

del arriendo de un Local (antiguas oficinas)
en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle P.
No.
adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 1 de Febrero de 1978

Vo. Bo.
El Presidente,

El Tesorero,

0650 Marzo Por $ 1200.-

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"
De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Señor Efraín Murillo
Mil Doscientos 00/100

del arriendo de un Local (antiguas oficinas)
en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle P.
No.
adelantado mensual, según Contrato suscrito.

Guayaquil, 1 de Marzo de 1978.

Vo. Bo.
El Presidente,

El Tesorero,

0651 Abril Por $ 1.200.-

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"
De Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes

Señor Efraín Murillo
Mil Doscientos 00/100

del arriendo de un Local (antiguas oficinas)
en el edificio de propiedad de la Sociedad, calle P.
No.
adelantado mensual, según Contrato suscrito.

AÑO 1.976

ANALISIS DE INGRESOS Y EGRESOS Y DEMAS GASTOS Y OTROS INGRESOS DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MIXTA DEL TRABAJO DE I.B.R. Y D. (BOYACA Nº 1113 Y 9 DE OCTUBRE). PODRA VER QUE LOS MISMOS SUCEDEN.

INGRESOS Y EGRESOS POR MES:

Arriendos:

ENERO DE 1.976:

			$/ 48.000,00	
Octubre de 1.975	$/	700,00		
Noviembre de 1.975	"	6.100,00		
Diciembre de 1.975	"	16.700,00		
ENERO DE 1.976	"	23,900,00		
Febrero de 1.976	"	600,00		
Pago de Agua Nov. 1.975	$/	3.424,20		
Pago de Luz Eléct. Dic.75	"	1.023,80		
Pago por revisión ascensor	"	2.906,80		
Timbres, emisión por recibos	"	90,00	$/ 7.444,80-	
0.06 % comisión de cobro			" 2.880,00-	
			$/ 37.475,20	ENE. 76
			$/ 46.100,00	

FEBRERO DE 1.976:

Junio de 1.975	$/	1.000,00		
Julio de 1.975	"	1.000,00		
Diciembre de 1.975	"	700,00		
Enero de 1.976	"	13.200,00		
FEBRERO DE 1.976	"	29.000,00		
Marzo de 1.976	"	600,00		
Abril de 1.976	"	600,00		
Pago de Luz Eléct.	$/	1.153.50		
Pago de Agua Dic. 75	"	1.695,40		
Timbres, emisión por recibos		90,00	$/ 2.938,90-	
0.06 % comisión de cobro bancaria			" 2.766,00-	
			$/ 40.395.10	FEB. 76
			$/ 35.200,00	

MARZO DE 1.976:

Agosto de 1.975	$/	1.000,00		
Septiembre de 1.975	"	1.000,00		
Octubre de 1.975	"	1.000,00		
Noviembre de 1.975	"	9.800,00		
Febrero de 1.976	"	1.600,00		
Enero de 1.976	"	19.800,00		
MARZO DE 1.976	$/	982,40		
Pago de Luz	"	325,00		
Trabajos de gasfitería	"	90,00		
Tiembre, emisión recibos	"	3.488.40		
Pago de Agua	"	1.138,50	$/ 6.024,30-	
Pago de Luz			" 2.112,00-	
0.06 % comisión de cobro bancaria			$/ 27.063,70	MZO. 76
			$/ 51.600,00	

ABRIL DE 1.976:

Enero de 1.975	$/	900,00
Febrero de 1.975	"	900,00
Abril de 1.975	"	900,00
Mayo de 1.975	"	900,00
Junio de 1.975	"	900,00
Julio de 1.975	"	900,00
Agosto de 1.975	"	900,00
Septiembre de 1.975	"	900,00
Octubre de 1.975	"	900,00
Noviembre de 1.975	"	17.900,00
Marzo de 1.976		

ABRIL DE 1.976					
Pago de derechos y tasas	S/	24.700,00		S/ 51.600,00	
Pago de agua potable	S/	800,00			
Timbres, emisión recibos	"	2.401,60			
Pago por revisión ascensor	"	90,00			
0.06 % comisión de cobro bancaria	"	2.478,35	S/	5.769,95-	
			"	3.096,00-	
			S/	42.734,05	ABR. 76
			S/	47.500,00	
MAYO DE 1.976:					
Diciembre de 1.975	S/	800,00			
Febrero de 1.976	"	1.200,00			
Marzo de 1.976	"	1.200,00			
Enero de 1.976	"	1.200,00			
MAYO de 1.976	"	28.600,00			
Abril de 1.976	"	13.300,00			
Junio de 1.976	"	600,00			
Julio de 1.976	"	600,00			
Pago de luz eléct.	S/	1.061,40			
Pago de agua potable	"	2.559,70			
Timbre, emisión de recibos	"	90,00	S/	3.711,10-	
0.06 % comisión de cobro bancaria			S/	2.850,00-	
			S/	40.938,90	May. 76
			S/	43.100,00	
JUNIO DE 1.976:					
Diciembre de 1.975	S/	900,00			
Enero de 1.976	"	900,00			
Febrero de 1.976	"	1.600,00			
Marzo de 1.976	"	1.600,00			
Abril de 1.976	"	3.600,00			
Mayo de 1.976	"	9.800,00			
JUNIO DE 1.976	"	24.700,00			
Honorarios profesionales	S/	540,00			
Intereses sobre div. vencidos	"	6.272,00			
Pago de luz eléct.	"	1.256,00			
Timbres, emisión de recibos	"	90,00			
Pago de agua potable	"	2.836,30			
Gastos judiciales	"	230,00			
Trabajos de pintura (anticipo)	"	1.000,00	S/	12.224,30-	
0.06 % comisión de cobro bancaria			"	2.586,00-	
			S/	28.289,70	JUN. 76
			S/	43.800,00	
JULIO DE 1.976:					
Mayo de 1.976	S/	2.600,00			
Junio de 1.976	"	12.900,00			
JULIO de 1.976	"	28.300,00			
Pago de agua pot. may.76	S/	2.441,10			
Trabajos de pintura	"	400,00			
Pago de luz eléct. Hst.Jun.9	"	1.197,50			
Pago por revisión ascensor	"	1.950,00			
Timbres, emisión de recibos	"	84,00	S/	6,072.60-	
0.06 % comisión de cobro bancaria			"	2.628,00-	
			S/	35.099,40	JUL. 76
			S/	39.700,00	
AGOSTO DE 1.976:					
Mayo de 1.976	S/	1.200,00			
Junio de 1.976	"	2.100,00			
Julio de 1.976	"	8.400,00			
AGOSTO DE 1.976	"	26.800,00			
Septiembre de 1.976	"	600,00			
Octubre de 1.976	"	600,00			
Pago de luz eléct. Jul.76	S/	1.034,70			
Pago de agua potable Jn. 76	"	1.653,30			
Timbres, emisión de recibos	"	84,00	S/	2.772,00	
0.06 % comisión de cobro bancaria			"	2.382,00	
			S/	34.546,00	AGT. 76

SEPTIEMBRE DE 1.976:

Julio de 1.976			S/ 35.300,00	
Agosto de 1.976	S/ 1.600,00			
SEPTIEMBRE DE 1.976	" 8.500,00			
	" 25.200,00			
Pago de agua pot. Jul.76		S/ 2.027,70		
Arreglo de bomba de agua		" 1.230,00		
Gastos judiciales		" 100,00		
Pago de luz eléct. Agt. 76		" 1.128,70		
Gastos judiciales		" 830,00		
Timbres, emisión de recibos		" 84,00	S/ 5.400,40-	
0.06 % comisión de cobro bancaria			" 2.118,00-	
			S/ 27.781,60	SET. 76

OCTUBRE DE 1.976:

			S/ 30.400,00	
Agosto de 1.976	S/ 1.600,00			
Septiembre de 1.976	" 6.000,00			
OCTUBRE DE 1.976	" 22.800,00			
Pago de agua Ag. 76		S/ 3.774,90		
Trabajos de pintura		" 3.500,00		
Pago de luz eléct. Sept.76		" 1.191,30		
Trabajos de pintura		" 800,00		
Timbres, emisión de recibos		" 84,00		
Trabajos de pintura		" 700,00		
Pago revisión de ascensor		" 1.950,00	S/ 12.000,20-	
0.06 % comisión de cobro bancaria			" 1.824,00-	
			S/ 16.575.80	OCT/ 76

NOVIEMBRE DE 1.976:

			S/ 46.250,00	
Agosto de 1.976	S/ 1.200,00			
Septiembre de 1.976	" 5.100,00			
Octubre de 1.976	" 12.500,00			
NOVIEMBRE DE 1.976	" 26.250.00			
Diciembre de 1.976	" 600,00			
Enero de 1.977	" 600,00			
Pago de agua pot. Ag.76 Sept.		S/ 3.024,00		
Publicación aviso Universo		" 600,00		
Pago de luz eléct. Hasta Oct.11		" 1.276,90		
Timbres, emisión de recibos		" 84,00		
Pago publicación aviso Universo		" 600,00	S/ 5.584,90-	
0.06 % comisión de cobro bancaria			" 2.775,00-	
			S/ 37.890,10	NOV. 76

			S/ 41.850,00	
DICIEMBRE DE 1.976:				
Diciembre de 1.975	S/ 1.000,00			
Enero de 1.976	" 1.000,00			
Febrero de 1.976	" 1.000,00			
Marzo de 1.976	" 1.000,00			
Abril de 1.976	" 1.000,00			
Mayo de 1.976	" 1.000,00			
Junio de 1.976	" 1.000,00			
Julio de 1.976	" 1.000,00			
Agosto de 1.976	" 1.000,00			
Octubre de 1.976	" 6.450,00			
Noviembre de 1.976	" 23.900,00			
DICIEMBRE DE 1.976	1.500,00			
Diciembre de 1.976(no en list)		S/ 1.715,00		
Trabajos de pintura		" 12,00		
Fotocopia contrato de arriend.		" 8.026.66		
Intereses sobre div. vencidos		" 1.172.50		
Pago de luz eléct.hasta. Nov.9		" 4.292,10	S/ 15.302,26 -	
Pago de agua pot. Oct. 76		" 84.00	" 2.511,00-	
Timbres, emisión de recibos			S/ 24.036.74	DIC. 76
0.06 % comisión de cobro bancaria				

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
LEMA: UNION Y TRABAJO
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

Fco. de P. YCAZA 611 - P. O. BOX 5235 - Teléfono: 306647
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil 73
Junio 19

Señor Abogado
JOHN BIRKETT MORTOLA,
Sección Mandadto del Banco de Descuento de Guayaquil,
Ciudad.

Señor Abogado:

En consideración que nuestra Institución la Sociedad "HIJOS DEL TRABAJO", de I. B. R. y D., se encuentra realizando un prestamo Hipotecario, al Banco de Descuento y como deben realizarse gastos en Certificados de importancia que se requiren para la nueva Minuta, como ser Certificado Unicos de Cuerpos de Bomberos, Municipalidad, registrador de la Propiedad, etc., etc., se autoriza a usted, hacer gastos hasta por la cantidad de QUINCE MIL SUCRES, (s/.15.000,oo).

Esperamos que la presente merezca la atención debida.

De usted, muy atentamente,

"UNION Y TRABAJO"

Domingo Franco Vera
TESORERO

Leopoldo Ayala Burbano
PRESIDENTE

Eduardo Rodríguez Arraga
SECRETARIO

SOCIEDAD"HIJOS DEL TRABAJO"
de Instrucción, Beneficencia
Recreo y Deportes
x-x-x
x

Presupuesto

Febrero 1º - 1974 a Enero 31 de 1975.-

E g r e s o s

Administración.(46%).

1 Contador	s/.1.000,oo	s/.12.000,oo
1 Administrador	" 1.000,oo	" 12.000,oo
2 Conserjes s/.1.000,oo c/u	2.000,oo	" 24.000,oo
18,1/2 Seguro Social	8.880,oo	" 8.880,oo
13 sueldo	3.916,67	" 3.916,67
14 sueldo	5.000,oo	" 5.000,oo
Fondo de Reserva	3.500,oo	" 3.500,oo
Bonificación s/.250,oo Dcto.	"10.000,oo	" 10.000,oo
Consumo de Energía Electrica	" 150,oo	" 1.800,oo
Servicio Teléfono	150,oo	" 1.800,oo
Ultiles enceres y varios	" 2.525,55	" 2.525,33
		s/ 85.422,oo

Tesorería (1/2%)		
Utiles,eneeres y varios	s/ 928,50	" 928,50
Secretaría (1/2%)	" 928,50	" 928,50
		87.279,00

-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO"
de Instrucción, Beneficencia
Recreo y Deportes
x-x-x
x

Presupuesto

Febrero 1° - 1974 a Enero 31 de 1975.-

E g r e s o s

Administración.(46%).

1 Contador	s/.1.000,oo	s/.12.000,oo
1 Administrador	" 1.000,oo	" 12.000,oo
2 Conserjes s/.1.000,oo c/u	2.000,oo	" 24.000,oo
18,1/2 Seguro Social	8.880,oo	" 8.880,oo
13 sueldo	3.916,67	" 3.916,67
14 sueldo	5.000,oo	" 5.000,oo
Fondo de Reserva	3.500,oo	" 3.500,oo
Bonificación s/.250,oo Dcto.	"10.000,oo	" 10.000,oo
Consumo de Energía Electrica	" 150,oo	" 1.800,oo
Servicio Teléfono	150,oo	" 1.800,oo
Utiles enceres y varios	" 2.525,55	" 2.525,33
		S/ 85.422,oo

Tesorería (1/2%)

Utiles, enceres y varios	s/ 928,50	" 928,50
	" 928,50	" 928,50
Secretaría (1/2%)		87.279,00

-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

SOCIEDAD"HIJOS DEL TRABAJO"
de Instrucción, Beneficencia
Recreo y Deportes
x-x-x
x

Presupuesto

Febrero 1° - 1974 a Enero 31 de 1975.-

E g r e s o s

Administración. (46%).		
1 Contador	s/.1.000,oo	s/.12.000,oo
1 Administrador	" 1.000,oo	" 12.000,oo
2 Conserjes s/.1.000,oo c/u	2.000,oo	" 24.000,oo
18,1/2 Seguro Social	8.880,oo	" 8.880,oo
13 sueldo	3.916,67	" 3.916,67
14 sueldo	5.000,oo	" 5.000,oo
Fondo de Reserva	3.500,oo	" 3.500,oo
Bonificación s/.250,oo Doto.	"10.000,oo	" 10.000,oo
Consumo de Energía Electrica	" 150,oo	" 1.890,oo
Servicio Teléfono	150,oo	" 1.800,oo
Utiles enceres y varios	" 2.525,55	" 2.525,33
		$ 85.422,oo
Tesorería (1/2%)		
Utiles, enceres y varios	$ 928,50	" 928,50
Secretaría (1/2%)	" 928.50	" 928,50
		87.279,00

-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

de Instrucción, Beneficencia
Recreo y Deportes
x-x-x
x

Presupuesto

Febrero 1º - 1974 a Enero 31 de 1975.-

E g r e s o s

Administración.(46%).

1 Contador	s/.1.000,oo	s/.12.000,oo
1 Administrador	" 1.000,oo	" 12.000,oo
2 Conserjes s/.1.000,oo c/u	2.000,oo	" 24.000,oo
18,1/2 Seguro Social	8.880,oo	" 8.880,oo
13 sueldo	3.916,67	" 3.916,67
14 sueldo	5.000,oo	" 5.000,oo
Fondo de Reserva	3.500,oo	" 3.500,oo
Bonificación s/.250,oo Dcto.	"10.000,oo	" 10.000,oo
Consumo de Energía Electrica	" 150,oo	" 1.800,oo
Servicio Teléfono	150,oo	" 1.800,oo
Útiles enceres y varios	" 2.525,55	" 2.525,33
		$ 85.422,oo

Tesorería (1/2%)		" 928,50
Utiles, enceres y varios	$ 928,50	" 928,50
Secretaría (1/2%)	" 928,50	87.279,00

-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

R. del E.

FUNCION JURISDICCIONAL

JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO

COMPROBANTE DE DEPOSITO

2066

Conste por el presente comprobante de depósito, que en este Juzgado y en esta fecha,

depositado EP AIX FAMILIA

vor de SOC. HIJOS DEL TRABAJO la suma de

1.600,oo por arriendo de un ubicado en

alle de esta ciudad, cantidad que deposita por

AGOSTO /75 de 1.97 Se adjunta un certificado de depósito

49/7761 del Banco

Guayaquil, 10 de Octub re /75 de 1.97

Dr. HECTOR VACA DAVILA
Juez Primero de Inquilinato

R. del E.

FUNCION JURISDICCIONAL

JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO

COMPROBANTE DE DEPOSITO

2618

Conste por el presente comprobante de depósito, que en este Juzgado y en esta fecha, ha depositado EFRAIN BANTILLA

a favor de SOC/ HIJOS DEL RHAGAJO la suma de

$/ 1.400,00 por arriendo de un' ubicado en

la calle de este ciudad, cantidad que deposita por

Sec/A/75 de 1.97 Se adjunta un certificado de depósito

No. 43/3464 del Banco.

Guayaquil, 16 de Mayo/75 de 1.97

Dr. HECTOR VACA DAVILA
Juez Primero de Inquilinato

El Instituto Amazónico Ecuatoriano

Se honra en invitar a Ud. y su distinguida familia a la ROMERIA CIVICA al monumento del MARISCAL de AYACUCHO, General ANTONIO JOSE DE SUCRE por celebrar el Aniversario de la Gloriosa Batalla de PORTETE de TARQUI (27 Febrero 1829), y por ser el Día del Civismo y de las FUERZAS ARMADAS del ECUADOR.

Se colocará una ofrenda floral y llevará la palabra el Sr. Francisco Arcelles Tallo.

Día Jueves 27 de Febrero Hora 12 m.

Lugar de reunión bajos del Hotel Crillón 11 y 30 am.

Muy reconocidos por su asistencia.

Guayaquil, Febrero /75

EL PRESIDENTE
Dr. Luis R. Uquillas R.